
19940302

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 2 DE MARZO DE 1994 | AÑO CII | $ 0,30

Nº 27.841

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

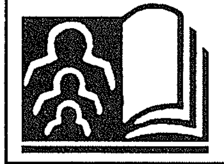
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADELPHI CORPORATION ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad Extranjera: "ADELPHI CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA". País de origen: República Oriental del Uruguay. Constituida en Montevideo el 5-12-86 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 253, Fº 1602 del Lº 2 de Estatuto el 12-8-87. Resolvió por Acta de Directorio de fecha 11-2-94 constituir una sucursal en la República Argentina con el nombre de "ADELPHI CORPORATION ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Sede social: Cerrito Nº 466 - Dto. 8º B. Representante legal: Nelson Laureano Carranza Gómez, argentino, separado, nacido el 13-1-36, C. I. Nº 4.631.427, domiciliado en Cerrito 466 Dto. 8º B.

La Autorizada
Nº 44.024

AGROSERVI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que el 11-1-94 se constituyó la Sociedad "AGROSERVI S. A.": 1) Gustavo Alejandro Vouillat, argentino, casado, comerciante, de 47 años, L. E. 4.543.525, domiciliado en Olleros 3356, P. B., Depto. B, Capital Federal y Lucio Vindigni, argentino, casado, contador público nacional, de 56 años, L. E. 4.259.985, domiciliado en Manuel Padilla 4017, Capital Federal; 2) 99 años; 3) La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Compra, venta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administraciones, y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. La realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, obras viales de todo tipo, incluso pavimentaciones, desagües y cualquier clase de obras de ingeniería, arquitectura o servicios de carácter público o privado. Obras de todo tipo en explotaciones agropecuarias, forestales, o mineras, como desmonte, movimientos de suelos, gasoductos, oleoductos, desagües, diques, demoliciones, y cualquier otro tipo de obras menores complementarias a las ya enunciadas. Explotación e industrialización de todo tipo de productos y subproductos, primarios y secundarios en explotaciones agropecuarias, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no limitativa en relación a toda otra actividad afín, anexa o resultante en orden al objeto enunciado. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquél; 4) $ 20.000; 5) 30 de junio; 6) Presidente (Representante legal por 3 años) Gustavo Alejandro Vouillat; Vicepresidente: Lucio Vindigni, y Director Suplente: Graciela María Vindigni; 7) Yapeyú 84 P. 6º, Depto. 59, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 75.349

ALMAFUERTE 31

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día. Constitución por escritura Nº 23, del 23/02/94, Folio 83, Escribano Arturo A. Riat, Titular Registro 739, Capital Federal. 1) Bernardo Zylberberg, argentino naturalizado, comerciante, casado, nacido el 29/11/47, DNI. 14.222.847, Tucumán 1516, 10º "A", Capital; Luis César Chami, argentino, empresario, casado, nacido el 17/10/57, DNI. 13.655.472, Tucumán 2231, 5º P. Capital; Carlos Alfredo Noseda, argentino, ingeniero, casado, nacido el 3/3/31, LE. 5.133.120, Tacuarí 336, 2º "C" Capital; Edith Susana Salim, argentina, abogada, soltera, nacida el 6/4/54, DNI. 11.215.701, Tucumán 1516, 9º P, Capital; Huberto Gava, argentino, contador, soltero, nacido el 17/10/53, DNI. 10.975.087, Avda. Mitre 5201, Wilde, Provincia de Buenos Aires; Liliana Rosalía Fuks, argentina, comerciante, divorciada, nacida el 1/10/48, DNI. 15.952.442, Soldado de la Independencia 1217, 6º P. Capital; Ricardo Salomón Tarrab, argentino, médico, divorciado, nacido el 1/1/38, LE. 4.259.297, O'Higgins 1950, 8º "B", Capital; Carlos Hugo Muscio, argentino, ingeniero, casado, nacido el 2/5/30, LE. 4.493.312, Yerbal 2236, 4º P.; Emilse Fortuna, argentina, jubilada, casada, nacida el 17/2/35, LC. 1.381.790, Yerbal 2236, 4º P.; Marta Isabel Ruiz, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 24/3/43, DNI. 4.542.715, Tacuarí 336, 2º "C", Capital; Pablo Gabriel Noseda, argentino, abogado, casado, nacido el 19/10/61, DNI. 14.326.951, Tacuarí 336, 2º "C", Capital. 2) 23/02/94. 3) "ALMAFUERTE 31 SOCIEDAD ANONIMA". 4) Tucumán 1516, 2º Piso, Of. "B", Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del exterior, las siguientes actividades: 1) Importación y exportación: Mediante la realización de operaciones vinculadas al comercio internacional; importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y productos tradicionales y regionales del país y del extranjero, materias primas y productos elaborados o semielaborados. 2) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, loteos, construcción, arrendamiento, intermediación, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando al efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. 3) Comerciales: Mediante la explotación de garages, talleres mecánicos y estaciones de servicio para toda clase de automotores, guarderías náuticas, playas de estacionamiento y toda actividad vinculada con la guarda, reparación y mantenimiento de vehículos de todo tipo. La compraventa mayorista y minorista de bienes y productos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; la organización de exposiciones y eventos nacionales e internacionales. 4) Realización de inversiones de capitales, compraventa de títulos, acciones, valores y derechos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. 5) Asesoramiento integral contable, jurídico, patrimonial, financiero, inmobiliario, económico, informático y otros, a empresas públicas y privadas, sociedades y particulares. 6) Consultora para la dirección de empresas, estrategias empresarias y privatizaciones, desarrollo de estructuras financieras y evaluación de proyectos: la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades, el relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de toda clase de sistemas y operatorias, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, la programación, ingeniería de detalles, de dirección de construcciones y de montaje de obras. La prestación y realización de servicios y mandatos, comisiones, corretajes y representaciones relacionados con su objeto. En todos los casos que lo requieran disposiciones vigentes, las actividades que hacen al objeto social deberán ser prestadas por profesionales con título habilitante en la materia de que se trate. 6) Su plazo de duración comienza en el día de la fecha de escritura y vence el 31/1/2093. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 7 titulares por 3 ejercicios. 9) Presidente: Bernardo Zylberberg. Vicepresidente: Luis César Chami. Director Titular: Carlos Alfredo Noseda. Director Titular: Humberto Gava. Director Suplente: Ricardo Salomón Tarrab. 10) Presidente y Vicepresidente, éste último actuando en forma conjunta con un director titular. 11) 31 de enero de cada año.

El Escribano
Nº 44.017

ARMOL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mónica Elena Novas, 10/12/64, DNI. 17.162.975, Angel Gallardo 1073 9º B de Capital Federal; Norma María Novosad, 16/4/54, DNI. 11.277.173, Ruiz de Ocaña 3857 - Reme-

dios de Escalada - Provincia de Buenos Aires, ambas argentinas y comerciantes. 2) Por contrato modelo de fecha 17/02/94. 3) ARMOL SOCIEDAD ANONIMA. 4) Avenida Belgrano 1876 - 6º B - Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, producción de materias primas e insumos para la industria del cuero y sus derivados. B) Compra-venta de productos relacionados con la industria del cuero, calzado, marroquinería y sus derivados y productos químicos. Producción y comercialización de documentales cinematográficos y audiovisuales en general de carácter técnico, industrial, científico y publicitario e incorporar y desarrollar técnicas para investigación. C) Importación y exportación de acuerdo a las normas vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. D) Podrá ejercer mandatos, comisiones, representaciones, explotar y conceder royalties, licencias, métodos de fabricación y sistemas de producción. E) Aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) Compra, venta, arrendamiento, construcción, refacción y explotación de bienes inmuebles, urbanos, rurales y en propiedad horizontal, así como su intermediación. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos 12.000,00. 8) Dirección, administración: Un directorio integrado por uno a siete titulares, por dos ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) Presidente: Mónica Elena Novas; Director Suplente: Norma María Novosad y Filomano Karina Silvia. 10) 31/12 de cada año.

El Apoderado
Nº 75.367

AUTOMOTORES EL TRIANGULO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 30/4/93 protocolizada el 23/7/93 se aumentó el capital y se modificó los arts. 1/3/4/8/9/11/16: Domicilio: Ciudad de Buenos Aires; I) Comercialización, representación, fabricación, reparación, producción y service de unidades para transporte de carga y/o almacenamiento y/o transporte de pasajeros, sus partes, repuestos y tecnología. II) Importación y/o exportación en general. III) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios y/o de terceros, con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. IV) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedad inmueble, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas y urbanización. V) Explotación de todas las actividades frutales, forestales, agrícolas y ganaderas. Capital: $ 200.000. Directorio de 3 a 7 miembros por 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura según art. 55 y 284 de la ley 19.550.

El Abogado
Nº 75.383

BOCART

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 17/2/94, Joaquín Armando Boccazzi, argentino, casado, 10/3/45, L. E. 4.516.584, docente, La Pampa 3523, Piso 6º "B", Capital Federal. Jorge Pedro Artayeta, argentino, divorciado, 22/11/40, L. E. 4.575.076, comerciante, Ugarteche 2837, Piso 2º "B", Capital Federal. Mirta Azucena Prieto, argentina, divorciada, 21/8/53, DNI. 11.023.698, Ugarteche 2837, Piso 2º "B", Capital Federal. Marta Noemí Ferrari, argentina, divorciada, 20/11/47, DNI. 5.695.475, docente, Fitte 1755, Piso 4º "F", Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: a) Enseñanza e instrucción en los niveles de jardín de infantes, primario, secundario y terciario; b) Organización de cursos de capacitación para el perfeccionamiento de docentes y algunos en materia pedagógicas, técnicas, informáticas y robóticas; c) Importación y exportación de muebles, útiles, maquinarias como también sus repuestos y accesorios y material didáctico para todos los niveles de enseñanza en sus distintas áreas. Capital: Pesos Doce Mil. Administración: Mínimo dos, máximo ocho por el término de tres ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura; Cierre: 31/12. Presidente: Joaquín Armando Boccazzi. Vicepresidente: Jorge Pedro Artayeta, Directora Titular: Marta Noemí Ferrari, Directora Suplente: Mirta Azucena Prieto. Sede social: Dr. Raúl Scalabrini Ortiz 2439, Capital Federal.

Nº 75.279

CALL CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 128, folio 353, del 18/2/94, ante Esc. Eduardo G. Gowland, Tit. Reg. 94; 1) Joaquín Ibañez, argentino, 4/9/67, soltero, DNI. 18.266.750, abogado, Maipú 1266, 4º piso, Capital Federal; RINGER S. A., con domicilio en Viamonte 1119 de Capital Federal; 2) Av. Belgrano 997 de Capital Federal; 3) 99 años; 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con la prestación de servicios en comunicaciones, y en especial, servicios de valor agregado en telecomunicaciones. 5) $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1.- v/n. y un voto c/u. 6) Presidente: Enrique Martín Miguens, argentino, 20/11/55, casado, empresario, DNI. 11.956.371, Sargento Cabral 864, 1º A de Capital Federal; Director Titular: Francisco Masferrer, argentino, 6/11/55, casado, DNI. 11.675.934, empresario, Complejo Habitacional Las Marías de Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Luis María Jasminoy, argentino, 22/5/54, casado, DNI. 11.230.600, empresario, Av. Callao 1565, 5º A de Capital Federal. Dos ejercicios. Se prescinde de sindicatura. 7) Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 8) 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 75.362

CASARO COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 58 del 23/2/94. Accionistas: Ruben Luis Redondo, 44 años, argentino, casado, técnico electrónico, LE: 7.633.566, Sargento Cabral 1526, Canning; Carlos Alberto Rossi, 43 años, argentino, casado, técnico electrónico, LE: 8.235.349, Legarreta 2799, El Jagüel, Monte Grande; Jorge Osvaldo Salas, 30 años, argentino, soltero, técnico electrónico, DNI: 16.544.443, Legarreta 2799, El Jagüel, Monte Grande; Juan Lorenzo Anacleto Sarmiento Carvajal, 35 años, chileno, casado, técnico electrónico, CI: 2.668.750, Euskadi 318, Lomas de Zamora. Denominación: "CASARO COMUNICACIONES S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, al desarrollo, implementación, instalación, fabricación, comercialización, importación, exportación y puesta punto de circuitos cerrados de televisión para información, esparcimiento, seguridad (incluido la de prevención de incendio), y toda aquella en la que los componentes eléctricos o electrónicos sean la base principal de la actividad. Podrá además realizar locaciones de obra y servicios, como así también la representación y mantenimiento de equipos, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 28-2. Directorio: Presidente: Ruben Luis Redondo, Vicepresidente: Carlos Alberto Rossi, Directores Suplentes: Juan Lorenzo Anacleto Sarmiento Carvajal y Jorge Osvaldo Salas. Sede social: Lisandro de la Torre 3998, 1º "7", Capital.

La Autorizada
Nº 75.284

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que el 4.2.94 resolvió reformar del Estatuto el art. 2º: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación de fósforos, encendedores y todo otro medio, aparato o instrumento destinado al encendido. Elaboración de materias grasas de origen animal y vegetal y la fabricación de subproductos de las mismas, tales como jabones, artículos de limpieza, higiene, tocador. Producción de artículos de librería, perfumería, cosmética, acicalamiento e higiene personal. Elaboración de papel, cartulinas y cartones. Manufactura de cajas o envases de embalajes hechos de papel, cartulina, plegables o armadas, de cartón, impresos o no. Explotación de establecimientos dedicados a la realización de artes gráficas, impresión y litografía. Diseño, creación y manufactura de las máquinas, equipos y repuestos necesarios para la elaboración de sus productos industriales. b) Agropecuaria: Explotación, como propietario o arrendatario, de establecimientos agrícola-ganaderos, siembra y recolección de cereales, oleaginosos y plantaciones de aplicación industrial. Cría e invernada de ganado. Producción de las materias primas necesarias para la elaboración de los productos de su actividad industrial. c) Forestales: Explotación de bosques naturales o artificiales y viveros de árboles forestales, tala, mantención, repoblación y conservación de bosques. Aserraderos, importación y exportación de maderas. d) Comerciales: La compraventa, distribución, consignación, acopio, representación, importación, exportación y la comercialización de todos los productos provenientes de su actividad industrial agropecuaria y forestal. e) De inversión: Mediante la compra y venta y negociación por cualquier modalidad de títulos, debentures, obligaciones negociables, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse incluyendo acciones, bonos o títulos con planes o sistemas de desgravación impositiva, aporte de capitales propios o tomados en préstamos a sociedades constituidas o a constituirse.

El Abogado
Nº 75.320

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ULTRAMAR (C. I. D. U.)

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 18 del 25/2/94. Socios: Speziale, José Francisco, argentino, 15/3/29, casado, ingeniero civil, DNI. 4.787.944, J. J. Biedma 734, Capital; y Ortiz de la Riestra, Alberto Guillermo, argentino, 1º/3/29, casado, arquitecto, LE. 4.236.054, Billinghurst 2069, 5º "B" Capital; Denominación: "COMPAÑIA IMPORTADORA DE ULTRAMAR (C. I. D. U.) S. A.", J. J. Biedma 734, Capital; Objeto: Importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de materias primas, productos y mercaderías; Plazo: 99 años; Capital: $ 12.000; Administración: mínimo 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; Presidente: José Francisco Speziale; Director Suplente: Alberto Guillermo Ortiz de la Riestra; Cierre: 31/12; Representación: Presidente: Carlos A. Patiño Aráoz.

El Escribano
Nº 75.357

CONSTRUCTEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Silvia Cristina Liguori, argentina, de 42 años, D. N. I. 10.130.214, arquitecta, divorciada, domiciliada en Arizmendi 2579, P. B. "A" Capital y Walter Oscar Nistor, argentino, de 36 años, D. N. I. 12.927.598, divorciado, fotógrafo, domiciliado en Atenas 2847, Capital Federal. 2) Denominación: "CONSTRUCTEX S. A.". 3) Domicilio: Arizmendi Nº 2579, P. B. "A", Capital Federal. 4) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Capital: $ 12.000. 6) Escritura del 21 de febrero de 1994, ante el Registro 13 de la Capital Federal. 7) Objeto: a) Compra, venta, arrendamiento, locación de inmuebles urbanos o rurales, administración de propiedades, y todo tipo de actividades inmobiliarias. Administración de consorcios de copropietarios en Propiedad Horizontal. 8) Directorio compuesto de 1 a 3 titulares, duración: 3 ejercicios, se designan Presidente: Silvia Cristina Liguori y Director Suplente: Walter Oscar Nistor. 9) La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Cierre del ejercicio social, el 31 de enero de cada año.

El Presidente
Nº 75.331

CONTROL Y APLICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sucursal en la República Argentina. Nombre Sociedad Extranjera: CONTROL Y APLICACIONES S. A. Debidamente constituida según las leyes del reino de España en Barcelona el 22/11/62. Domicilio: Barcelona, calle B, Sector B, del Polígono Industrial de la Zona Franca. Objeto: La sociedad tiene por objeto el estudio y la realización de toda clase de proyectos y presupuestos. La construcción, instalación, venta, alquiler, mantenimiento y conservación de toda clase de instrumentos de control, medida y regulación de todos los sectores industriales y comerciales, incluyendo, de forma especial, la fabricación, desarrollo, instalación y mantenimiento de aparatos y sistemas de seguridad y el asesoramiento y planificación de instalaciones de seguridad, incluso con ámbito supraprovincial, y, en general, la realización de aquellas operaciones financieras, incluyendo la creación y participación en otras compañías, y operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas directamente con los anteriores fines. Capital Social: 3.864.145.000 pesetas. Duración: Indefinida. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Por acta del Consejo de Administración se decidió inscribir una sucursal de la Sociedad en la República Argentina, fijando sede la Argentina en la calle Leandro N. Alem 986 4to. y nombrando representantes a los Sres. Joaquín Cumella Soria, 56 años, casado DNI 2.133.766, Calluega Nº 26, Barcelona y a Gregorio Baena, 39 años, casado, DNI 37.783.724, Escultor Ordóñez Nº 30 Barcelona, ambos con domicilio especial en la calle Leandro N. Alem 986 4to. piso.

El Autorizado
Nº 75.280

DIACRONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 35 Fº 106, 18/2/94 Registro 1020 de Capital. Reforma de Estatutos y Designación de Autoridades. "Artículo Tercero: La sociedad tiene como objeto exclusivo la inversión en acciones de una sociedad anónima administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones en los términos de la Ley 24.241." Directorio: Presidente don Carlos Salomon Heller; Vicepresidente Primero don Alejandro Bilik; Vicepresidente Segundo don Rafael Jose Sunde; Directores Titulares: don Ruben Ezra Beraja; don Rodolfo Enrique Fernández Diaz; don Raúl Guelman; don Eduardo Justo Muguruza; don Francisco Grimalt; don Jose Eduardo Vinciguerra. Directores Suplentes: don Jorge Daniel Smicun, quien reemplazará a Rubén Ezra Beraja; don Jorge Ignacio Martorell, quien reemplazará a Rodolfo Enrique Fernández Diaz; don Abraham Rebrij, quien reemplazará a Alejandro Bilik; don Segundo Luis Camuratti quien reemplazará a Raul Guelman; don Dante Santiago Pellegrini, quien reemplazará a Rafael José Sunde; don Leonardo Bleger, quien reemplazará Edmundo Justo Muguruza; don Osvaldo Botto Fiora quien reemplazará a Jose Eduardo Vinciguerra; don José Luis Tartara quien reemplazará a Francisco Grimalt. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: don Fernando Rodríguez; don Jacobo Laks; don Eduardo José Zanone. Síndicos Suplentes: don Ricardo Jose Bartolome Sapei; don Aaron Gleizer; don Gabriel Eduardo Lidovski.

El Autorizado
Nº 75.360

DYNTA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 12.11.93. Socios Directores: Presidente: Leonarda María Beron, argentina, soltera, empleada, 54 DNI 4.141.589, Bolivar 364 CF; Suplente: Juana Ramona Berón, argentina, soltera, 51, empleada, DNI 4.493.156, Roma 618, CF. Compraventa, distribución, arrendamiento, productos metalúrgicos, siderúrgicos, de minería; automotores, embarcaciones, aeronaves; maquinarias, herramientas, motores. Equipos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, repuestos. Fabricación, reparación. Compraventa, alquiler, administración, inmuebles. Loteos, aportes, inversiones, créditos, acciones, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios. Montajes industriales, transportes, viajes, hotelería. Importación Exportación productos en estado natural o manufacturados. Capital: $ 12.000,00. Socios suscriben por mitades. Sin síndico. Cierre: 30.9. Dura: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. Roma 618.

El Abogado
Nº 44.011

EDEMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 30.11.93. Socios Directores: Presidente: Bernardo Jorge Wolcoff,

argentino, casado, publicista, 50, DNI 4.416.009, Perú 957 CF; Suplente: Leonarda María Berón, argentina, soltera, empleada, 54 DNI 4.141.589, Bolivar 364 CF; Compraventa, elaboración, importación, exportación, distribución productos en estado natural o manufacturado. Compraventa, alquiler, administración, inmuebles. Aportes, inversiones, crédito, acciones, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios; Hotelería, gastronomía, turismo; estaciones servicio, combustible. Capital: $ 12.000,00. Socios suscriben por mitades. Sin síndicos. Cierre: 30.10. Dura: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. Castillo 273.

El Abogado
Nº 44.012

EL MOLDE

SOCIEDAD ANONIMA

Por instrumento público de fecha 16-2-94. 1. Laura Virginia Koopmann, argentina, soltera, comerciante, 28 años, DNI 17.364.738, domiciliada en Vicente López 1144, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Eduardo Enrique Chain, argentino, casado, comerciante, 32 años, DNI. 14.189.896, domiciliado en Paraná 707, Martínez, Provincia de Buenos Aires. 2. Denominación: EL MOLDE S. A.; 3. Domicilio: Zapiola 1989 piso 6º "A", Capital Federal: 4. Objeto: 1) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, fraccionamiento de extensiones de tierra, loteos, permuta, explotación, arrendamiento, locación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; 2) Constructora: Mediante la construcción de edificios y demás obras civiles destinadas a la vivienda, a la industria y al comercio, así como también la construcción de obra públicas y viales. 5. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones de pesos uno valor nominal cada una y 1 voto por acción. 6. Suscripción: Laura Virginia Koopmann 11.950 acciones ordinarias al portador por la suma de pesos once mil novecientos cincuenta; y Eduardo Enrique Chain 50 acciones ordinarias al portador por la suma de pesos cincuenta. Integración 25 %. 7. Directores: Presidente y Unica Directora: Laura Virginia Koopmann, Director Suplente Eduardo Enrique Chain. 8. Cierre del Ejercicio: 28-02.

La Apoderada
Nº 44.015

E. T. I.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 17/2/94, Carlos Alberto Arruti, argentino, casado, comerciante, nacido el 10/1/48, CIPF 11.984.066, dom. Irigoyen 473, Treinta de Agosto, Provincia de Buenos Aires y Elvira Lina Sainz, argentina, soltera, comerciante, nacida el 25/9/44, LC 4.967.291, dom. José M. Moreno 885 (6º A), Cap. 1º) Denominación: "E. T. I. S. A.". 2º) Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. 3º) Duración 99 años a contar desde su inscripción en Inspección General de Justicia. 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación en campos propios o arrendados o utilizados en virtud de cualquier título legal, de la actividad agrícola y/o ganadera sin limitaciones y de todo tipo de actividad subsidiaria vinculada al campo, tales como tambo, granja, avicultura, horticultura, apicultura y crías o cultivos especiales. b) Industrial: Fabricación, elaboración, transformación, reacondicionamiento o preparación de toda clase de productos, materias primas, materiales o mercaderías de las industrias de la carne, textil, maderera, lechera y sus derivados y c) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de mercaderías, frutos del país, materias primas, tanto al por mayor como al menudeo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. 5º) Capital: $ 12.000.- 9º) Cuando la Soc. se encontrare comprendida en alguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de Ley de Soc., la Asamblea designará anualmente un síndico titular y suplente. 10º) Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. 11º) Sede social: Calderón de la Barca 1064, Cap., Presidente: Carlos Alberto Arruti; Vicepresidente: Elvira Lina Sainz, Director Suplente: Nydia Nora Zapico.

La Autorizada
Nº 75.326

EUROTECNIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 22/2/94, Juan Carrera Sánchez, español, 17/5/61, técnico en telecomunicaciones, Pas. Español 35.026.655, cas., Maipú 63, piso 2º, D, San Isidro; Federico Molina Sánchez, español, 11/3/51, ingeniero, Pas. Español 22.418.131-P, cas., San Martín 839, piso 5º, 507, Capital Federal; Javier Martínez Salvador, español, 31/7/66, técnico en telecomunicaciones, Pas. Español 39.174.305-S, sol, Rivadavia 1364, piso 6º, 8, Capital Federal; Manuel Romero Lorente, español, 31/5/53, técnico en telecomunicaciones, cas., Pas., Español 37.655.685, Rivadavia 1364, piso 6º, 8, Capital Federal; María Begoña Gimeno Vidal, española, 5/7/61, empleada, cas., Pas. Español 36.970.806, Maipú 63, piso 2º, D, San Isidro; Consuelo Gil Muleiro, española, 25/8/54, técnica en telecomunicaciones, cas. Pas. Español 34.722.531-Y, San Martín 839, piso 5º, 507, Cap. Fed.; José Luis Caravaca Martínez, español, 14/12/44, técnico en comunicaciones, cas., Pas. español 22.393.454-X, Rivadavia 1364, piso 6º, 8, Capital Federal. Objeto: El asesoramiento, desarrollo, y la realización de proyectos e instalaciones de telecomunicaciones y energía, incluyendo su mantenimiento y la reparación. $ 12.000.- Representado por 100 acciones de $ 120 c/u. 99 años. Precs. síndico. A cargo Presidente o Vicepresidente. 31/12 cada año. Pres. Juan Carrera Sánchez, Vicepresidente Federico Molina Sánchez, Dir. Javier Martinez Salvador, Director Suplente: Manuel Romero Lorente, Dir. Técnico Federico Molina Sánchez. Yatay 749, piso 3º J, Cap.

La Apoderada
Nº 75.353

E. Y C.

SOCIEDAD ANONIMA

1) 15/12/1993. 2) Enrique Hugo Fernández, argentino, nacido el 4/8/1950, casado, contador, DNI. 8.310.124, y Graciela Noemí Maglio, argentina, nacida el 16/12/1951, casada, abogada, DNI. 10.373.923, domiciliada en Av. Rivadavia 10.957, piso 4º dep. "A" Capital Federal. 3) "E. Y C. S. A.". 4) Av. Rivadavia 10.957 piso 4º dep. "A" Capital Federal. 5) 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a la actividad industrial y comercial, en los ramos de fabricación y/o elaboración, compra, venta, importación y exportación de mobiliario de todo tipo y sus fines así como de sus insumos, materiales y/o partes componentes. Además la sociedad podrá realizar los actos judiciales autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) importar y exportar muebles en general y sus partes y/o materiales componentes, elaborados y venderlos al por mayor y menor; b) operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos; c) adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso y gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. d) dar y tomar dinero en préstamo, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones; e) celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y prenda; f) transigir, comprometer e árbitros, conferir mandatos generales y especiales; g) y en general efectuar por cuenta propia o ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil, debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) ejercer la representación en el orden comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo pudiendo administrar y explotar sus negocios; b) intervenir en la formación de sociedades para la implantación que tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes; asociarse o fusionarse parcialmente con ellas; registrar y requerir en propiedad marcas de fábrica de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción c) solicitar, comprar y enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad. d) comprar, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles con o sin edificación, e) ejecutar todos aquellos actos trabajos o gestiones que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines de esta sociedad aunque no se especifiquen expresamente en este contrato. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente indistintamente. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de marzo de cada año. 11) Presidente: Enrique Hugo Fernández, Director Suplente: Graciela Noemí Maglio.

El Autorizado
Nº 75.311

FERRARI TAXIS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 23 de febrero de 1994: Carlos Enrique Wagenpfeil, argentino, divorciado, empresario, nacido el 6-6-57, DNI. 13.147.171, y Emma Berta Harmann de Wagenpfeil, paraguaya, viuda, nac. 4-11-28, costurera, CIPF. 4.467.147, ambos domiciliados en Haedo 1261, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, constituyeron "FERRARI TAXIS S. A." con domicilio en Gorriti 4791, Capital Federal. Objeto: a) Compra, venta, permuta, alquiler, importación y exportación de vehículos y sus repuestos y accesorios; b) La prestación de servicios para el abastecimiento a personas físicas y/o jurídicas de vehículos nacionales e importados ya sea por venta, alquiler o consignación, como taxis y/o remises, efectuando asimismo las actividades de intermediación necesarias para el cumplimiento de su objeto. c) La instalación y/o explotación de talleres para prestar servicios de reparación de vehículos. Capital: $ 20.000,-; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Directorio: compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con mandato por 1 año. Presidente: Carlos Enrique Wagenpfeil. Director Suplente: José Messina, argentino, casado, empleado, nacido el 21-10-57, DNI. 14.156.161, dom/Gorriti 4791, Capital Federal. Representación: El Presidente. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. Se prescinde de la sindicatura conforme Artículo 284, Ley 19.550.

La Escribana
Nº 43.997

FERROEXPRESO PAMPEANO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por el término de un día que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Unánime celebrada el 21 de diciembre de 1993 dispuso modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social conforme el siguiente texto: Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de diecisiete millones trescientos mil pesos ($ 17.300.000) representado por diecisiete millones trescientas mil acciones de un peso ($ 1) de valor nominal cada una. El capital social se encuentra emitido de la siguiente forma: Dos millones setecientos sesenta y ocho mil (2.768.000) acciones ordinarias clase "A"; seiscientos noventa y dos mil (692.000) acciones ordinarias clase "B"; trece millones ochocientos cuarenta mil (13.840.000) acciones ordinarias clase "C".

El Directorio
Nº 75.368

FRESH COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. Nº 25 del 15-2-94, Reg. 522, Capital Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 11-2-94, mediante la cual se aumentó el capital a la suma de $ 60.000. Artículo cuarto: El capital social es de sesenta mil pesos ($ 60.000.-), representado por sesenta mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y valor nominal un peso cada una".

El Escribano
Nº 75.303

GEDE

SOCIEDAD ANONIMA

1.- Constituida 31/8/93. Socios: Walter Gustavo Vega, argentino, casado, comerciante, 8/11/64, DNI 17.108.907, Moreno 3209, Capital Federal, Viviana Patricia Campos, argentina, casada, comerciante, 12/8/65, DNI 17.519.736, Moreno 3209, Capital Federal. 2.- Denominación: GEDE S. A. 3.- Domicilio: Lavalle 1768, piso 2 Capital Federal. 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a desarrollar por cuenta propia, y/o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no. b) Financiera: Mediante préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquier clase de garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras en general, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 5.- Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 6.- Capital Social: $ 12.000.- 7.- Administración y Fiscalización: Directorio de 2 a 5 miembros. Término: 2 ejercicios, Presidente Walter Gustavo Vega, Vicepresidente Viviana Patricia Campos. Síndico titular: Samuel Jose Siwacki y síndico suplente Carlos Alberto Luchini. Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de julio.

El Autorizado
Nº 75.318

GENERAL MOTORS DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Unánime Autoconvocada del 21 de enero de 1994 resolvió aumentar su capital social de $ 12.000 a $ 12.512.000 por capitalización de aportes irrevocables emitiendo 10.000.000 acciones ordinarias y 2.500.000 acciones preferidas y reformando el artículo cuarto de los estatutos como sigue: "Artículo Cuarto. Capital: El capital social se fija en $ 12.512.000 representado por 12.512.000 acciones de $ 1.- (un peso) valor nominal cada una. Se podrá aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de pesos cincuenta millones ($ 50.000.000) mediante resolución de una Asamblea Ordinaria de conformidad con las disposiciones del Artículo 188 de la Ley de Sociedades Nº 19.550. La Asamblea podrá encomendar al Directorio la decisión respecto de la época de la emisión de acciones, la forma y condiciones de pago y (en caso de que el pago sea por entrega de un inmueble) si el aumento deberá ser implementado por escritura pública, abonándose los respectivos sellados en la fecha en que se otorgue dicha escritura".

La Autorizada
Nº 75.289

HAIR TEST

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 16/11/93, Fº 215, Reg. 1512, C. F., y modificada el 21/2/94, Fº 48, Reg. 937 C. F., en sus art. 1º y 3º, cambio de denominación: "CENTRO DE MEDICINA ORTOMOLECULAR S. A." por "HAIR TEST S. A." y ampliar el objeto, y designación de nuevo directorio. Socios: Cecilia Andrea Carruthers, comerciante, DNI 18.234.120, nac. 4/11/66; Analía Eleonora Carruthers, empleada, DNI 21.476.386, nac. 13/2/70; Débora Laura Carruthers, comerciante, DNI 22.548.723, nac. 1/8/71; Sabrina Haydée Carruthers, empleada, DNI 23.100.152, nac. 25/11/72; y Geraldine Nancy Carruthers, estudiante, DNI 24.061.982, nac. 26/6/74, c/habilitación comercial, todas args., solteras, domiciliadas en Pasaje San Sebastián 477, Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1º) Importación y exportación, compra y venta, comercialización, distribución, fabricación, producción, transformación en sus distintas etapas; terminación, tratamiento, mezcla, envasado y fraccionamiento de: productos farmacéuticos, químicos y de herboristería; medicamentos en general, drogas, remedios homeopáticos, suplementos dietarios y cualquier otro producto medicinal afín o análogo a los enunciados. 2º) Distribución y promoción de análisis del cabello o minerologramas, desarrollados en laboratorios nacionales o extranjeros. Capital: $ 15.000.- Cierre del Ejercicio: 31/12 de c/año. Sede: Estomba 1773, Capital Federal. Directorio: Presidente: William James Carruthers, Directora Suplente Débora Laura Carruthers.

La Escribana
Nº 75.312

HALLMARK ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución: 1) Socios: Salas, Juan Lisandro, argentino, casado, abogado, 51 años, C. I. Nº 9.252.730; Gesuiti, Miguel, argentino, casado, abogado, 56 años, C. I. Nº 3.947.775, ambos domiciliados en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 2) Fecha de instrumento de constitución: Constituida el 31/1/94 por Escritura Pública Nº 133 pasada al

folio Nº 279 del Registro Notarial Nº 337 de la Capital Federal. 3) Denominación: "HALLMARK ARGENTINA S. A.". 4) Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 5) Objeto: Compra, venta, importación y exportación, representación, comercialización y distribución, elaboración, edición, publicación, impresión de toda clase de tarjetas y anuncios, papel para envoltorio de regalos, sellos, etiquetas y anexos, cintas y moños para regalo, sobres y papel-carta, artículos para fiestas, tales como invitaciones, centros de mesa, servilletas, tazas, platos y manteles de papel, toallas para invitados, calendarios, naipes, álbumes, pósters, rompecabezas, láminas y accesorios afines. Explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: $ 12.000. 8) Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. 9) Miembros del Directorio: Presidente: Juan Lisandro Salas; Director Suplente: Miguel Gesuiti; 10) Se prescinde de la sindicatura. 11) Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso o a dos directores debidamente autorizados. 12) Cierre del Ejercicio: 31/12.

El Autorizado
Nº 75.288

HAYES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 25.11.93. Socios Directores: Presidente: Bernardo Jorge Wolcoff, argentino, casado, publicista, 50, DNI 4.416.009, Perú 957, CF; Suplente: Graciela Mirta Rotta, argentina, soltera, empleada, 38, DNI 11.450.349, Yatay 63, CF. Compraventa, elaboración, importación, exportación, distribución productos en estado natural o manufacturado. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos acciones, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios: hotelería, gastronomía, turismo, estaciones servicio, combustible. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin síndico. Cierre: 30.10. Dura.: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. Larrea 236.

El Abogado
Nº 44.013

IMPORTADORES ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 21-2-94; Luis Mario Pellicori, casado, 37 años, DNI 12.705.709, Fader y Alsina; Juan Antonio Papa, soltero, 60 años, DNI 5.142.489, Alcorta 1224; Jorge Oscar Sachero, casado, 37 años, DNI 12.176.064, Fader 812 y Angel José Visaggio, casado, 45 años, DNI 5.081.917, Aristóbulo del Valle 1290; argentinos y comerciantes; "IMPORTADORES ASOCIADOS S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Compra, venta, importación y exportación de artículos de camping, náutica, indumentaria deportiva, ferretería, automotores, óptica y regalos, caza, pesca, armería y complementos del rubro; Cap.: $ 20.000; Administración: integrado por 2 a 6 titulares, por 3 ejercicios; Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12; Presidente: Luis Mario Pellicori; Vicepresidente: Jorge Oscar Sachero; Director Titular: Juan Antonio Papa; Director Suplente: Angel José Visaggio; Sede legal: 25 de Mayo 786, piso 12, Dpto. 77, Capital.

El Apoderado
Nº 43.983

LA MAQUINA DE JUGAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: por Esc. Nº 40 del 2/2/94 ante el Esc. Gustavo G. Martinelli, Reg. 305, se constituyó "LA MAQUINA DE JUGAR S. A." Socios: Miguel Angel Rodolfo Bravo, argentino, casado, arquitecto, DNI 14.820.467; 12/12/1961, y Mario Augusto Bravo (h), argentino, soltero, comerciante, 1/4/1968, DNI 20.213.892, ambos domiciliados en Jorge Newbery 1641, Capital. Denominación: "LA MAQUINA DE JUGAR S. A." Domicilio Legal: Jorge Newbery 1641, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comerciales: Construir obras civiles, estructuras metálicas y de hormigón, efectuar negocios relacionados con la construcción, sean públicos o privados, a través de contrataciones directas o licitaciones; intermediación, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; fabricación, administración, importación, exportación, comercialización, distribución y explotación de máquinas de juegos para mayores y menores de edad cualquiera sea su naturaleza, anexos, materias primas y sus derivados en general; Organización de espectáculos, shows y eventos de toda clase, incluso radiales y televisivos; instalar, administrar, y explotar espacios de diversión; comercializar productos, materias primas y anexos en general relacionados con los diferentes juegos que se exploten; instalar y explotar sitios de expendio de bebidas, comidas y productos alimenticios dentro de los límites de los espacios de diversión. B) Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción; organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. A tal fin tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines contratos de concesión, leasing o locación, otorgando las franquicias que resulten menester, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y éste Estatuto. Capital: Pesos doce mil, representado por acciones de un peso valor nominal y de un voto cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año. Representación legal; y uso de la firma social: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Directorio: Presidente: Miguel Angel Rodolfo Bravo. Vicepresidente: Mario Augusto Bravo (h.). Director Suplente: Mario Augusto Bravo. Presente Mario Augusto Bravo, arg., divorc., 27/9/1932, L. E. 6.481.283, domic. Jorge Newbery 1641, Capital, acepta el cargo de Director Suplente. Los otros directores aceptan los cargos en la Escritura.

El Escribano
Nº 75.387

LAVECO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 102 del 22-2-94 se constituyó la sociedad: 1) LAVECO S. A. 2) Perú 367, 3º P., Capital Federal. 3) 99 años. 4) Lidia Teresa Valli, argentina, D. N. I. Nº 12.419.300, 20-3-58, soltera, empleada, Blas Parera 50, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y Jorge Rubén Liciotti, argentino, L. E. Nº 4.980.708, 11-5-48, empleado, Manuel Quintana 33, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, casado. 5) Objeto: a) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización, de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este aspecto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, desagües, obras cloacales, pavimentos, gasoductos, oleoductos, diques, usinas eléctricas, edificios, incluyendo especialmente el rubro hotelería; barrios, caminos, obras de ingeniería y/o arquitectura en gral., sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. c) Comerciales: Mediante la compra, venta, negociación, consignación, representación y distribución de materiales para la industria metalúrgica, de la construcción, textil y plásticos, instrumentos eléctricos, electrónicos, mecánicos y electromecánicos, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, y dibujos industriales y la importación y exportación de los productos más arriba mencionados. La limpieza y/o desobstrucción de cañerías cloacales de agua corriente o desagües; desagote y transporte de residuos cloacales industriales y domiciliarios; recolección, transporte y disposición de residuos domiciliarios e industriales. La explotación comercial de todo tipo de flete de mercaderías, por vía aérea, terrestre o marítima. Explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros. d) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y materias primas de la industria metalúrgica, eléctrica y de la construcción. e) Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero y/o especie a sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, emisión de debentures y toda clase de valores, subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiera el concurso público. f) Agropecuarias: Mediante la explotación, directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, invernación, mestización cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestación y reforestación de toda clase, acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agropecuarios y forestales. g) Mandatos y servicios: La ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes en gral. y la prestación de servicios, organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, con exclusión de todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia, esté reservado a profesionales con título habilitante. 6) Capital social: $ 50.000.- 7) Administración y dirección: a cargo del Directorio, integrado por uno o cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Tiempo de elección es de 2 ejercicios. Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Lidia Teresa Valli. Director Suplente: Jorge Rubén Liciotti.

El Autorizado
Nº 75.327

LIDERAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 78 Fº 261, Reg. 249, Capital Federal del 22/2/94, se protocolizó Acta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 1 que dispuso: a) Modificar la clase de las acciones escriturales por acciones al portador, ordinarias o preferidas. b) Convertir las 12.000 acciones escriturales en circulación, emitidas e integradas totalmente, en 12.000 acciones ordinarias al portador, de igual valor y voto. c) Aumentar el capital en $ 2.988.000.- o sea hasta $ 3.000.000.- estando compuesto el aumento por 2.988.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal cada una y de 1 voto por acción. d) Emitir las acciones debiendo integrarse la suscripción en ese acto. e) Aumentar el número de Directores y de miembros de la Comisión Fiscalizadora designando a los mismos. Aceptar la renuncia del director Juan Carlos Milberg. f) Reformar los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 11º y 14º de los estatutos sociales. El Directorio quedó así constituido: Directores Titulares: Presidente: Oscar Alejandro Ataide, Guillermo Jofre, Norberto Patricio Tessandori, Thomas Franz Von Heseert, Guillermo Agusto Pollitzer, Alejandro Javier Hibbert, Carlos E. Medico, Jorge Alberto Pocoví, Christian Rodríguez Maziere y Daniel Roque Vitolo. Directores Suplentes: Jorge Omar De Biassi, Jacinto María Sicardi, Rogelio E. Boggino y Ricardo Martín Cony. La Comisión Fiscalizadora quedó así constituida: Síndicos Titulares: Juan Antonio Gallo, Ricardo Walter Beller, Gabriel Gustavo Matarasso, Ricardo Víctor Lione y Ricardo Oscar Coll. Síndicos Suplente: Nicolás García Pinto, Julio Alberto Kelly, Alberto Fernando Garay, Juan Carlos del Campo y Elvio Alejandro Anchieri. Los textos de los arts. reformados son así: "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros en el país o en el exterior, única y exclusivamente, a la actividad de inversión mediante la participación en sociedades por acciones o empresas constituidas o a constituirse, de cualquier tipo o naturaleza, ya sea en el acto constitutivo de las mismas o por medio de suscripción de acciones, debentures, obligaciones negociables o títulos valores de cualquier naturaleza. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables." "Artículo 4º: El capital social es de pesos tres millones ($ 3.000.000.-) representado por tres millones de acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo delegarse en el Directorio la fijación de la forma, época, precio y demás condiciones de emisión de las acciones correspondientes. En caso que la Sociedad ingrese en el régimen de oferta pública, la evaluación del capital figurará en los balances de la sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio, sin que sea necesaria la transcripción de su monto en este estatuto." "Artículo 5º: Las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas." "Artículo 6º: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones exigidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550, y demás formalidades previstas en las normas complementarias y reglamentarias. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". "Artículo 11º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea de Accionistas puede designar suplentes por igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar a un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con las presencia de mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea de Accionistas fija la remuneración del directorio." "Artículo 14º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora designada anualmente por la Asamblea, formada por cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes. En la primera reunión de la Comisión Fiscalizadora se elegirá al Presidente y Vicepresidente. Las reuniones se citarán por decisión del Presidente de la Comisión Fiscalizadora, o a requerimiento de cualquiera de sus miembros titulares o del Directorio de la sociedad. El quórum mínimo para constituirse será de tres miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de las reservas que pudiere formular el disidente. Cualquiera de los miembros de la Comisión Fiscalizadora podrá actuar en representación de dicha Comisión y/o realizar los actos que resuelva la misma ante la sociedad y/o ante quien corresponda, sin perjuicio de los derechos que asistan a los demás integrantes de aquel cuerpo. Las vacantes que se produzcan en la Comisión Fiscalizadora se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. La inasistencia justificada o no de uno de los síndicos titulares autorizará al señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora o quien lo reemplace, en su caso, o en su defecto al Presidente del Directorio de la Sociedad, para citar a concurrir a los síndicos suplentes, en el orden de su elección, dejándose constancia en el acta respectiva. En caso de ausencia por cualquier causa del Presidente de la Comisión Fiscalizadora será reemplazado por el Vicepresidente de dicha Comisión, o en su defecto, por alguno de los restantes síndicos titulares de dicho cuerpo. Todas las resoluciones de la Comisión Fiscalizadora serán asentadas en un libro de actas que serán correlativas y firmadas por los concurrentes, dejándose constancias de la o las disidencias que hubiera. La Comisión Fiscalizadora será remunerada en la forma que determine la Asamblea que considere su gestión."

El Escribano
Nº 43.998

MACROSA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/6/93, la sociedad MACROSA S. A. resolvió reformar el artículo décimo de los Estatutos Sociales a fin de que lean de acuerdo al siguiente texto: "Artículo 10º: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente."

La Autorizada Especial
Nº 75.295

MADERA Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

23/2/94. 1) Abraham Mendrzycki, español, nac.: 20/7/34, contador, DNI 92.557.943, dom. Godoy Cruz 2788, 6o., Cap.; y Leandro Fabián Canedo, argentino, nacido: 13/9/65, abogado, DNI 18.414.115, dom. Suipacha 576, 6o., Capital. 2) Domicilio: Godoy Cruz 2788, 6o. "A", Capital. 3) Plazo: 99 años desde inscripción. 4) Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, alquiler, distribución, consignación, comisión y representación de toda clase de frutos y/o productos nacionales o extranjeros, especialmente textiles, maderas, golosinas y productos alimenticios, subproductos y derivados, en el país o en el exterior. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de materias primas, productos, subproductos, artículos, y mercaderías de original industrial, agrícola, ganadero, forestal, mineral y textil, y de golosinas y productos alimenticios de cualquier tipo. 5) $ 12.000.- 6) Administración: Directorio: 1 a 5, por 2 ejercicios; Supl. 1 a 5. 7) Presidente: Abraham Mendrzycki; Director Suplente: Leandro Fabián Canedo. Sindicatura: Se prescinde. 8) Representación legal: Presidente. 9) Cierre del Ejercicio: 31/12.

El Escribano
Nº 75.364

MARSH & McLENNAN ARGENTINA S. A. ASESORES DE SEGUROS

Comunica que el 16.12.93 resolvió aumentar el capital en $ 368.000.- y emitir las correspondientes acciones y reformar del Estatuto el art. 4º: Capital: $ 380.000.-

El Abogado
Nº 75.321

MARSH & McLENNAN ARGENTINA S. A. RISK MANAGEMENT CONSULTANTS

Comunica que el 16.12.93 resolvió aumentar el capital en $ 33.000.- y emitir las correspondientes acciones y reformar del Estatuto los arts. 4º: Capital: $ 45.000.- y 6º: Directorio: 3 a 9 miembros titulares.

El Abogado
Nº 75.319

MEDICAL CARD INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 10 de noviembre de 1992, ante Registro 13 de Capital, protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria, del 4 de noviembre de 1991. 2) Denominación: MEDICAL CARD INTERNATIONAL S. A. 3) Se aumenta el capital a la suma de ₳ 15.000.000.- representado por 1500 acciones de ₳ 10.000.- cada una, equivalentes a Pesos mil quinientos ($ 1.500.-). 4) Se reforman los artículos cuarto: Se fija el capital en ₳ 15.000.000.- equivalente a $ 1.500.- y Artículo octavo: La Administración está a cargo de 3 a 9 titulares, duración de 1 año.

El Presidente
Nº 75.332

NEW FIELDS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 04/02/94, Reg. 1140, Capital Federal. Ebno. Dante L. I. Caponnetto. Denominación: "NEW FIELDS S. A.". Accionistas: Alberto Marcelo Brusco: argentino, casado, DNI 13.256.572, Contador Público, nac. 02/07/59, dom. Av. del Libertador 774, 6º Dep. I, Capital y Ricardo Eduardo Benitez: argentino, casado, nacido 02/08/67, DNI 18.306.496, Analista de Sistemas, dom. Av. del Libertador 774, 6º Dep. I, Capital. Duración: 50 años desde insc. en Inspección General de Justicia. Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 651, 7º, Of. 125, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades. Comerciales: Mediante compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias relacionadas con la industria de la construcción. Transportes: De cargas terrestres, fluviales, marítimos y/o aéreos, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros contratados a tal efecto. Inmobiliarias: compra, venta, urbanización, construcción, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, fraccionamiento, obtención, permuta, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal y la constitución sobre los mismos derechos reales. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, públicas y privadas, incluyendo entre otras a las viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones, edificios, barrios, urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de Propiedad Horizontal. Realización de toda clase de obras públicas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, sea por contrataciones directas o por licitaciones públicas y/o privadas. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o en curso de realización, o a realizarse, préstamos a interés, y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantías, a corto o largo plazo, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general; constitución, aceptación y negociación de vales, garantías, cauciones o fianzas. Mandatos y Servicios: Mediante la aceptación y ejercicio de representaciones y mandatos, distribuciones, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes de terceros. Distribución, promoción, organización y asesoramiento de inversiones inmobiliarias y mobiliarias de títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, por el Estado, por empresas estatales, autárquicas, autónomas y mixtas. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Los servicios y asesoramiento serán prestados exclusivamente por el profesional con título habilitante cuando por razón de la materia, las leyes y reglamentos así lo exija. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. Capital Social: $ 12.000.- rep. por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- cada una de 1 voto cada una. Administración: Directorio mín. 1 y máx. 5; mandato 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Alberto Marcelo Brusco. Director Suplente: Ricardo Eduardo Benitez.

El Presidente
Nº 75.282

N. F. SAT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima. Socios: Rogelio Nardone, argentino, casado, comerciante, nacido el 11-9-36, D. N. I. 4.184.379, Roseti 401, 5º Dpto. "B" Capital y Alfredo Fernando Ferreyra, argentino, casado, comerciante, nacido el 31-7-60, D. N. I. 13.663.880, Pichincha 1114 de Capital. Fecha de instrumento de constitución: 8-2-1994. Denominación: "N. F. SAT SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio social: Moliere 1428 Capital. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la transmisión satelital de datos e imágenes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: El capital social es de $ 12.000.- (Pesos Doce Mil), representado por ciento veinte acciones de Cien Pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios conforme con el siguiente detalle Rogelio Nardone: 60 acciones equivalentes a $ 6.000 (Pesos Seis Mil); Alfredo Fernando Ferreyra: 60 acciones, equivalentes a $ 6.000 (Pesos Seis Mil). Las acciones se integran en un veinticinco por ciento en este acto, debiendo integrarse totalmente en el plazo de dos años. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550; La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y el modo de pago de las mismas. La resolución que disponga el aumento de capital deberá elevarse a escritura pública. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme las condiciones de emisión dispuesta por la Asamblea. Puede también fijárseles una participación en las ganancias. Administración: Organo: Directorio. Número de integrantes: uno a cuatro miembros titulares. Duración: 2 (dos) ejercicios. Quórum: mitad más uno. Mayoría simple. Fiscalización: Sindicatura: conforme la facultad prevista por el Art. 284 de la Ley de Sociedades. Directorio: Presidente: Rogelio Nardone; Vicepresidente: Alfredo Fernando Ferreyra; Director Suplente: María Magdalena Gómez, argentina, casada, comerciante, nacida el 7-10-33, D. N. I. 1.936.142, Av. Boedo 494, 1º Dpto. "A", Capital. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 75.380

PLANET ELECTRONICA INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 83 del 8/2/94 ante Reg. 537 de Capital Federal se constituyó "PLANET ELECTRONICA INTERNACIONAL S. A.". Socios: Daniel Alberto Perotti, argentino, casado, comerciante, nacido 28/12/59, 34 años, CI. 8.892.891, domicilio Condarco 4090, 7º A, Capital Federal y Carlos Eugenio Brizzola, argentino, casado, comerciante, nacido 14/1/31, 63 años, LE. 5.571.466, domicilio Dorrego 3444, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: Comerciales: Mediante la importación y/o exportación, distribución y/o venta de artículos de electrónica, computación, telefonía, televisión, radiofonía y en general todos los insumos y accesorios que se utilizan en el ramo descripto; Industriales: Mediante la fabricación, transformación y ensamble, incluidos los servicios de mantenimiento de los mismos; Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales para negocios a realizarse o ya realizados y toda clase de operaciones de financiación o inversiones, con la excepción de las previstas en la Ley 2258 o cualquier otra que requiera de la intermediación o ahorro público; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles rurales y urbanos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31/1 c/año. Suscripción e integración: 50 % c/u de los socios. Autoridades: Presidente: Daniel Alberto Perotti, Director Suplente: Carlos Eugenio Brizzola. Sede social: Av. Córdoba 1342, 1º "G" y "H", Capital Federal.

El Escribano
Nº 75.306

PREVISOL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 25, Fº 65 Reg. Not. 1020 de Capital. Por error de transcripción en el aviso publicado el 11/2/94 Recibo Nº 41.799 se consignó el nombre de Rodolfo José Zanone como síndico titular, cuando el correcto es Eduardo José Zanone. En consecuencia los Síndicos Titulares son: Ricardo José Bartolomé Sapei; Jacobo Laks; y Eduardo José Zanone.

El Autorizado
Nº 75.361

P.S.P.

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Cristina Gerbino, argentina, 22/11/57, DNI. 13.645.651; Luis Alejandro Claudio, italiano, 29/7/20, CI. 2.990.728, ambos domiciliados en Emilio Castro 964 - Lanús Oeste - Provincia de Buenos Aires. 2) Por contrato modelo de fecha 17/02/94. 3) P.S.P. SOCIEDAD ANONIMA. 4) Avenida Belgrano 1876 - 6º B - Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios, asesoramiento de tipo industrial, comercial, financiero, inmobiliario, marketing y otros mediante la utilización de elementos para la realización de ellos o no. B) Compra, venta, arrendamiento e intermediación de bienes muebles, producción y comercialización de documentales cinematográficos y audiovisuales en general de carácter técnico, industrial, científico y publicitario e incorporar y desarrollar técnicas para investigaciones. C) Importación y exportación de acuerdo a las normas vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. D) Podrá ejercer mandatos, comisiones, representaciones, explotar y conceder royalties, licencias, métodos de fabricación y sistemas de producción. E) Aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) Compra, venta, arrendamiento, construcción, refacción y explotación de bienes inmuebles, urbanos, rurales y en propiedad horizontal, así como su intermediación. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos 12.000,00. 8) Dirección, administración: Un directorio integrado por uno a siete titulares, por dos ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) Presidente: María Cristina Gerbino; Director Suplente: Luis Alejandro Claudio. 10) 31/12 de cada año.

El Apoderado
Nº 75.365

SANLAU

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLOGANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA

Por Asamblea Extraordinaria del 20 de diciembre de 1983 SANLAU SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLOGANADERA, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA reformó estatutos. 5) Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Agrícologanaderas: explotar, arrendar, administrar en todas sus formas establecimientos agrícola ganaderos, avícolas, de granja, tambos, chacras, criaderos, quintas y campos en general propios y/o de terceros, para destinarlos a la producción cerealera, forestal, frutícola y horticultura en general, al cultivo de la tierra, desmonte y explotación ganadera, instalación de campos de invernada, pastoreo, cabañas para la cría de ganados, su reproducción y cruza en sus diversas calidades, tales como la vacuna, ovina, equina, porcina. La agricultura en todas sus etapas como la compra venta, siembra de toda especie de vegetales hasta su cosecha y acopio de toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, frutihortícolas y forrajes de granja en general y de todo otro bien relacionado con la actividad agrícola. La forestación y reforestación de predios propios o ajenos. Comprar, vender y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de ganado. Comprar, o en cualquier forma permitida en derecho, vender, arrendar, administrar y/o enajenar bienes inmuebles rurales en forma de estancias, chacras, colonias agrícolas, su subdivisión y fraccionamiento. La realización de todo tipo de mandato, comisiones y consignaciones. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, frutos del país, maquinarias agrícolas, semillas, productos elaborados y semielaborados, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Industriales: Mediante la elaboración, siembra y cultivo de cereales, hortalizas, tabaco, yerba, té, caña de azúcar, y todos los derivados de los mismos. Moliendas y refinerías. Destilación y rectificación de alcoholes; elaboración de malezas y subproductos correlativos. Instalación de plantas para la elaboración de aceites vegetales y mineras y envases de frutas, cereales, dulces, hortalizas y legumbres e industrialización de la madera. Inmobiliarias: Mediante la compra venta de inmuebles rurales, sub-urbanos, urbanos, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, sus fraccionamientos, explotación, colonización y arrendamientos, permutas y cualquier otra clase de bienes raíces inclusive bajo el sistema de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Artículo cuarto: El Capital Social es de pesos 0,30 representados por 30.000 acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto cada una de pesos 0,0001 valor nominal cada una y dividido en 6 series de $ 0,05 cada serie. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública en cuyo momento se abonará el sellado correspondiente. 8) Artículo octavo: Directorio entre un mínimo de dos y máximo de cinco, mandato tres años. 9) Presidente o Vicepresidente. Uso de firma Presidente.

El Autorizado
Nº 75.371

SANOFI WINTHROP

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que el 26.11.93 resolvió aumentar el capital en $ 1.998.000 y emitir las correspondientes acciones y reformar del Estatuto el art. 4º: Capital: $ 4.198.000.

El Abogado
Nº 75.322

SANTA RITA MEDICINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 104 del 24.2.94 folio 478 ante el Esc. Carlos A. Barceló, se constituyó la sociedad: SANTA RITA MEDICINA S. A. Socios: Roberto Salgado, argentino, casado, médico, nacido: 23.3.1950, LE Nº 8.340.562, domicilio: Don Bosco 1650, Capital Federal; Alfredo Américo Siniga, argentino, casado, kinesiólogo, nacido: 28.1.1944, DNI. Nº 4.428.973, domicilio: Sourdeaux 2002, Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; y Eduardo Adrián Roca, argentino, casado, médico, nacido: 18.8.1957, DNI. Nº 13.380.641, domicilio: Ada Elflein 3074, Beccar, Pdo. San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Sede social: French 2354, 10º piso "E" Capital Federal. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: a) Asesoramiento, prestación y cobertura de servicios médicos asistenciales, de rehabilitación, sanatoriales, odontológicos, bioquímicos, sanitarios, y demás relacionados con la atención de la salud e incluso de medicina laboral; b) Instalación, explotación y locación de sanatorios, clínicas, laboratorios, consultorios, e institutos médico-asistenciales con sujeción a lo que establezcan las reglamentaciones especiales en vigor; c) Investigación, estudios, elaboración y ejecución de proyectos y programas relacionados a temas médico-asistenciales, sanitarios, epidemiológicos, sociales y psicológicos; d) Actividades de difusión y formación profesional mediante la organización y ejecución de cursos conferencias, congresos, seminarios, y el otorgamiento de becas de estudio para profesionales y no profesionales relacionados con la salud. A los fines del cumplimiento del objeto la sociedad deberá en lo que las leyes y reglamentaciones lo requieran actuar a través de profesionales habilitados en la materia respectiva. Capital: $ 12.000. Cierre de ejercicio: 31.12 de cada año. Directorio: de 2 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso o a 2 directores en forma conjunta. Presidente: Eduardo Adrián Roca; Vicepresidente: Roberto Salgado y Director Suplente: Alfredo Américo Siniga. Se prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 75.335

SER SECURITY REVIEW ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 14/2/94. Socios: Guillermo Raúl Espueys, nacido 18.11.47, argentino, casado, comerciante, LE. Nº 7.610.974 domiciliado Gascón 1759 Capital Federal y Oscar Francisco Castrillón, argentino, casado, nacido el 18.2.48, comerciante, DNI. 4.980.152, domiciliado Ramón Castillo Nº 7260 Lomas de Mariló, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Servicios: Contratar y promover, tanto en el país como en el exterior, la prestación a terceros de servicios de consultoría y asesoramiento técnico profesional en materia de seguridad en general, seguridad aeronáutica, bancaria, de centros comerciales, de edificios e industrial, seguridad informática y en comunicaciones y desarrollo, comercialización, promoción y venta de seguros, capacitación especializada para personal de seguridad y usuarios de sistemas de seguridad. Producción: Compra venta, instalación, fabricación, importación y exportación de todo tipo de elementos y equipos para aplicar a los servicios de comunicaciones y seguridad que realice la sociedad. Inmobiliarias: Compra, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, efectuar aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, así como la compra-venta de acciones, títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra que requieran el concurso público. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio integrado de 1 a 5 titulares, con mandato por 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Ejercicio social: 31.12 de cada año. Sede social: Belgrano 624 Piso 4º Capital Federal. Presidente: Guillermo Raúl Espoueys. Director Suplente: Oscar Francisco Castrillón.

El Escribano
Nº 75.369

SERVICIOS, INFORMATICA Y GESTION

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 24/2/94. Ignacio Hervé Echavarría, argentino, casado, contador público, LE. Nº 7.602.489, nacido el 11/11/47; y Cynthia Elena Della Costa, argentina, casada, empresaria, nacida el 17/6/63, DNI. 16.497.567, ambos domiciliados en la Av. Alvear 1640, P. B., Capital. Domicilio: Av. Alvear 1640, P. B. Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) La prestación, operación y explotación de sistemas de información geográficos, catastro geométrico, jurídico y económico; b) Relevamiento catastral, en la República Argentina y en el extranjero; c) Planificación y catastro urbano y regional; d) La realización y gestión tanto para particulares como para entidades públicas o privadas de toda clase de trabajos técnicos y administrativos que sirvan directo o indirectamente para la confección, implantación, conservación y gestión de inventarios, registro, catastro, padrones, bases de datos y gestión tributaria de cualquier índole, estudios de mercados, censos y encuestas, valuaciones de inmuebles, baldíos y edificaciones y valuaciones de empresas; e) La ejecución de toda clase de trabajos técnicos y administrativos, valoraciones, edición de listados, padrones y toda clase de trabajos relativos o conexos con la gestión y cobranza de tributos y con el tratamiento informativo de datos; f) Inventarios de recursos naturales; g) Procesamiento y análisis digital de imágenes; h) Fotogrametría y fotointerpretación; i) Apoyo a la exploración minera y petrolera; j) Estudios y cuantificación de datos sobre inundaciones; k) Análisis multiespectral y temporal; l) Cartografía digital; m) Pronósticos de cosechas agrícolas; n) Equipos y servicios geofísicos o geoquímicos; o) Software especializado para la ingeniería y ciencias; p) Computadoras periféricas; q) Transferencias de tecnología (cursos y bibliografía); r) La realización de trabajos de diagnóstico, análisis y evaluación de proyectos; s) La participación y representación de empresas; t) En general la prestación de cualquier otra actividad o servicio conexo, derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores; u) La adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de su cometido; v) Evacuar consultas y asesorar, por cuenta propia o ajena en materia técnica, económica, científica y financiera y en especial sobre el tratamiento de la información, recuperación de la información estadística, investigación operativa, ingeniería de sistemas, economía, finanzas, proyectos de ingeniería y proyectos de arquitectura, telecomunicaciones, administración, planificación, urbanismo, problemas sociológicos, económicos, biológicos, ecológicos, educación y cursos de alto nivel, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesional con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Capital: $ 12.000. Administración: entre 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/10. Presidente: Ignacio Hervé Echavarría; Director Suplente: Cynthia Elena Della Costa.

La Apoderada
Nº 43.980

SEYTAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Por Esc. Nº 39 de 2/2/94 ante Esc. Gustavo G. Martinelli Reg. 305, se constituyó "SEYTAR S. A.". Socios: José Arturo Rohr, argentino, casado, comerciante, 16-5-57, DNI. 12.961.082, domiciliado en Potosí 1425, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y Atilio Nicolás Primavera, argentino, casado, comerciante, 13-3-47, L. E. 7.599.483, domiciliado en Alvarez Jonte 449 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Denominación: SEYTAR S. A. Domicilio legal: Pasteur 436 Piso 2º "B" de esta Ciudad. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas y sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera de otras en las que se requieran el concurso público. B) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo. C) Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción; organización y atención técnica, informes, estudios de mercado, y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de concesión, leasing o locación, otorgando las franquicias que resulten menester, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital: Pesos Doce Mil, representado por acciones de Un Peso, valor nominal, y de un voto cada una. La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año. Representante legal y uso de la firma social: Presidente o Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Directorio: Presidente: José Arturo Rohr. Director Suplente: Atilio Nicolás Primavera. Aceptan en la Escritura los cargos.

El Escribano
Nº 75.386

S F

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Sergio Leandro Vildosola, argentino, casado, 15/2/47, DNI. 7.596.682, comerciante, Scalabrini Ortiz 1330 - 3º C - Capital; Laura Genara Rodríguez Velo, argentina, casada, 4/5/47, LC. 5.652.273, ingeniera, Baldomero F. Moreno 1244 - Capital. Fecha instrumento público: 4/1/94. denominación: S F S. A. Domicilio: Paraguay 635 - 5º C Capital. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La comercialización, distribución, importación, exportación, y fabricación de productos con tratamiento de laqueado, barnizado, laminado, impresión y cualquier otro tratamiento de materiales flexibles. Fabricación y distribución de productos de promoción en general. Pudiendo ejercer representaciones, royalties, comisiones, mandatos, agencias, gestión de negocios y administración de bienes y empresas afines y complementarias del objeto social. Para el eficaz cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, inclusive comprar y vender inmuebles. A tal fin, podrá la misma adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil. Plazo: 99 años. Capital: $ 20.000. Administración y Representación legal: A cargo del directorio, 1 a 5 titulares. Mandato: 2 años. Directorio: Presidente: Sergio Leandro Vildosola. Director Suplente: Laura Genara Rodríguez Velo. Fecha de cierre: 30/09.

La Autorizada
Nº 75.314

TRADEX PLUS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 24/2/94. 1) Leonardo Félix Rodgers, argentino, nacido el 5/3/52, licenciado en economía, DNI. 10.390.713, domiciliado en Corrientes 2294 8º "40", Capital Federal; y Susana Brauner, argentina, nacida el 13/2/52, comerciante, DNI. 10.794.263, domiciliada en Corrientes 2294 8º "40", Capital Federal. 2) TRADEX PLUS S. A. 3) 99 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización, importación, exportación, fabricación y distribución de productos y mercaderías derivados del reino animal, vegetal y mineral, ejercer representaciones, comisiones y mandatos. Inmobiliaria: Adquirir o enajenar a cualquier título y locar inmuebles urbanos y rurales, administrarlos, subdividirlos y urbanizarlos, por cuenta propia o de terceros y realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones que rigen el sistema de propiedad horizontal. Financiera: por el aporte, inversión y asociación de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipos de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. 5) $ 12.000. 6) Administración: directorio de 1 a 5 titulares con mandato por 3 años. 7) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de la sindicatura. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Av. Corrientes 2294 8º "40", Capital Federal. Presidente: Leonardo Félix Rodgers. Vicepresidente: Susana Brauner. Director Suplente: Moisés Angel Rodgers, argentino, nacido el 18/9/26, abogado, DNI. 4.028.190, domiciliado en Pueyrredón 830 10º "B".

La Autorizada
Nº 75.352

ULBAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 549 del 30-12-1993, Escribano Alfredo Soarez Gaché, se instrumentó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29-01-1993 que aumentó el capital social a $ 260,- emitiendo acciones ordinarias al portador de $ 0,01 y un voto cada una, en dos grupos I y II, compuesto de 13.000 acciones cada grupo, reformando los artículos 4º, 10º, 11º y 12º del estatuto social.

El Apoderado
Nº 75.376

VISCOSUD

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria 29/7/93 (instrumento privado) ratificó Asamblea 10/6/89; cambió jurisdicción a Tierra del Fuego — Calle Finocchio 1041 Río Grande— y redactó integralmente el Estatuto. Asamblea General Extraordinaria 7/12/93 (instrumento privado) ratificó Asamblea 29/7/93.

El Autorizado
Nº 75.294

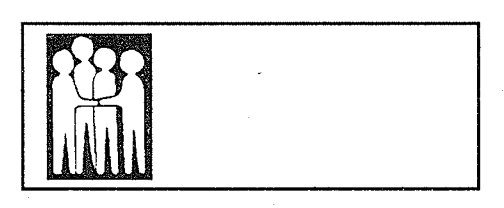
VIVACE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 22/2/94. 2) Isaac Leonardo Chaves, argentino, comerciante, nacido el 3/7/25, casado, L. E. 4.017.543, domiciliado en O'Higgins 2066 - Piso 1º "B" Capital y Edgardo Lucio Viafora, argentino, comerciante, casado, nacido el 13/12/40, LE. 7.713.718, domiciliado en Avda. del Libertador 600 - Piso 9º "B" de Vicente López, de Buenos Aires. 3) "VIVACE S. A.". 4) Santiago del Estero 218 - Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de ropas, prendas de vestir de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que lo componen. B) Industrial: Fabricación, producción, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras, textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de prendas de vestir en todas sus formas. C) Financiera: Conceder y solicitar créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cual-

quiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios. La sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 7) Pesos Doce Mil. 8) De uno a cinco con mandato por tres años. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 31 de agosto de cada año. 11) Presidente: Isaac Leonardo Chaves. Director Suplente: Edgardo Lucio Viafora.

El Autorizado
Nº 75.310



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACADEMIA GUTEMBERG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: Acto Privado del 22/12/93 Socias. Silvia Andrea Santa Cruz, argentina, soltera, 27 años, psicóloga, D. N. I. 17.902.572, Gladys Jesús Serrano, argentina, soltera, 33 años, profesora de psicopedagogía especial, D. N. I. 12.511.059 y Flavia Emilia Pantanelli, argentina, soltera, 26 años, fonoaudióloga, D. N. I. 18.118.352. Duración: "ACADEMIA GUTEMBERG S. R. L.". Duración 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades, la explotación de un instituto y academia de enseñanza y esparcimiento. Dichos servicios serán prestados por el o los profesionales con título habilitante designando un responsable en la dirección del establecimiento, cuando ello fuere requerido por las disposiciones por las disposiciones existentes en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital $ 5.000.-. Administración: estará a cargo de las socias Silvia Andrea Santa Cruz, Flavia Emilia Pantanelli en forma conjunta. Cierre del ejercicio: 30/12 de cada año. Sede social calle Gutemberg 4134 Capital Federal.

La Autorizada
Nº 75.381

ALJOSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cinthia Carina Yohansen, 26 años, soltera, DNI. 18.563.736, Lafuente 2988, PB, Dto. B, Cap. Alberto Fernando Yohansen, 49 años, casado, DNI. 4.435.039, Lafuente 2988, PB, Dto. B, Cap., José Humberto Brunetti, argentino, 63 años, casado, DNI. 4.489.647, Peña 2899, Cap., todos argentinos y comerciantes. 2) Escrit. del 21/2/94. 3) ALJOSI S. R. L. 4) Tte. Gral. J. D. Perón 2554, Cap. 5) Venta minorista de carne, frutas, verduras, hortalizas, lácteos, bebidas en general y toda clase de productos alimenticios. Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos y mercaderías relacionadas con su objeto. 6) 10 años desde su inscripción. 7) $ 3.000 dividido en cuotas de $ 10 VAN c/u. 9) La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. 10) 31/12 de c/año. Gtes.: Alberto Fernando Yohansen y Jose Humberto Brunetti.

El Apoderado
Nº 44.016

ALVEAR TUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 25; folio 77 del 24/2/94 ante Esc. Mario J. Capacioni titular Reg. 1399 Cap. Fed.; 1) Augusto Enrique di Girolamo, arg., 15/4/42, casado, comerciante, LE. 4.389.455, Sarmiento 3869, piso 3º, Cap. Fed.; Jorge Norberto Montemurro, arg., 1/9/42, casado, comerciante, LE. 4.397.113, Bulnes 761, piso 10º, "D" Capital Federal. 2) Marcelo T. de Alvear 928, piso 1º, Capital Federal. 3) 99 años a partir de su inscripción; 4) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: organización y venta de paquetes turísticos nacionales e internacionales por vía aérea, terrestre y/o marítima, reservas de hoteles dentro y fuera del país, reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias, alquiler de inmuebles y de automotores, reserva y venta de cruceros, contratación de guías de turismo, asistencia al viajero, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales o colectivos, en el país o en el exterior. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercitar los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes. 5) $ 20.000, dividido en 2000 cuotas de valor nominal $ 10 c/u, un voto por cuota; 6) administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, dos ejercicios. 7) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 75.385

ANAEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad Privada. 1) Carlos Alberto Assann, argentino, casado, comerciante, nacido el 9/11/1952, D. N. I. Nº 10.648.311, Sara 5387 Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; Sergio Alfredo Assann, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11/10/1964, D. N. I. Nº 17.330.587, Blasco Ibáñez 1905, San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 2) 28 de enero de 1994. 3) ANAEZ S. R. L.; 4) Pte. Juan D. Perón 1757 8º Piso "34" Capital Federal; 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compra y venta de inmuebles, construcción y refacción de inmuebles, locación de inmuebles y toda otra actividad afín con la construcción; 6) 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) El capital social es de $ 40.000,- (pesos cuarenta mil); 8) Socio gerente Carlos Alberto Assann por 2 (dos) ejercicios, siendo reelegible; 9) Uso de firma individual e indistinta; 10) 31 de diciembre de cada año.

El Socio Gerente
Nº 75.334

APERTURA EMPRESARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica aviso del 11-2-94, Recibo 41.575; La cláusula 3ra. será del siguiente tenor: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, arrendamiento o locación y/o sublocación de toda clase de inmuebles, pudiendo a tal efecto realizar todas las operaciones previstas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Asesoramiento: Mediante la prestación de toda clase de asesoramiento y servicios profesionales, ya sean jurídicos, contables, publicitarios, arquitectónicos, técnicos o de cualquier otra índole, debiendo cuando así lo establezcan las leyes, realizarlos por intermedio de profesionales habilitados a tales efectos; Comerciales: Mediante la compra, venta, o alquiler de equipamientos de oficina, ya sea de muebles y útiles como así también de toda clase de equipos de comunicación, de informática y máquinas de oficina; Las Sras. Mirta Elena Sosa y María Fabiana Cabral, aceptan el cargo de gerente conferido.

El Apoderado
Nº 43.984

ATRIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Edicto complementario del publicado el 14/2/1994, Recibo Nº 41.658: Por omisión se deja constancia que se designa gerente titular a la señora Mirta Noemí Seoane, con DNI Nº 11.092.390, y gerente suplente al señor Marcelo Horacio Clerigo Mitre, quien rectifica su número de documento indicado en la publicación del 14-2-1994, a DNI 11.573.905 y fecha de nacimiento 5-6-1955.

El Autorizado
Nº 75.347

AWE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. del 24-2-94. Socios: Horacio Antonio Scoppa, 50 años, com., DNI 4.430.934, div., dom., en Avda. San Isidro 4301, 8º B, Capital Federal; Patricia María Giménez, 39 años, empleada, DNI 11.299.489, soltera, dom., Avda. San Isidro 4301, 8º B, Cap. Fed.; María Jesús Joaquina Trelles Fernández, 47 años, abogada, DNI 14.117.593, div., dom., en Montevideo 945, 2º A, Cap. Fed. y José Luis Caruso, 47 años, abogado, DNI 4.556.556, divorciado, dom. en Amenábar 3928, Capital Federal, todos argentinos. Objeto: a) Comerciales: La comercialización de todo tipo de productos. La instalación y explotación de locales de venta de bienes. Importación o exportación de todo tipo de bienes. b) Constructora: Mediante la construcción de obras de todo tipo, sean públicas o privadas; c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación. La afectación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal y en general toda clase de operaciones relacionadas con el ramo inmobiliario; d) Hostelería: Mediante la explotación de hoteles, hosterías, residenciales, bungalows o cualquier otro sistema creados o a crearse vinculado con el turismo. La explotación de la actividad gastronómica en todas sus formas. e) Forestales: Mediante la explotación de la actividad forestal en todas sus formas. f) Financieras: Mediante compra, venta o permuta de cualquier forma legal de adquisición o enajenación, al contado o a plazos de toda clase de títulos, certificados, acciones, valores públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, mediante aportes de capital o participación en sociedades o empresas constituidas o a constituirse y asimismo a personas para operaciones realizadas o a realizarse mediante la entrega y recepción de dinero en préstamos con cualquier tipo de garantía o sin ellas. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la ley 21.526 u otra que requiera el concurso público. g) Mandatos: El desempeño de toda clase de mandatos y representaciones civiles y/o comerciales, personas físicas, sociales, asociaciones y personas jurídicas. Capital: $ 3.000.-, div. en 300 cuotas de $ 100.- suscriptas por partes iguales con derecho a un voto cada una. Plazo: 99 años desde inscripción. Administración, Representación y Uso de Firma: Los socios en calidad de gerentes en forma individual e indistinta. Mayorías: Art. 159 y 160 de la ley. Cierre ejercicio: 31-12 de cada año. Sede: Tte. Gral. J. D. Perón 1143 6º "81".

El Abogado
Nº 44.003

BASE 365 - BUENOS AIRES SISTEMAS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 23/2/94. Socios: Julio Alberto Fumagalli Macrae, nació 30/9/60, licenciado en economía, DNI 14.156.241, domiciliado en Migueletes 1754, 6º B, Capital y Julio César Muñoz, nació 17/5/59, ingeniero electrónico, DNI 13.497.127, domiciliado en Córdoba 2088, 5º A, Capital; argentinos, casados. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: servicio de monitoreo digital de alarmas y emergencias; prestación de servicios de emergencia y atención al público relacionados con el mismo; producción, importación, exportación, financiación, distribución y venta de sistemas electrónicos, telefónicos, de seguridad personal, protección industrial, control ambiental y asesoramiento en los citados temas, también podrá realizar sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule al presente objeto. Capital: $ 10.000.- Administración: a cargo de ambos socios en carácter de gerentes en forma indistinta. Ejercicio social: 31 de diciembre. Sede social: Lavalle 472, 2º "209", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 43.978

BERNARDO Y GUILLERMO EYHERABIDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 2/2/94. Socios: Bernardo Ernesto Eyherabide, 43 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 8.393.707, Belgrano 493, San Antonio de Areco, Guillermo Domingo Eyherabide, 41 años, argentino, casado, contador, DNI: 10.255.630, Francisco Colombo 482 San Antonio de Areco. Denominación: "BERNARDO Y GUILLERMO EYHERABIDE S. R. L.". Duración: 50 años. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, faenamiento, comisión, consignación, representación y distribución de carnes, vacuna, porcina, ovina y caprina, sus productos, subproductos y derivados, todo tipo de haciendas; la matanza propia para consumo y para terceros, en frigoríficos propios o de terceros, incluso operar como matarife y abastecedor. Capital: $ 10.000. Administración: Bernardo Ernesto Eyherabide y Guillermo Domingo Eyherabide. Cierre de Ejercicio: 31-1. Sede social: Arenales 1650 7º "c" Capital.

La Autorizada
Nº 75.285

CALERA VILLEGAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución CALERA VILLEGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: José Luis Dotro, D. N. I. 10.479.787, argentino, casado, nacido el 7 de noviembre de 1952, de 40 años de edad, comerciante, domiciliado en Cafayate 1528 de Capital Federal, Giuseppe Costa, D. N. I. 92.004.154, italiano, casado, nacido el 21 de enero de 1948, de 45 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pasco 443 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Miguel Costa, C. I. 7.680.594, italiano, casado, nacido el 5 de febrero de 1946, de 47 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Caa Guazú 7454, de Capital Federal, Silvia Susana Cantaluppi, D. N. I. 11.098.145, argentina, casada, comerciante, nacida el 19 de diciembre de 1953, de 39 años de edad, domiciliada en la calle Cafayate 1528 de Capital Federal, Antonia Pignataro, C. I. 6.018.385, italiana, casada, nacida el 1 de abril de 1951, de 42 años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Pasco 443 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Anunciación Rosa Dotro, L. C. 6.661.140, argentina, casada, comerciante, nacida el 24 de enero de 1951, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Caa Guazú 7454 de Capital Federal. Nombre: CALERA VILLEGAS S. R. L. Domicilio Social: Caa Guazú 7454, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de todos los elementos utilizados en la construcción y en especial los siguientes materiales: cal, arena, cemento, canto rodado, ladrillos, hierro, puertas, ventanas, materiales cerámicos, baldosas, tejas, azulejos, sanitarios. II. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción y en especial de materiales cerámicos, baldosas, tejas, azulejos y sanitarios. III. Inmobiliarias: la construcción de toda clase de edificios, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, permuta, administración, explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto. Duración: 90 años. Capital: $ 60.000.- Administración: 1 o más gerentes, socios o no. Gerentes: Giuseppe Costa, Miguel Costa y José Luis Dotro. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 44.000

CAME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Reconducción: Modifica cláusula 2º: 50 años desde inscripción de la reconducción. Susana Haydée Mezzano cede a Mirta Susana Ulevicius argentina, 10/11/54, casada, DNI: 11.695.503, Pampa 1231, Bernal Pdo. Quilmes, Provincia de Buenos Aires, la totalidad de cuotas que posee. 2) Susana H. Mezzano, renuncia a su cargo de gerente, se nombra a Mirta S. Ulevicius. 3) Aumento capital social. Modifica cláusula 4º: Capital $ 20.000. Modifica cláusula 5º: Gerentes: Carlos E. Mezzano y Mirta S. Ulevicius. Uso de firma indistinto.

La Abogada
Nº 43.981

CARRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Argentino Vera, argentino, 47 años, comerciante, DNI. 4.551.481, Acoyte 92, PB, C,

Cap. Ricardo Pedro Tasso, 41 años, comerciante, DNI. 10.176.803, Beauchef 2026, Cap. Dina Elsa Vivanco de D'Angieri, 67 años, ama de casa, DNI. 0.279.500, Zuviria 1089, 9, D, Cap., Manuel Temis Veras, 72 años, jubilado, DNI. 0.401.233, Culpina 116, Cap. Orlando Depresbiteris, 59 años, empleado, LE. 4.135.754, Estrada 145, PB, 3, Cap., todos argentinos y casados. 2) Escrit. del 17/2/94. 3) CARRI S. R. L. 4) Acoyte 99, Cap. 5) La explotación, instalación, arrendamiento de todo tipo de negocios dedicados a bar, confiterías, restaurantes, cervezerías, despacho de bebidas con alcohol y sin alcohol y a fines. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, artículos, mercaderías, bebidas y gaseosas, todo ello relacionado con su objeto. 6) 10 años desde su inscripción. 7) $ 25.000 representado por acciones de $ 10 VAN c/u. 9) administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. 10) 31/1 de c/año. Gtes.: Carlos Argentino Veras y Ricardo Pedro Tasso.

El Apoderado
Nº 44.014

CASA PRADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado, 21-2-94. Denominación: CASA PRADO S.R.L. Sede: Cerrito 146 P: 5, Capital Federal. Constituyentes: Enrique Emilio Delise, argentino, nacido 19-4-54, DNI 11.162.722, Patricia Emilia Prado de Delise, argentina, nacida 1-5-57, DNI 13.855.339, ambos domiciliados en Independencia 163, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Edgardo José Caeiro, argentino, nacido 10-4-48, DNI 4.995.653 y Mónica Mercedes Prado de Caeiro, argentina, nacida 27-9-55, DNI 12.151.007 ambos, dom. en Morse y Acceso Sud Este s/no. Torre 1 P: 10 "d", Sarandí, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3ros. las sigtes. actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, cesión, representación, permuta, comisión, consignación, distribución de: aceites lubricantes, grasas, derivados y accesorios y todo otro producto que se incorpore en el futuro para su comercialización. Industriales: fabricación, compraventa, importación, exportación, distrib. de mercaderías en gral. Constructoras: Const. en gral. operaciones inmob. agrop., trabajos de produc. y/o compraventa y/o alquiler y/o permuta y/o procesamiento de todo tipo de mercaderías y/o productos y/o insumos y/o todo otro trabajo que tenga directa relación con las operatorias fabriles, comerciales, inmob. y/o agropecuarias. Capital $ 1.000.- Representación: Uno o más gerentes en forma indistinta 2 ejercicios. Cierre del Ejercicio: 31-3 de cada año.

El Autorizado
Nº 43.992

CITICOMP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 26-12-91; Ricardo Luis Palenque, ingeniero, 43 años; DNI 7.660.622; y Nora Azucena Viti, maestra, 42 años, DNI 6.355.999; argentinos, casados y domiciliados en 3 de Febrero 671, San Isidro; "CITICOMP S. R. L."; Av. Cabildo 3099, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La explotación de un negocio de venta y servicio técnico de computadoras y periféricos. Desarrollo y venta de sistemas, venta de equipos y sistemas de comunicaciones; de equipos y sistemas de audio y video; de insumos para los equipos citados; Cap.: A 10.000.000; Administración: Gerente: Ricardo Luis Palenque, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 75.278

CONSULTORA EAGLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. 96 de fecha 14/2/94 ante Reg. 537 se modificó el Art. 3 exclusivamente en su apartado B el que tendrá la siguiente redacción: "B) Selectora de Personal: planificar, implementar y ejecutar el circuito completo en la búsqueda, evaluación, selección y propuesta de personal fijo de todos los niveles para las gerencias de recursos humanos o sus departamento homólogos de las empresas, entidades organismos, instituciones privadas, oficiales o mixtas, hasta el 'outplacement' y demás derivaciones que imponga la sociología empresarial moderna".

El Escribano
Nº 75.307

DEL CARMEN S Y C

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 15-2-94; Jorge Arnaldo Pujadas y Diego Martín Pujadas, ceden 100 cuotas a Natalio Emilio Cabuli, argentino, casado, comerciante, 33 años, DNI 14.126.811 y Elizabeth Viviana Fernández Avello, argentina, casada, 32 años, comerciante, DNI 14.590.567, ambos domiciliados en Azcuénaga 980, Vicente López, por el precio total de $ 2.000.-; Se resuelve dejar redactadas las cláusulas: 4to.: Capital: $ 4.000.-; 5to.: Administración: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por la vigencia de la sociedad; 6to.: En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales y con las limitaciones establecidas en el presente, el o los gerentes, actuando en forma conjunta cualquiera los señores Pujadas con el señor Natalio Emilio Cabuli o Elizabeth Viviana Fernández Avello podrán enajenar por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles o de cualquier naturaleza que fueran y venderlos, hipotecarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o venderlos, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, otorgar poderes generales, y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, nacionales o extranjeros de cualquier denominación que fueren, estar en juicio como actora o demandada y en general realizar todos los actos, contratos, gestiones que se relacionen directamente con el objeto social, incluso todos los actos previstos en los arts. 1881, del Código Civil, que se dan por reproducidos.

El Apoderado
Nº 43.985

DISEÑO Y CONSTRUCCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rubén Terrile, casado, arquitecto, 1/3/41, CI 4.722.120; María Gabriela Terrile, soltera, asesora inmobiliaria, 8/12/67, DNI 17.967.229, ambos argentinos y domiciliados en Paraguay 522, 5to. B de Capital Federal. 2) Por contrato modelo de fecha 17/02/94. 3) DISEÑO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Paraguay 522, 5to. B de Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Estudio y/o proyecto y/o asesoramiento y/o realización de construcciones de cualquier clase de obras de ingeniería y arquitectura, en todas y cualesquiera de sus especialidades, tanto sean públicas o privadas. B) Compra, venta, arrendamiento, construcción y refacción y explotación de bienes inmuebles, urbanos, rurales y en Propiedad Horizontal, así como su intermediación. C) Comercialización, exportación e importación de todos los productos, elementos, útiles y maquinarias que sirvan para apoyar y/o lograr el objeto social. 6) 10 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos 40.000,00. 8) Dirección, administración y Representación legal: uno o más gerentes en forma individual, por dos ejercicios siendo reelegibles. 9) Gerentes: Rubén Terrile. 10) 28/02 de cada año.

El Apoderado
Nº 75.366

DYES TRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa por un día su constitución por Escritura 19 del 12-1-94, folio 173 registro 1251, Capital Federal. 1. Socios: Marta Elena Alcalde, argentina, nacida el 9-2-30, viuda, ama de casa, LC 1.321.632, domicilio Maure 1657, 2do. piso "C", Capital Federal y Miguel Angel Rossetti, argentino, nacido 27-9-45, casado, DNI 6.062.931, comerciante, domicilio calle Barrio Las Catonas Ruta 202, edificio 201, 3er. piso "16", Moreno, Provincia de Buenos Aires. 2. Nombre: DYES TRADE S. R. L. 3. Plazo: 50 años; 4. Objeto: la exportación e importación de toda clase de bienes, productos y mercaderías. 5. Gerencia: Marta Elena Alcalde por 2 años. 6. Prescinde de la sindicatura. 7. Capital Social: 12.000.- 8. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. 9. Domicilio: San Martín 66, 3er. piso. Of. 312, Capital Federal.

El Escribano
Nº 75.315

ELCINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Alberto Delgado, 43 años, argentino, casado, contador público, DNI 8.316.181 y Elsa Ester Vázquez, 43 años, argentina, casada, comerciante, L. C. 6.217.353, ambos domiciliados en Pintos 617, Lomas de Zamora. 2) Denominación: ELCINT S.R.L. 3) Escritura del 7-12-92. 4) Bulnes 635, Piso 1, Oficina D, Capital Federal. 5) Representación, importación y exportación de mercaderías en general y Estudio Aduanero. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Pesos dos mil (2000) - dividido en 20 cuotas de $ cien (100) cada una. 8) La administración por ambos socios en calidad de Gerentes. 9) Cierre del Ejercicio: 30-6 de cada año.

El Socio Gerente
Nº 75.341

EMERGENCIAS PETROLERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliando aviso del 28-12-1993, recibo nº 71.783 del 23-12-93, por omisión se expresa: socios: Oscar Emilio Casco, argentino, casado, 43 años, marino mercante, DNI 10.623.244, Francisco Beiró 3194, Capital; Gabriel María Buasso, argentino, casado, 32 años, marino mercante, DNI 14.723.721, Hernández 629, Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires;

El Apoderado
Nº 75.375

FADECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado de fecha 18-2-94 se constituyó 1) Denominación: FADECO S. R. L. 2) Socios: Cartacci Casimiro Antonio, argentino, casado, nacido 14-5-65, D. N. I.: 17.557.558. Dom. Obligado 2196, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires y González, Daniel Oscar, argentino, casado, nacido 23-11-64, D. N. I. 17.162.238, dom. Pavón y Agüero S/N, San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 3) Domicilio: Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuneta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Fabricación comercialización, comisión, consignación y distribución de amoblamientos de cocina, importación y exportación de todas las materias primas y/o maquinarias instalaciones que directa o indirectamente se relacionen con el Objeto Social. 5) Capital: $ 2.000.- 6) Duración de 99 años desde su inscripción en la Inspección Gral. de Personas Jurídicas. 7) Cierre del Ejercicio: 31-12 de cada año. 8) Administración, representación y uso de la firma estará a cargo de ambos socios en forma indistinta y en calidad de gerentes. 9) Sede Social: Florida 559, Of. 463, Piso 1º, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 75.355

FADEREV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación art. 4: Por documento privado del 14.09.93 Felipe Nicolino cede y transfiere 1200 cuotas por un capital de Pesos doce centavos ($ 0,12) y Rafael Nicolino cede y transfiere 200 cuotas por un capital de $ 0,02 Pesos dos centavos, ambos a favor de Francisco Horario Assalone, los cedentes renuncian a sus cargos de gerentes quedando desvinculados con la sociedad. Art. Cuarto El capital social se fija en la suma de $ 0,50 Pesos cincuenta centavos, dividido en 5000 cuotas de $ 0,0001 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas así: Francisco Horacio Assalone 1400 cuotas por un capital de Pesos catorce centavos $ 0,14, Esteban Iconomopulos 1200 cuotas por un capital de Pesos doce centavos $ 0,12, Graciela Beatriz Cardinale de Assalone 1200 cuotas por un capital de doce centavos de peso $ 0,12 y Liliana Nora Accinelli de Assalone 1200 cuotas por un capital de Pesos doce centavos $ 0,12".

La Apoderada
Nº 75.298

FULL CLEANING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Eduardo Pedro Velar, 39 años, D. N. I. 11.266.014; y Viviana María Eullades, 39 años, D. N. I. 10.966.879, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Juan Francisco Seguí 3840, 3º, Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 16, Fº 49, del 17-2-94, Registro 205 de Capital Federal. 3) Domicilio: Juan Francisco Seguí 3840, 3º Piso, Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de cocina, comedor, refrigerio, lavandería y tintorería, limpieza, higiene, fumigación, desinfección, jardinería y el mantenimiento general de muebles e inmuebles particulares, industrias, comercios, galerías, oficinas, institutos educacionales, hoteles, centros asistenciales, bancos, medios de transportes, y en todo tipo de institutos e instituciones ya sean públicos, privados y/o mixtos, resultando la enumeración meramente ejemplificativa; b) La intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obra y/o provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto; c) Elaboración, producción procesamiento, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de toda clase de productos alimenticios, de limpieza, químicos, máquinas, sus repuestos y accesorios y de todo otro producto relacionado con el objeto social. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 6.000. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad y para que actúen en forma individual e indistinta a Eduardo Pedro Velar y Viviana María Eulladés. 8) Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 44.007

GB-SYM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Teresita Josefina Varanelli, 19-9-1947, casada, argentina, empresaria, Blas Parera 624, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, LC. 5.734.287; Jorge Oscar Saravia, 16-9-1954, casado, argentino, ingeniero electrónico, América 455, San Andrés, Buenos Aires, DNI. 11.530.627; Roberto Luis Bulfone, 28-11-1942, casado, argentino, bachiller, Aizpurúa 3460, Capital Federal, LE. 4.403.008; Ricardo Martín Martínez, 4-8-1957, casado, argentino, electrotécnico, San Pedro 205, Tablada, Provincia de Buenos Aires, DNI. 13.385.178. 2) Escritura 14-2-1994. 4) Aizpurúa 3460, Capital Federal. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: Comerciales: instalaciones electromecánicas, civiles, computación, telefonía, radio, video, fax; importación y exportación de materiales referidos a estos rubros; fabricación de tableros electrónicos y sistemas de alarmas y prevención de incendios, asesoramiento de dirección de obra, proyectos de las mismas; servicio de mantenimiento de instalaciones, de forma preventiva o por desperfectos. 99 años inscripción Registro Público de Comercio. 7) $ 5.000. 8) Gerencia, por plazo duración. 9) Socios designados gerentes, indistintamente. 10) 31 diciembre.

El Apoderado
Nº 43.991

H. y A. V.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por instrumento privado del 24-2-94, se resolvió: a) Felipe Herraiz renunció al cargo de Gerente; b) Se reformó el artículo 5º del contrato social, por lo que la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. c) Que continúa en el cargo de Gerente José Ignacio María Abascal Vilar por el plazo de duración de la sociedad.

El Escribano
Nº 44.010

JAVI - LUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 27/12/93 Luis Alberto Pérez D.N.I. 14.222.887 vende sus acciones al señor Ignacio Arnaldo Kockmann C.I. 9.281.186 Pol. Fed. En el mismo acto el Sr. Luis Alberto Pérez renuncia al cargo de Socio - Gerente de la misma haciéndose cargo de la misma Ricardo Gonzalez, con todas las responsabilidades societarias. El señor Luis Alberto Pérez a partir de esa fecha queda desligado de toda responsabilidad societaria.

El Socio - Gerente
Nº 75.356

L&G Y Asoc.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Luis Inocencio Godoy, de 51 años de edad, casado, empresario, argentino, DNI nro. 7.118.300; María Elvira Cabral, de 53 años de edad, casada, empresaria, argentina, L.C. nro. 4.158.551 y José Luis Godoy, de 18 años de edad, soltero, empresario, argentino, DNI nro. 25.024.394: domiciliados en Paroissien 3749 - Capital Federal. 2) Instrumento privado del 23 de febrero de 1994. 3) Denominación social: L&G y Asoc. S.R.L. 4) Paroissien 3749, Capital Federal. 5) Actuación: por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros. 6) Objeto Social: a) Mandatos: representaciones y mandatos de productos y servicios b) Industrial: Fabricación de productos relacionados con ascensores y transportes verticales fijos, montacargas y bombas de agua y accesorios c) Comercial: compraventa, importación y exportación de los productos y las materias primas. d) Instalación en obra y mantenimiento de los mismos. 7) Duración social: 99 años de la inscripción de la I.G.J. 8) Capital: $ 5.000. 9) Organo de Administración: Gerencia, por tres ejercicios. 10) Gerente: Luis I. Godoy y en su ausencia M. E. Cabral y J. L. Godoy, en forma indistinta. 11) Cierre de ejercicio: 31/8 de cada año.

El Abogado
Nº 75.336

LAUSEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que LAUSEC S.R.L. por esc. 5 del 10/1/94 reg. 475 ha aumentado su capital a $ 3.000 ha prorrogado el plazo al 30/8/98 y ha designado nuevo gerente a Oscar Horacio Secco. Modificando arts. 2 y 4º y 5º.

La Escribana
Nº 75.359

LEGAL EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 10º. Razón Social: LEGAL EXPRESS S.R.L. Socios: Anaya, Adrián Osvaldo: 26 años; Empleado: dom: Munilla 2059. Castelar, Pcia. Bs. As.; DNI 18.572.493 / Pensel Matías: 25 Años; Abogado; dom: Alvear 487 Ituzaingó, Pcia. Bs. As., DNI 20.025.318 / Sánchez Belcuore, Paula Silvina; 24 años; Abogada; dom: Santa Fe 495, Morón, Pcia. Bs. As.; DNI 20.771.182; todos argentinos y solteros. Fecha de constitución: por inst. priv. 17/2/94. Domicilio: Arenales 3052 3º "c" Capital. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Asesoramiento jurídico y asistencia legal en todas sus etapas con profesionales de la matrícula habilitados. B) Inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos valores, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos y otros préstamos en general, sean o no garantizados por prenda, hipotecas o cualquier otro tipo de garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercitar los actos que no sean prohibidos por la ley y este contrato; pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en el país o en el exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. Plazo de duración: 50 años. Capital Social: 5000 Pesos. Administración: a cargo de la gerencia integrada por los socios, que permanecerán en sus cargos 50 años. Representación Legal: ejercida indistintamente por los socios gerentes. Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

El Socio
Nº 75.343

MASTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L.: 1. Socios: Rodolfo Miguel Cordoba, 53 años, argentino, divorciado, Licenciado en Administración, San Martín 996 piso 16 "A" Capital Federal, L.E. Nº 4.357.906 y Claudio F. Chiaromonte, 26 años, argentino, soltero, Contador Público, Santa Fe 3336 7mo. piso Capital Federal, D.N.I. Nº 18.065.984; 2. Fecha del instrumento de constitución: 22 de febrero de 1994; 3. Denominación: MASTIL S.R.L.; 4. Domicilio social: San Martín 1157 Capital Federal 5. Objeto social: a) Elaboración, conservación, distribución, venta al públicos de productos comestibles, bebidas alcohólicas y analcohólicas, frutos del país en general y sus afines ya sea para consumir en su o sus locales o fuera de ellos. b) Prestación del servicio de bar, confitería, restaurant, pizzería, whiskería, discoteca y similares. c) Importación y exportación de mercaderías y productos elaborados sean comestibles o no y venta de los mismos al por mayor y menor 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de constitución; 7. Capital social: $ 20.000 (pesos veinte mil) dividido en 200 (Doscientas) cuotas de $ 100 (Pesos Cien) cada una, suscriptas por: Rodolfo Miguel Cordoba, 199 (Ciento noventa y nueve) cuotas y Claudio F. Chiaromonte, 1 (Una) cuota, integradas totalmente en efectivo. 8. Administración y Representación legal: Gerente: Rodolfo Miguel Cordoba. 9. Cierre de ejercicio: Ultimo día calendario del mes de febrero de cada año.

El Gerente
Nº 75.296

METALURGICA FUTURO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha dieciocho de febrero de 1994 Se Modifica la cláusula segunda: El Plazo de duración será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato Inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 8/8/1984 Nro. 3667 L. 84 de S.R.L.

El Abogado
Nº 75.345

MINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Junfeng Wang, nacido el 2-10-1963, D.N.I. Nº 92.882.009, domiciliado en Amenábar 2274, piso 6º C., y Zhiyong Li, nacido el 11-3-1955, D.N.I. 92.889.882, domiciliado en Gorriti 4425, ambos chinos, solteros, comerciantes y de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 18-2-1994. 3) MINA S.R.L. 4) Amenábar 2274, piso 6º C. de Cap. Fed. 5) a) Importación y Exportación; b) La explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, apícolas, bosques, tambos, cultivos forestales y granjas, la industrialización primaria de productos agropecuarios y la comercialización de todos los productos y subproductos derivados de tal actividad; c) La compra, venta al por mayor y menor, acopio, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, indumentaria, vajilla, artículos para el hogar, de bazar, perfumería, cosméticos, deportes, camping, ferretería, electricidad, electrodomésticos, de librería, maquinarias, herramientas, juguetes de todo tipo y toda otra actividad afín que se relacione con el objeto. d) Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades existentes o a constituirse. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. e) La compra, venta, arrendamiento, construcción, refacción y explotación de bienes inmuebles urbanos, rurales y en propiedad horizontal, así como su intermediación. F) Podrá ejercer mandatos, comisiones, representaciones, explotar y conceder royalties y licencias. 6) 50 años a contar de su inscripción. 7) $ 10.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 43.982

NEW CHANCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 24 de febrero de 1994. 1) Socios: Alberto José Méndez, argentino, divorciado, comerciante, 47 años, Posadas 160, Villa Dominico, Prov. Buenos Aires, D.N.I. Nº 7.773.968 y Norberto Manuel González, argentino, casado, comerciante, Piedras Nº 1 1841 piso 2º A, Capital, D.N.I. Nº 4.532.392. 2) Denominación social: NEW CHANCE S.R.L. 3) Sede Social: Lima 1811, Capital Federal. 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios; b) La adquisición o enajenación de bienes inmuebles y/o su locación o arrendamiento. La constitución de hipoteca y otros derechos reales. Para su cumplimiento la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. 5) Capital: $ 12.000. 6) Administración y Representación Legal - Gerentes: Alberto José Méndez y Norberto Manuel González, en forma indistinta. 7) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. 8) Duración: 20 años.

El Autorizado
Nº 75.281

NOVALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 23/2/94 ante esc. Raúl C. Fernández Basavilbaso, la socia Mónica Estela Iglesias cedió a los restantes dos socios José Iglesias Torres y Carmen Treviño de Iglesias por partes iguales la totalidad de sus diez cuotas. Los cesionarios modificaron art. 5º contrato que en lo pertinente pasa a tener esta redacción: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes quedan designados Gerentes y desempeñarán sus cargos durante el plazo de duración del contrato.... Para efectuar actos de disposición de bienes inmuebles se requerirá la firma conjunta de ambos socios gerentes.

El Escribano
Nº 75.299

PEHUENS BAGS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura, nº 39, Cesión de cuotas sociales. -Integración de Capital- PEHUENS BAGS S.R.L.-, del 30 de septiembre de 1993, pasada al folio 75 por ante la escribana Paula María Rodríguez Foster, Titular del Registro Nº 1.602, Cap. Fed.; el Sr. Walter Gabriel Sidlik, arg., nac. el 19-12-1959, cas., D.N.I. 13.804.658, domiciliado en Alvear 791 de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., y el Sr. Gerardo Omar Sidlik, arg., nac. el 18-1-1955, cas., D.N.I. 11.443.157, domiciliado en Alvear 423 de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., integran totalmente por partes iguales el capital de la sociedad, es decir por la suma $ 225. Asimismo venden, ceden y transfieren a la Sra. Ana Graciela DZierzonski, arg., nac. el 29-6-1958, D.N.I. 12.514.786, domiciliada en Pueyrredón 486, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., cincuenta cuotas c/u de pesos uno por el precio total y convenido de $ 15.000. El capital social se fija en la suma de $ 300 divididos en 300 cuotas de $ 1 c/u valor nominal, totalmente suscriptos por c/u de los socios: el Sr. Walter Gabriel Sidlik suscribe 100 cuotas, el Sr. Gerardo Omar Sidlik suscribe 100 cuotas y la Sra. Ana Graciela DZiersonski suscribe 100 cuotas. No se modifica gerencia.

La Escribana
Nº 75.302

ROCCA JOYAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 25-02-94; 1) Eduardo Juan Rocca, argentino, de 65 años de edad, casado, comerciante, L.E. 4.040.598, domiciliado en O'Higgings 1349 Florida Pcia. de Bs. As.; Mariano Cristian Rocca Fim, de 32 años de edad, soltero, comerciante, DNI 14.897.574, domiciliado en O'Higgins 1349 Florida Pcia. de Bs. As.; 3) ROCCA JOYAS S.R.L.; 4) Tte. Gral. J. D. Perón 2630 2o. "D" Capital Federal; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, comisión, consignación de artículos concernientes al ramo de la joyería, relojería y objetos de arte. b) Industriales: mediante la industrialización, elaboración, fabricación, reparación y restauración de joyas, relojes, fantasías, y artículos de arte. c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y explotación de toda clase de inmuebles incluidos los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; 6) 50 años; 7) $ 30.000,00 (pesos treinta mil); 8) Gerencia, todos los socios; 9) Gerentes, en forma indistinta; 10) 28 de febrero.

El Autorizado
Nº 75.372

SISTEMAS Y PROYECTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Martín Miguel Lamperti, DNI 22.326.870, soltero, nacido el 17.10.71, Estrada 12, Haedo; Francisco Eduardo Laurich, DNI 4.029.560, casado, nacido 17.10.26; argentinos, comerciantes. 2) 24.2.94. 3) SISTEMAS Y PROYECTOS S.R.L. 4) Lavalle 1382, 1º Cap. Fed. 5) Fabricación, comercialización, exportación e importación al por mayor y menor de artefactos eléctricos, electrónicos; instalaciones de los mismos, sus accesorios y afines y asesoramiento en la materia. 6) 50 años desde insc. R.P. Comercio. 7) $ 5.000. 8 y 9) Gerente: Francisco Eduardo Laurich; indeterminado. 10) 31/12 cada año.

El Autorizado
Nº 44.021

SOFECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 24-02-94. Socios: Claudio José Fernández, D.N.I. 17.945.606, argentino, soltero, comerciante, nacido 03-08-66, Alberdi 3074 Olivos - Provincia de Buenos Aires; Esteban Marcelo Fernandez Ricart, D.N.I. 22.200.235, argentino, soltero, comerciante, nacido 04-04-71, Alberdi 3074 Olivos - Provincia de Buenos Aires; Guillermo Daniel Sonetti, D.N.I. 17.674.607, argentino, soltero, arquitecto, nacido 09-11-65, Borges 878 Olivos - Provincia de Buenos Aires. Denominación: SOFECO S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su sub-división; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; c) Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. d) Mandatos: Ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción y organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Capital: $ 12.000 (Pesos Doce mil). Administración: a cargo de los gerentes Claudio José Fernandez, Esteban Marcelo Fernandez Ricart y Guillermo Daniel Sonetti. Cierre de Ejercicio: 31-01. Sede Social: Esmeralda 718, Piso 6º "B" de Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 75.340

SUCESORES DE JOSE ZUNGRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que según instrumento privado del 27/09/93, se resolvió constituir una

sociedad con las siguientes características: 1) Marta Elsa Tonelli, argentina, 26/04/45, soltera, DNI Nº 5.266.328, Maure 3320, Cap. Fed., Comerciante; Marta Elsa Zungri, argentina, 04/08/63, casada, DNI 16.452.930, Zapiola 445 5º "C", Cap. Fed., Contadora Pública. 2) SUCESORES DE JOSE ZUNGRI S.R.L.; 3) Maure 3320, Cap. Fed.; 4) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución o fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; Industriales: mediante la producción, fabricación y confección de toda clase de materiales, expresamente del ramo metalúrgico y maderero; Inmobiliarias: proyección y asesoramiento, planificación, contratación y realización de toda clase de trabajos que comprenda la construcción, expresamente plomerías, destapaciones, mantenimiento de instalaciones sanitarias y afines y toda otra actividad derivada correspondiente a la construcción; y en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, de locación, y de mandato y toda otra actividad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar sin limitación alguna; 5) 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C.; 6) $ 1.000,00; 7) Dirigida por ambos socios, con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta; 8) Administrada por Jorge W. G. Oviedo, quien tendrá el uso de la firma conjunta con cualquiera de los socios; 9) 31/12 de cada año.

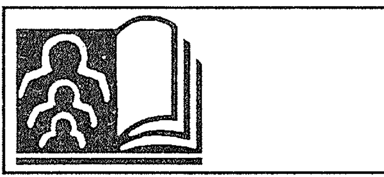
El Autorizado
Nº 75.373

TAURO SUDAMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Ariel Román Cotti, argentino, casado, DNI 18.412.478, empresario, de 26 años de edad, con domicilio en Almeyra 3498, San Martín, Provincia de Buenos Aires e Hilda Gladys Padilla, argentina, casada, DNI 18.557.723, ama de casa, de 26 años de edad, con domicilio en Almeyra 3489, San Martín, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha e Instrumento de constitución: 18/2/94 por instrumento privado. 3) Denominación: "TAURO SUDAMERICANA S.R.L.". 4) Domicilio: Pedro Lozano 4348, Capital Federal. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: compraventa por mayor y menor, fabricación, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de artículos para la cocina tales como ollas, cacerolas, sartenes, baterías, cuchillería en general, recipientes para comestibles, todo tipo de aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de bazar, menaje, cristalería y porcelanas, vajillas, implementos, herramientas y utensilios para la cocina y el baño y todo artículo en general que integre la explotación del negocio de bazar. Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios y otros valores mobiliarios, sean nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) Duración: 50 años desde constitución. 7) Capital Social: $ 1.000 dividido en diez (10) cuotas de cien pesos ($ 100), cada una, totalmente suscriptas: Ariel Román Cotti, ocho (8) cuotas por ochocientos pesos ($ 800) y la señora Hilda Gladys Padilla, dos (2) cuotas por doscientos pesos ($ 200). 8) Dirección y administración: a cargo del Socio Gerente, Sr. Ariel Román Cotti. Representación legal: ejercida en forma individual, alternada e indistinta por los Sres. Gerentes. 9) Cierre del ejercicio: 31/12.

El Abogado
Nº 75.287



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ESTANCIA LA PILULA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Hace saber: Reforma de Estatuto por Escritura Nº 119, del 3/4/92: 1) Se convierte la totalidad de los títulos representativos del capital social (comanditario) "nominativos no endosables" en "al portador", por Art. 39 Ley 23.693. 2) El Dr. Joaquín Díaz de Vivar, informa que ha donado a su hijo Justo Ramón Díaz de Vivar, la totalidad de su capital comanditado que asciende a $ ley 500 (hoy A 0,00005) pasando el Sr. Justo Ramón Diar de Vivar a ejercer el cargo de Director. 3) Modifican Arts. 4to. y 5to. del Estatuto: "Art. 4to. El Capital Social se fija en la suma de A 100 (australes cien), dividido en la siguiente forma: a) la suma de A 0,00005 (cinco cienmilésimos de austral) corresponde al capital comanditado, pertenece al Sr. Justo Ramón Díaz de Vivar; b) la suma de A 99,99995 (noventa y nueve australes con noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco cien milésimos de austral), está representado por noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta acciones ordinarias al portador de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Art. 5to. las acciones que representan el capital comanditado son ordinarias, al portador de A 0,000001 (un millonésimo de austral) valor nominal cada una y un voto por acción".

Nº 75.309

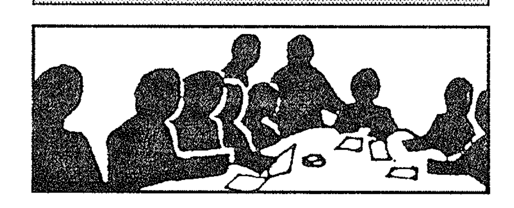
PEDRO EHRENBÖCK

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Escritura Pública nº 97, del 24-11-1993, se instrumentó por Escribana María Julia Bocchino de Mogliano, la Asamblea Extraordinaria Unánime del 10-07-1993 que convirtió las partes de interés y acciones en circulación al nuevo signo monetario de $ 1 cada una; aumentó el capital social a $ 2.000, emitiendo partes de interés y acciones por el monto establecido, 64 y 1936 respectivamente; prescindiendo de la Sindicatura y reformando el estatuto.

El Apoderado
Nº 75.377

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 28 de marzo de 1994, a las 20.00 horas, en la sede de la Entidad, Alsina 1762/66, Capital Federal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 51 Incisos a) y b) de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea;
2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
3º) Designación de dos asociados para firmar el Acta a labrarse;
4º) Situación laboral. De carácter deliberativo, para debatir los problemas de la actividad de los trabajadores comprendidos en nuestro Estatuto, a fin de condicionar la labor societaria a las necesidades que priven en ese momento.

El Presidente

Para tener acceso a la Asamblea, el asociado deberá tener paga la cuota del mes de Diciembre de 1993, inclusive.

e. 2/3 Nº 75.153 v. 3/3/94

"C"

CEMENTOS AVELLANEDA
S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen el estatuto y las normas legales pertinentes, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 21 de marzo de 1994 a las 11 horas, en la sede social de la calle Defensa 113, piso 6º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Balance General Consolidado, Estados de Resultados Consolidado, y de Origen y Aplicación Fondos Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 75º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Tratamiento de los Resultados no Asignados.
4º) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio económico Nº 75 finalizado el 31 de diciembre de 1993 por $ 578.336.- en exceso de $ 155.226,75 sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la no propuesta de repartición de dividendos.
5º) Consideración de los honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
6º) Elección de la Comisión Fiscalizadora con miembros titulares y suplentes por el término de un ejercicio.
7º) Elección del Contador Certificante de los estados contables correspondientes al 76º ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1994 y su remuneración. Ajuste de la remuneración por el 75º ejercicio.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.

El Directorio

NOTA: En razón de que el Libro de Accionistas es llevado en forma computarizada por la Caja de Valores S.A., se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar los certificados correspondientes emitidos por dicha entidad a fin de acreditar su condición de Accionistas a la Sociedad, en la Sede Social de Defensa 113, piso 6º, Capital Federal, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de 13.00 a 17.00 horas.

En consecuencia, el vencimiento para dicha comunicación será el día 16 de marzo de 1994 a las 17 horas.

e. 2/3 Nº 75.188 v. 8/3/94

"M"

MIGUEL BERARDI Y CIA. "LA GIOCONDA"
S. A. I. C.
Nº Registro Inspección General de Justicia: 26.774

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 25 de Marzo de 1994 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria simultánea, en la sede social sita en la Avda. Asamblea 679/81 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Sr. Presidente el acta de asamblea;
2º) Modificación del Artículo Primero de los Estatutos Sociales: Cambio de denominación de la sociedad.
3º) Modificación del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales: Cambio del número de integrantes del Directorio.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.

El Directorio

NOTA: Se deja constancia que a los efectos del art. 238 Ley 19.550, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas o comunicación de asistencia con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea citada. La sociedad entregará los comprobantes de admisión a la Asamblea, todos los días hábiles de 10.00 hs. a 17.00 hs. Publíquese por cinco (5) días.

El Directorio

e. 2/3 Nº 43.821 v. 8/3/94

MONI-MAR
S. A.

CONVOCATORIA

Citase Asamb. Ordinaria 22.3.94 hs. 11 en 1ª y hs. 12 en 2ª convocatoria. Holmberg 2847, 13º B, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento capital.
2º) Designación firmantes acta.

El Presidente

e. 2/3 Nº 75.179 v. 8/3/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"B"

Se avisa que Molinos Ancama Sociedad Anónima Comercial e Industrial con domicilio en Ruta Nº 8 Km. 45.500 Pilar Provincia de Buenos Aires vende libre de toda deuda y gravamen el "Depósito de quesos fiambres huevos aves muertas y peladas (productos de granja) chivitos lechones etc. alimentos y bebidas en gral. Venta por mayor y menor sito en BARTOLOME MITRE 4464/66/68/70 PB, PA, EP y Sót. a Avícola Gabykar Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Guevara 29. Reclamos de ley en la misma dirección.

e. 2/3 Nº 75.201 v. 8/3/94

"G"

Se comunica que el Sr. Juan A. Sánchez (D.N.I., 1.668.988) domiciliado en Goya 643 de Cap. Fed. transfiere el local comercial sito en la calle GRAL. CESAR DIAZ 5318 de Cap. Fed. que funciona con el rubro taller mecánico de reparación de automóviles, chapistería y pintura con máquina pulverizadora, soldadura autógena y eléctrica, a Roberto O. Vázquez (D. N. I. 8.557.494) domiciliado en Gral. César Díaz 5368. Reclamos de ley mismo domicilio.

e. 2/3 Nº 75.177 v. 8/3/94

"J"

Carmen Antúnez, DNI 1.144.140, con domicilio en La Pampa 2649 2do piso "18" Capital, comunica que vende a Osvaldo Torella, LE 4.142.727, con domicilio en Vuelta de Obligado 2776 Capital, su negocio de consumisión minorista de bebidas en general envasadas y consumisión minorista elaboración y venta de pizzas, fugazza, faina, empanadas y postres, flanes, churros, grill, sito en JURAMENTO 2793 Capital Federal. Reclamos de ley en el citado local.

e. 2/3 Nº 75.173 v. 8/3/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AFFORD SERVICE
S. R. L.

Conforme acta Nº 5 de fecha 25/6/93, renuncian a los cargos de gerente los Sres. Alberto Raúl Ferreyra y Viviana Ambrosini y se nombran en su reemplazo a los Sres. Javier Wajncymer, DNI 12.747.371 y José Ricardo Otero DNI 10.526.111.

El Autorizado

e. 2/3 Nº 75.197 v. 2/3/94

AGRIAG
S. A.

Artículo 60 Ley 19.550. Se notifica que a partir del 31 de diciembre de 1993 el Presidente de AGRIAG S. A. Sr. Jorge Barthes renuncia a su cargo, quedando como Presidente el Vicepresidente Sr. Jorge Booth.

El Directorio

e. 2/3 Nº 75.141 v. 2/3/94

AGROINVERSIONES CORPORATIVAS
S. A.

Con fecha 12/11/93, Esc. 269, Reg. 105 de Capital, el directorio de AGROINVERSIONES CORPORATIVAS S. A. , aceptó la renuncia de Marcelo Carlos Louhau, Director titular, y Marcelo Alfredo Ablanedo, Director Suplente.

El Escribano

e. 2/3 Nº 75.164 v. 2/3/94

AGROPECUARIA CAMPETI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por instrumento privado del 14/02/94 los señores Marcos Adolfo España Solá, DNI. 18.394.297; Silvia Rita Mongiardino de España Solá, LC. 5.119.277 y Federico Raúl España Solá, DNI. 17.829.322, presentaron su renuncia retroactiva al 01/06/91 al cargo de Gerentes de la sociedad AGROPECUARIA CAMPETI S. R. L.

El Gerente

e. 2/3 Nº 75.144 v. 2/3/94

ALGAID
S. A.

Se hace saber por un día que por Asamblea del 23/12/1993, la sociedad "ALGAID S. A." designó nuevo directorio, hasta el 23 de diciembre de 1995, Presidente: Roberto Bettoni, Director Suplente; José Luis Bertti.

El Abogado

e. 2/3 Nº 75.209 v. 2/3/94

"B"

BRIKSTON
Sociead Anónima (Sociedad Extranjera)

Se hace saber por un día que "BRIKSTON SOCIEDAD ANONIMA" soc. extranjera instala una Representación en la Rep. Arg. designando representantes: Leticia Beatriz Apfelbaum, León Fernando Mosner y Eduardo Héctor Zaslavsky conjuntamente y fija domicilio en Rodríguez Peña 434, 1 "B" Cap. Fed.

La Presidenta

e. 2/3 Nº 75.154 v. 2/3/94

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
(Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en día 22 de febrero de 1994, ha actualizado la calificación del Programa de emisión de obligaciones negociables del Banco del Sud S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.350 del 3 de diciembre de 1993, calificándola como categoría "AA". Se trata de un Programa de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, con garantía común, por un monto máximo de 150 millones de dólares estadounidenses. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 8.47, Capacidad Generadora 1.75 y Rentabilidad: 36.07 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago, tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que la entidad no se verá afectada de producirse cambios en la situación propia del sector o cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria, mientras que las alteraciones del campo económico le acarrearán una escasa repercusión. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado

e. 2/3 Nº 75.156 v. 2/3/94

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
(Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en día 22 de febrero de 1994, ha actualizado la calificación del Programa de emisión de obligaciones negociables del Banco del Sud S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores

en su Resolución Nº 9926 del 18 de febrero de 1993, calificándola como categoría "AA". Se trata de un Programa de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, con garantía común, por un valor nominal de treinta y cinco millones de dólares estadounidenses: Endeudamiento: 8.47, Capacidad Generadora 1.75 y Rentabilidad: 36.07 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago, tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que la entidad no se verá afectada de producirse cambios en la situación propia del sector o cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria, mientras que las alteraciones del campo económico le acarrearán una escasa repercusión. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 2/3 Nº 75.158 v. 2/3/94

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A. (Registro Nº 3)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en día 22 de febrero de 1994, ha actualizado la calificación del Programa de emisión de Obligaciones Negociables del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.359 del 14 de diciembre de 1993, con la Categoría "AA". Se trata de un Programa de emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo de U$S 150.000.000, con vencimiento en 1995. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 4.23, Capacidad Generadora 1.46 y Rentabilidad: 5.67 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago, tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que la entidad no se verá afectada de producirse cambios en la situación propia del sector o cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria, mientras que las alteraciones del campo económico le acarrearán una escasa repercusión. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 2/3 Nº 75.160 v. 2/3/94

CAVAS DE MAIPU S. A.

Informa cambio de directorio de acuerdo al acta de Asamblea Extraordinaria Nº 30 de fecha 30 de noviembre de 1993. Presidente: Walter Edgardo Victoriano Carvallo.

El Presidente
e. 2/3 Nº 75.139 v. 2/3/94

COMPANHIA METALURGICA BARBARA SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber que COMPANHIA METALURGICA BARBARA, sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes de Brasil, ha resuelto establecer una sucursal en la República Argentina. Domicilio de la sucursal: Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires. Representación legal: Bernard Jean Marie Bonnefoy. Datos de COMPANHIA METALURGICA BARBARA: fue inscripta su acta de constitución con los Nros 114-SA-NIRC 3330001619-8, en el Departamento Nacional del Registro de Comercio de Río de Janeiro, Brasil. Domicilio: Vía Sergio Braga 452, Barra Mansa, Río de Janeiro, Brasil. Objeto: Industria Metalúrgica e industria mecánica en general, fabricación de arraibo, productos de fundición, cañerías y productos de accesorios. No se le asignó capital a la sucursal.

El Autorizado
e. 2/3 Nº 75.235 v. 2/3/94

"E"

EDAM CARGO S. A.

Informa que: por asamblea extraordinaria del 19/11/93 instrumentada en escritura Nº 246 del 30/11/93, se propuso la disolución y liquidación de la sociedad, designándose como liquidador al actual directorio de la sociedad, quien deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el art. 98, concordantes y subsiguientes de la ley 19.550.

La Apoderada
e. 2/3 Nº 75.214 v. 2/3/94

"F"

FRUTTTIPACK S. R. L.

En inst. privad. del 27-10-93 resolvió disolver la sociedad de manera unánime no habiendo obligaciones frente a terceros.

El Autorizado
e. 2/3 Nº 75.151 v. 2/3/94

"G"

GEREMAR S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Se hace saber: Que por Asamblea del 12-10-93, la sociedad designó nuevos directores y distribuyó los cargos. Presidente: Franklin Guillermo Williams; Vicepresidente: Angel Luis Gentile; Director Titular: Raúl Gándara; Director Suplente: Sergio Goñi.

El Presidente
e. 2/3 Nº 43.892 v. 2/3/94

"I"

IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Se hace saber que por Asamblea del 28/10/93, y reunión de Directorio del 29/10/93, de la sociedad "IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS S. A." se eligió el Directorio y Sindicatura y se distribuyeron los cargos, de la siguiente manera: Presidente: Ramón Santamarina. Director Secretario: Uriel Santiago O'Farrell. Directores Titulares: Roberto J. Bullrich, Ernst von Mecklenburg, Frank Schnewlin y Marta Baduan de Maciel. Síndicos Titulares: Leonildo A. A. Carretto, Luis L. Martinelli, Andrés Moar Vieites. Síndicos Suplentes: Horacio J. Aldabe, Armando Carretto y Ramón Martínez.

La Escribana
e. 2/3 Nº 75.150 v. 2/3/94

"L"

LONCO HUE AUTOMOTORES S. A.

Se hace saber: Que por actas de Asamblea y Directorio del 5-7-93, la sociedad designó nuevas autoridades y distribuyó los cargos y nombró Síndicos Titular y Suplente por un año. Presidente: José Luis Pardo; Vicepresidente: Jorge Alberto Gilligan; Directores Titulares: Ramón Alberto Paz, José Luis Pardo (h.), Néstor Hugo Sciortino; Directores Suplentes: Oscar Gustavo Ledo, Orlando Cainzos; Síndico Titular: Juan Carlos Menéndez García; Síndico Titular Julio Oscar Suárez.

El Presidente
e. 2/3 Nº 43.890 v. 2/3/94

"M"

MEPRE Sociedad Anónima

Se hace saber: Que por Actas de Asamblea y Directorio del 2-7-93, la sociedad nombró nuevas autoridades y distribuyó los cargos y designó Síndicos Titular y Suplente por un año. Presidente: José Luis Pardo; Vicepresidente: Ricardo May; Directores Titulares: Carlos Alberto Rosendi; Enrique Alberto Antonini; Síndico Titular: Julio Oscar Suárez; Síndico Suplente: Juan Carlos Menéndez García.

El Presidente
e. 2/3 Nº 43.893 v. 2/3/94

MIRAGE UNIVERSAL DE MISIONES S. A.

Se hace saber que el Directorio de MIRAGE UNIVERSAL DE MISIONES S. A. conforme con la elección y distribución de cargos efectuadas por Asamblea y reunión de Directorio del 21 de diciembre de 1993, quedó constituido por: Presidente: Isaac Samuel Attias; Vicepresidente: Angel Francisco Ramini. Director Titular: Duane Edward Bellmore.

La Autorizada
e. 2/3 Nº 1267 v. 2/3/94

M.O. SONIDO DEL 2000 S. R. L.

Se hace saber por un día: Por escritura Nº 254 del 25/10/93 Registro 673, Ricardo Ismael Amestoy renunció a su cargo de gerente continuando la gerencia solamente a cargo de doña María Mercedes Onorato.

El Autorizado
e. 2/3 Nº 75.211 v. 2/3/94

"S"

SARCY S. A.

Por tres días: La sociedad comunica que conforme a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 2-2-94, resolvió: aumentar el capital social a la suma de $ 40.000; y emitir las acciones correspondientes. Por tal motivo se efectúa la presente comunicación en los términos del art. 194 de la Ley de Sociedades 19.550.

El Presidente
e. 2/3 Nº 75.162 v. 4/3/94

SUCESION DE ANTONIO MORENO S. A. C. A. I. F. e I. — EL QUEQUEN S. A.

Los representantes legales que firman al pie, de SUCESION DE ANTONIO MORENO S.A.C.A.I.F. e I. inscripta en el Registro Público de Comercio de Bahía Blanca del 25 de Junio de 1962, bajo el Nº 688, Fº 289, Libro 1 y Matrícula 3822 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y de EL QUEQUEN S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 10 de mayo de 1988, bajo el Nº 2768 del Libro 105, Tomo A de Sociedades Anónimas, fijando domicilio a los efectos legales, la primera en Vicente López 565 - Oriente, Provincia de Buenos Aires y la segunda en Florida 537/71 7º Piso "B", de la Capital Federal, en donde se recibirán las oposiciones de Ley, comunican que con fecha 20 de noviembre de 1993 han otorgado el Compromiso Previo de Fusión entre las Sociedades mencionadas, que fue aprobado por las Asambleas Unánimes, celebradas en forma unánime con la presencia de todos los Accionistas de las dos Sociedades el día 15 de diciembre de 1993. De acuerdo a lo resuelto y aprobado por los Accionistas en esas Asambleas, EL QUEQUEN S.A. es absorbida, y se disuelve sin liquidarse, y su Patrimonio Social se integra con el de SUCESION DE ANTONIO MORENO S.A.C.A.I.F. e I., empresa absorbente que, a ese efecto y destino, aumentará su Capital Social en la suma de $ 5.000.- (Pesos cinco mil). Los Balances Especiales de fusión al 31 de octubre de 1993 demuestran para SUCESION DE ANTONIO MORENO S.A.C.A.I.F. e I. un Activo valuado en $ 11.315.271,79 (Pesos once millones trescientos quince mil doscientos setenta y uno con 79/100) y un Pasivo valuado en $ 5.141.868,55 (Pesos cinco millones ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y ocho con 55/100) y para EL QUEQUEN S.A. un Activo valuado en $ 79.458,90 (Pesos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 90/100) y un Pasivo valuado en $ 12.731,56 (Pesos doce mil setecientos treinta y uno con 56/100). Los Balances Especiales de Fusión al 31 de octubre de 1993 se ponen a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social.

Los Apoderados
e. 2/3 Nº 75.200 v. 4/3/94

"T"

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARGENTINA TELINTAR S.A.

INFORMA

Se pone en conocimiento público que a partir del 1º de marzo de 1994, la paridad del Franco Oro que se aplicará a las tarifas internacionales será:

PARIDAD: 1 Franco Oro = $ 0,46.

El Director
e. 2/3 Nº 1270 v. 2/3/94

TIFRAN Sociedad Anónima

Por A.G.O. del 19.3.93 se designan y distribuyen los cargos del Directorio, designándose: Presidente, Concepción M. Ameijeiras de Toiberman y Director Suplente: Enrique Jorge Guillermo Farrace.

El Directorio
e. 2/3 Nº 75.180 v. 2/3/94

TRANSPORTES ADER Sociedad Anónima

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 22 de octubre de 1993, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: José Jorge Ader; Vicepresidente: Beatriz Susana Alfegeme de Ader; Directores Titulares: Florentina Valiño de Ader, Paula Susana Ader y Santiago Jorge Ader; Síndico Titular: Julio Oscar Suárez; Síndico Suplente: Juan Carlos Menéndez.

La Apoderada
e. 2/3 Nº 75.221 v. 2/3/94

TROITOIR S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 22/2/94 se decidió: Designar nuevos miembros del Directorio. Presidente: Tomás Espora. Vicepresidente: Francisco Ramírez Cárdenas. Director titular: Diego Carbone. Director suplente: Sergio Daniel Lafuente.

La Notaria
e. 2/3 Nº 75.225 v. 2/3/94

"U"

UNION CARBIDE S. A.

Se hace saber por un día que la sociedad UNION CARBIDE S.A.: a) mediante escritura Nº 3644 del 1 de diciembre de 1993, pasada al folio 15250 del protocolo del Registro Notarial de la Capital Federal Nº 15, confirió un poder especial a favor de los señores Mariano Emilio Bravo, Aldo Roberto Basolo, Evangelina Maffei, Martín

Ezcurra, María Haydée Ferreiro; Héctor Brega, Ana Inés Holzl Ritter Von Zellheim de Barreiro, Alberto Delahanty y Mariano Horowitz y revocó el poder conferido mediante escritura Nº 22 del 1 de febrero de 1991, pasada al Fº 106, del Registro Nº 374 de Capital Federal; b) mediante escritura Nº 3645 del 1 de diciembre de 1993, pasada al folio 15255 del protocolo del Registro Notarial de la Capital Federal Nº 15, confirió un poder especial a favor de los señores Mariano Emilio Bravo, Aldo Roberto Basolo, Evangelina Maffei, Martín Ezcurra y María Haydée Ferreiro; y revocó el poder conferido mediante escritura Nº 21 del 1 de febrero de 1991, pasada al Fº 104, del Registro Nº 374 de Capital Federal; c) mediante escritura Nº 3647 del 1 de diciembre de 1993, pasada al folio 15263 del protocolo del Registro Notarial de la Capital Federal Nº 15, confirió un poder especial a favor de los señores Aldo Roberto Basolo y Alejandro Jorge Strunz, y revocó el poder conferido mediante escritura Nº 465 del 9 de setiembre de 1987, pasada al Fº 1197, del Registro Nº 374 de Capital Federal.

El Presidente

e. 2/3 Nº 1268 v. 2/3/94

"V"

VALDIVIA FABRICA Y REFINERIA DE ACEITES S. A.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma VALDIVIA FABRICA Y REFINERIA DE ACEITES S. A., con domicilio legal en Avenida Cabildo 200, Capital Federal, la que fue celebrada con fecha 05/10/92, según consta en los folios 22 a 24 del libro de Actas de Asamblea Nº 1, rubricado el 27-06-88 bajo el Nº A 14.651 por la Inspección General de Justicia, quedó constituido el directorio de la misma de la siguiente forma: a - Presidente: Señorita Virginia Emilia Fernández, DNI Nº 16.515.830, b - Vicepresidente: Señorita María Alejandra Fernández, DNI 14.255.030; c - Vocal: Señorita Myrian Inés Fernández, DNI 16.920.653; d - Suplentes: Señor Rodolfo Aníbal Fernández, DNI Nº 13.256.013 y Señorita Daniela Fernández, DNI 17.751.383.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.

El Directorio

e. 2/3 Nº 75.219 v. 2/3/94

"Z"

ZURICH IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S. A.

Se hace saber que por Asamblea del 28/10/93, y reunión de Directorio del 29/10/93, de la sociedad "ZURICH IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S. A." se eligió el Directorio y Sindicatura y se distribuyeron los cargos, de la siguiente manera: Presidente: Ramón Santamarina. Director Secretario: Uriel Santiago O'Farrell. Directores Titulares: Roberto J. Bullrich, Ernst von Mecklenburg, y Frank Schnewlin. Síndicos Titulares: Leonildo A. A. Carretto, Luis L. Martinelli, Andrés Moar Vieites. Síndicos Suplentes: Horacio J. Aldabe, Armando Carretto y Ramón Martínez.

La Escribana

e. 2/3 Nº 75.152 v. 2/3/94

2.5 BALANCES

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
DOMICILIO LEGAL: Hipólito Yrigoyen 1750 - Capital Federal
SEDE ADMINISTRATIVA: Hipólito Yrigoyen 1750 - Capital Federal
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REG. PUBLICO DE COMERCIO DE
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS:
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL:
INSCRIPTA EN (ORGANISMO QUE CORRESPONDA) BAJO EL Nº:
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE SEGUROS BAJO EL Nº 245

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO INICIADO EL: 1/7/92
CERRADO EL: 30/6/93

ACTIVO	AL 30/6/93	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/92
DISPONIBILIDADES	1 823 330.79	1 104 555.00
INVERSIONES	185 000 206.68	207 969 915.00
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	77 325 826.65	90 334 226.00
REASEGUROS	36 047 371.52	14 759 746.00
COASEGUROS	0.00	403 952.00
OTROS CREDITOS	9 818 940.13	2 984 928.00
INMUEBLES	107 758 686.05	94 617 232.00
BIENES MUEBLES DE USO	380 506.53	434 644.00
OTROS ACTIVOS	19 134 166.43	17 290 580.00
TOTAL	437 289 034.78	429 899 778.00

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	AL 30/6/93	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/92
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	157 285 251.65	124 442 834.00
CON REASEGURADORES	43 341 946.45	52 207 617.00
CON COASEGURADORAS	0.00	403 952.00
CON PRODUCTORES	0.00	0.00
FISCALES Y SOCIALES	12 566 565.18	8 663 253.00
OTRAS DEUDAS	17 051 179.01	14 713 594.00
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	26 600 143.68	31 249 152.00
PREVISIONES	0.00	0.00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	256 845 085.97	231 680 402.00
PATRIMONIO NETO (SEGUN ESTADO RESPECTIVO)	180 443 948.81	198 219 376.00
TOTAL	437 289 034.78	429 899 778.00

Las notas 1 a 10 que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30 Set. 1993. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — CARLOS ALBERTO GINDRE - Socio-Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.F. Tº 72 - Fº 39. — Dr. NORBERTO D. LOMBARDI - Subgerente Departamental - A./C. de la Gerencia de Contaduría General. — Lic. OLGA V. ROCHA - Gerente General. — Cont. OSVALDO A. BESSONE - Subinterventor. — Dr. JOSE I. ROMERO DIAZ - Interventor.

ESTADO DE RESULTADOS

ANEXO	NOTA		AL 30/06/93		AL 30/06/92
		ESTRUCTURA TECNICA			
		PRIMAS Y RECARGOS NETOS	473 090 056.39		436 536 113.00
		SINIESTROS NETOS	- 414 124 023.89		- 337 005 341.00
		OTRAS INDEMNIZACIONES Y BENEFICIOS	0.00		0.00
		GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION	- 96 075 812.30		- 92 941 030.00
		OTROS INGRESOS	3 759 886.43		14 925 346.00
		OTROS EGRESOS	- 5 269 042.58		-11 280 927.00
		RESULTADO TECNICO		- 38 618 935.95	10 234 161.00
		ESTRUCTURA FINANCIERA			
		RENTAS	32 703 753.66		37 079 023.00
		RESULTADO POR REALIZACION	-3 153 228.52		8 374 053.00
		OTROS INGRESOS	2 212 200.29		8 973 712.00
		OTROS EGRESOS	- 4 054 590.72		- 787 336.00
		GASTOS DE EXPLOTACION Y OTROS CARGOS	- 4 253.632.49		- 12 284 482.00
		RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION	- 2 939 509.03		-9 054 054.00
		RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA		20 514 993.19	32 300 916.00
		PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		0.00	0.00
		RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS		- 18 103 942.76	42 535 077.00
		RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		- 14 366 623.91	- 9 850 552.00
		IMPUESTO A LAS GANANCIAS		0.00	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO		- 32 470 566.67	32 684 525.00

Las notas 1 a 10 que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30 Set. 1993. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — CARLOS ALBERTO GINDRE - Socio — Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.F. Tº 72 - Fº 39. — Dr. NORBERTO D. LOMBARDI - Subgerente Departamental - A./C. de la Gerencia de Contaduría General. — Lic. OLGA V. ROCHA - Gerente General. — Cont. OSVALDO A. BESSONE - Subinterventor. — Dr. JOSE I. ROMERO DIAZ - Interventor.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARAT. EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS: Capital Acciones en Circulación	Capital Acciones a Emitir	Aportes no Capitalizados	Ajuste de Capital	Total	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS: Reserva Legal	Otras Reservas	Total	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	TOTAL PATRIMONIO NETO AL 30/6/92
SALDOS INICIO DEL EJERCICIO												
Saldos Según Est. Cont. Ej. Ant.		1 000.00		110 578 570.39	110 579 570.39			65 630 412.84	65 630 412.84	22 009 393.21	198 219 376.44	177 233 373.18
Modificación Saldos												-10 675 131.30
Saldos modificados		1 000.00		110 578 570.39	110 579 570.39			65 630 412.84	65 630 412.84	22 009 393.21	198 219 376.44	166 558 241.88
Distribución de resultados no asignados aprobada por Resol. Nº 0960-1-92 del 24/12/1992												
Reserva Legal												
Otras reservas								22 009 393.21	22 008 393.21	-22 009 393.21		
Honorarios												
Dividendos en efectivo												
Dividendos en acciones												
Suscripción de Capital												
Susc. Coopr. Irrev. de Aportes												
Ajuste de Capital												
Revalúo técnico (nota 3.C.)						16 587 041.10					16 587 041.10	
Capitalización Aj. de Capital												
Desafectación de reservas								-1 891 902.06	-1 891 902.06		-1 891 902.06	-1 023 390.48
Resultado ejercicio/periodo										-32 470 566.67	-32 470 566.67	32 684 525.04
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 30/6/93		1 000.00		110 578 570.39	110 579 570.39	16 587 041.10		85 747 903.99	85 747 903.99	-32 470 566.67	180 443 948.81	198 219 376.44

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30 Set. 1993. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — CARLOS ALBERTO GINDRE - Socio — Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.F. Tº 72 - Fº 39. - Dr. NORBERTO D. LOMBARDI - Subgerente Departamental - A./C. de la Gerencia de Contaduria General. — Lic. OLGA V. ROCHA - Gerente General. — Cont. OSVALDO A. BESSONE - Subinterventor. — Dr. JOSE I. ROMERO DIAZ - Interventor.

Las notas 1 a 10 que se acompañan son parte integrante de este estado.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS	AL 30/6/93	AL 30/6/92
Fondos al inicio del período	209,074,470.00	187,567,514.00
Modificación de períodos anteriores (Nota...)	0.00	0.00
Fondos modificados al inicio del período	209,074,470.00	187,567,514.00
Aumento (disminución) de fondos	(22,250,932.53)	21,506,956.00
Fondos al cierre del período	186,823,537.47	209,074,470.00
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(18,103,942.76)	42,535,077.00
Partidas que no representan movimientos de fondos		
Riesgos en curso (neto)	(4,868,290.31)	(10,874,059.00)
Reserva matemática (neta)	0.00	0.00
Siniestros pendientes (neto)	30,711,913.52	35,125,259.00
Amortización inmuebles y bienes muebles de uso	2,504,591.42	1,888,380.00
Otras partidas	(1,540,700.57)	(8,171,964.00)
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	8,703,571.30	60,502,693.00
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	(14,366,623.91)	(9,850,552.00)
Partidas que no representan movimientos de fondos	3,088,551.57	0.00
Fondos originados en (aplicados a) operaciones extraordinarias	(11,278,072.34)	(9,850,552.00)
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	(2,574,501.04)	50,652,141.00
3) Otros origenes de fondos		
Aportes de capital	0.00	0.00
Inmuebles y bienes muebles de uso- Disminuciones del período	1,056,025.85	1,885,219.00
Nuevas deudas del período	6,542,493.73	22,924,157.00
Cobro de créditos del período anterior	0.00	5,099,951.00
Otros	0.00	0.00
Total otros origenes de fondos	7,598,519.58	29,909,327.00
4) Otras aplicaciones de fondos		
Dividendos en efectivo o en especie	(1,891,902.06)	(1,023,390.00)
Honorarios	0.00	0.00
Inmuebles y bienes muebles de uso- Aumentos del período	(60,892.53)	(33,453,940.00)
Nuevos créditos del período	(14,713,554.68)	(12,762,408.00)
Pago de deudas del período anterior	(5,136,275.80)	0.00
Otras	(5,472,326.00)	(11,814,774.00)
Total otras aplicaciones de fondos	927,274,951.07	(59,054,512.00)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	(22,250,932.53)	21,506,956.00

Las notas 1 a 10 que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30 Set. 1993. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — CARLOS ALBERTO GINDRE-Socio-Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.F. Tº 72 - Fº 39. — Dr. NORBERTO D. LOMBARDI - Subgerente Departamental - A./C. de la Gerencia de Contaduria General. — Lic. OLGA V. ROCHA - Gerente General. — Cont. OSVALDO A. BESSONE - Subinterventor. — Dr. JOSE I. ROMERO DIAZ - Interventor.

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

SERVICIO PROPIO DE SEGUROS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 30 DE JUNIO DE 1993

(cifras expresadas en pesos)

1. PRIVATIZACION DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Con la sanción de la Ley Nº 24.155, promulgada el 26 de octubre de 1992, el Congreso de la Nación aprobó la declaración de "sujeta a privatización" formulada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 2514/91 respecto de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, en cualquiera de las modalidades previstas en los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 23.696 de Reforma del Estado.

El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto Nº 82/93, dispuso la efectiva privatización de la entidad y designó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos autoridad de aplicación de las disposiciones del mencionado decreto, facultándolo, entre otras cosas, a aprobar los pliegos de bases y condiciones generales y particulares.

El 27 de mayo de 1993, a través de la Resolución Nº 559, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos resolvió dejar sin efecto la licitación que se encontraba en curso en virtud de la Resolución Nº 143 del 5 de febrero de 1993.

Por lo tanto, a la fecha de emisión de los presentes estados contables continúa pendiente el proceso de privatización de la entidad.

Los presentes estados contables han sido preparados siguiendo criterios de empresa en marcha. Por otra parte, a la fecha de emisión de los mismos, los pliegos de condiciones para el nuevo llamado a licitación para la privatización de la entidad no han sido emitidos. Por lo tanto, se encuentran pendientes de resolución ciertas cuestiones importantes relacionadas con tal privatización, entre las cuales se podrían incluir posibles transferencias de activos y pasivos con otros entes del sector público, cuyos montos y formas de instrumentación aún no han sido determinados.

2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD - OPERACIONES CON EL SECTOR FINANCIERO

De acuerdo con su Carta Orgánica, aprobada por la ley Nº 21.963, la entidad actúa en dos áreas claramente diferenciadas: el sector financiero y el sector asegurador, los cuales operan sobre la base de estructuras operativas y contables independientes, que permiten establecer una administración separada con patrimonio propio y gestión económica diferenciados.

Todos los ingresos y egresos de ambas actividades se canalizan a través de cuentas de relación que concentra el sector financiero. El saldo a su favor, que surge de dichas cuentas al 30 de junio de 1993, asciende a 10.538.853.

Los gastos comunes de estructura son asignados a las dos áreas en función de bases de distribución de acuerdo con la naturaleza de los distintos tipos de gastos.

Del total de las inversiones al 30 de junio de 1993, 76.018.225 corresponden a colocaciones temporarias de fondos realizadas en el sector financiero.

3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Reexpresión a moneda constante

Los estados contables al 30 de junio de 1993 y los saldos del ejercicio anterior que se presentan en forma comparativa han sido expresados en moneda constante de la fecha de cierre del ejercicio,

siguiendo el método de reexpresión establecido por el reglamento de la Ley nº 20.091, dictado por la Superintendencia de Seguros de la Nación. A este efecto se emplearon coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Criterios de valuación

a) Disponibilidades, préstamos, créditos y deudas:

- En moneda nacional sin cláusulas de ajuste: a su valor nominal.

— En moneda nacional con cláusulas de ajuste: se revaluaron hasta el cierre del ejercicio sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones.

- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio para la liquidación de estas operaciones.

b) Inversiones:

— Títulos públicos de renta: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre del ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta.

En este rubro se incluyen Bonos de Inversión y Crecimiento por 39.990.248, que, al igual que al cierre del ejercicio anterior, se valuaron al valor técnico de los títulos provenientes del canje previsto por el Decreto Nº 36/90 y sus modificatorios, por aplicación de la recomendación de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del 23 de febrero de 1990. Teniendo en cuenta el proceso de privatización de la entidad mencionado en la nota 1., dichos bonos deberían haberse valuado a su valor de cotización, con lo cual los resultados por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1992 hubieran aumentado en 17.828.151, el patrimonio neto de la entidad a esa fecha hubiera disminuido en 6.323.021 y la pérdida del ejercicio terminado el 30 de junio de 1993 hubiera disminuido en 6.202.389.

— Colocaciones temporarias de fondos; se valuaron a su valor nominal más el interés devengado a la fecha de cierre del ejercicio convertidos, de corresponder, al tipo de cambio de esa fecha.

— Acciones con cotización: se valuaron a las cotizaciones vigentes al cierre del ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta.

— Préstamos: se valuaron a su valor nominal más el interés devengado a la fecha de cierre del ejercicio convertidos, de corresponder, al tipo de cambio de esa fecha. Estos préstamos son otorgados al personal de la entidad con un fin social, tienen garantía hipotecaria y condiciones favorables respecto de mercado para sus beneficiarios en lo que se refiere a tasas de interés y plazos de cancelación.

El 27 de mayo de 1993 el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por medio de la nota SE Nº 78/93, autorizó la condonación de los saldos pendientes de cobro de los préstamos personales (sin garantía real) otorgados oportunamente por la entidad. El efecto de esta medida, de 4.618.215, fue imputado a los resultados del ejercicio.

c) Inmuebles y bienes muebles de uso:

Al costo de adquisición más, de corresponder, el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados a moneda de cierre del ejercicio, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas aplicando sobre el costo de los bienes tasas anuales constantes establecidas en base a la vida útil estimada de cada bien.

El inmueble de la administración central de la entidad, que hasta el ejercicio anterior se valuaba de acuerdo con el criterio descripto precedentemente, fue valuado a su valor corriente resultante de una tasación técnica al 24 de noviembre de 1992, efectuada de acuerdo con el punto 39.2. del reglamento de la Ley Nº 20.091, dictado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y reexpresado a moneda de cierre del ejercicio. La mencionada tasación fue aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación el 1º de marzo de 1993.

El mayor valor generado en el ejercicio por la aplicación de valores corrientes mencionada en el párrafo anterior, de 16.587.041, fue imputado a la cuenta Reserva de revalúo técnico, que forma parte del patrimonio neto de la entidad.

El valor contable del resto de los inmuebles de la entidad, considerado de su conjunto, no supera su valor corriente estimado al 30 de junio de 1993.

d) Cargos diferidos:

La entidad activó las compensaciones pagadas al personal del servicio propio de seguros en concepto de retiro voluntario, originadas en la adecuación de su estructura. Tales importes fueron reexpresados a moneda de cierre del ejercicio y se amortizan proporcionalmente en 60 meses, a efectos de mantener criterios de devengamiento de los mismos uniformes con los adoptados por el sector financiero.

De acuerdo con las normas contables profesionales, estos cargos deberían haberse imputado a resultados, con lo cual el patrimonio neto al 30 de junio de junio de 1993 y la pérdida del ejercicio terminado en esa fecha hubieran disminuido en 15.381.020 y en 2.383.774, respectivamente.

En este rubro se incluyeron los importes pagados durante el último trimestre del ejercicio a 15 gerentes de la entidad en concepto de retiro voluntario, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 0076-I-93 de la misma, emitida el 20 de enero de 1993. El cálculo de los importes abonados se realizó fundamentalmente en base a las remuneraciones brutas vigentes para cada uno de los mencionados funcionarios y a las remuneraciones fijadas por aplicación de la Resolución Nº 0088-I-92 de la entidad, emitida el 1º de diciembre de 1991 y sus modificatorias, que instituyó el suplemento de responsabilidad jerárquica por área crítica y el suplemento por ejercicio de función de área crítica. En razón del ejercicio de tales funciones de área crítica, el personal incluido en esta disposición continúa prestando servicios remunerados a la entidad.

e) Reserva de siniestros pendientes:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la reserva de siniestros pendientes por juicio sin sentencia debe ser valuada, de no existir en las correspondientes actuaciones informes de peritos únicos o de oficio, en función de alguna de las siguientes alternativas:

— el sesenta por ciento, como mínimo, del importe demandado actualizado o la responsabilidad total a cargo de la entidad, el menor, o

— el procedimiento estadístico que consiste en aplicar a los montos demandados netos de reaseguros, el coeficiente que representa la relación existente en los tres últimos años calendario entre los importes con sentencia o transacción y los importes demandados, todos ellos netos de reaseguros.

El criterio seguido por la entidad ha sido el de efectuar un relevamiento integral de su cartera de siniestros en juicio para todos los servicios de seguro, a efectos de obtener una razonable cuantificación de los compromisos con sus asegurados. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el mencionado relevamiento no ha sido completado y el saldo de la reserva por juicios sin sentencia a esa fecha está sujeto al resultado del mismo.

Tal como se menciona en la nota 1., a la fecha de emisión de los presentes estados contables continúa pendiente el proceso de privatización de la entidad, el cual podría incluir la eventual transferencia de estos pasivos.

Al igual que en ejercicios anteriores, la entidad incluyó en su reserva de siniestros pendientes por reclamos las denuncias recibidas hasta la fecha de cierre del ejercicio. Durante los meses de julio y agosto de 1992 la entidad recibió denuncias correspondientes a siniestros ocurridos con anterioridad al 30 de junio de ese año por un importe bruto de aproximadamente 29.560.000. Asimismo, durante el mismo período del año 1993 se han recibido denuncias correspondientes a siniestros ocurridos con anterioridad al cierre del ejercicio por un importe bruto de aproximadamente 29.147.000. La entidad se encuentra en proceso de evaluación de las mismas en relación con su correspondencia.

f) Reserva para riesgos en curso:

La reserva para riesgos en curso ha sido constituida, para el ramo vida, por el método de los avos y, para los restantes ramos, por el método de póliza por póliza, ambos de acuerdo con el reglamento de la Ley Nº 20.091, dictado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

g) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran expresadas en moneda de cierre del ejercicio, excepto la cuenta Capital, la cual se ha mantenido a su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión a moneda de cierre se expone en la cuenta Ajuste del Capital.

h) Cuentas del estado de resultados:

Se reexpresaron a moneda de cierre del ejercicio aplicando a los importes según libros los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento, excepto los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo, cuyo valor reexpresado se determinó en función de los importes ajustados de tales activos.

El efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos monetarios representa un resultado del ejercicio que fue imputado al rubro Resultado por exposición a la inflación.

4. IMPUESTOS

La entidad no ha registrado provisión para el impuesto a las ganancias por haber estimado la existencia de quebranto impositivo. Adicionalmente, no ha contabilizado provisión para el impuesto a los activos por haber sido eximida de tal gravamen para los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1992 y 1993 por el Decreto Nº 1924/91 del Poder Ejecutivo Nacional.

5. MERCADO PRIVADO DEL EXTERIOR

Al 30 de junio de 1993 la entidad registró todas las operaciones de reaseguros con el exterior informadas por los intermediarios de las mismas hasta esa fecha. Este servicio no presenta una operatoria de volúmenes significativos (primas, siniestros, cobranzas, pagos, etc.) desde 1984. Por otra parte, el 9 de agosto de ese año el Directorio de la entidad suspendió la suscripción de este tipo de operaciones.

Al igual que al cierre del ejercicio anterior, la entidad valuó los saldos correspondientes a esta operatoria a su valor nominal.

Tal como se menciona en la nota 1., a la fecha de emisión de los presentes estados contables continúa pendiente el proceso de privatización de la entidad, el cual podría incluir la eventual transferencia de estos saldos.

6. SALDOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS (I.N. de R.)

a) La entidad presentó oportunamente al I.N. de R. la información requerida por ese organismo en su Circular Nº 492 y registró contablemente un crédito a su favor por 810.992, que corresponde al importe surgido de la misma, actualizado a la fecha de cierre del ejercicio.

El 1º de octubre de 1992 el I.N. de R. aprobó el importe reclamado por la entidad en los términos de la citada norma. Esta aprobación se encuentra sujeta a la renuncia por parte de la entidad a efectuar reclamos adicionales de los siniestros incluidos en la citada presentación. A la fecha de emisión de los presentes estados contables la entidad no había definido la actitud a adoptar frente a esta situación.

Adicionalmente, la entidad registró contablemente un crédito a su favor por 1.622.805, correspondiente a los importes presentados al I.N. de R. en cumplimiento de los requerimientos de las Circulares Nº 527, 528 (Capítulo II) y 529 (Capítulos IV y VI) del citado organismo, que ampliaron los alcances de la norma mencionada en el primer párrafo.

Dicho importe incluye una estimación efectuada por la entidad de los importes que surgen por la aplicación de los términos del capítulo I de la Circular Nº 528 y de los capítulos III y V de la Circular Nº 529 del I.N. de R.. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el I.N. de R. no se había pronunciado sobre el reconocimiento de los montos reclamados en función de estas normas.

b) A la fecha de emisión de los presentes estados contables la entidad, en conjunto con el I.N. de R., se encontraba en proceso de aclaración de las partidas que componen la conciliación de la cuenta de reaseguros que ambos organismos mantienen.

c) Tal como se menciona en la nota 1., a la fecha de emisión de los presentes estados contables continúa pendiente el proceso de privatización de la entidad, el cual podría incluir la eventual transferencia de estos saldos.

7. CREDITOS POR PREMIOS CON ORGANISMOS ESTATALES

Al 30 de junio de 1993 existen créditos por premios con organismos estatales por aproximadamente 55.039.000, de los cuales una parte significativa muestra considerables atrasos, no habiéndose constituido previsiones para cubrir eventuales riesgos de incobrabilidad sobre esta cartera. Tal como se menciona en la nota 1., a la fecha de emisión de los presentes estados contables continúa pendiente el proceso de privatización de la entidad, el cual podría incluir la eventual transferencia de estos créditos.

8. COMPOSICION DEL CAPITAL

El capital de la entidad correspondiente al servicio propio de seguros fue establecido por su Carta Orgánica en 0,10. El capital al 30 de junio de 1993 es de 1.000, originándose su incremento en distribuciones de utilidades posteriores, aprobadas por el Directorio de la entidad.

9. GARANTIA DE LA NACION

De acuerdo al artículo 2º de la Carta Orgánica de la entidad, aprobada por la Ley Nº 21.963, la Nación Argentina garantiza las operaciones de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

10. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

a) Con fecha 28 de setiembre de 1993 la Intervención de la entidad, a través de la Resolución Nº 0562-I-93, aprobó el convenio de transferencia del inmueble de la administración central de la misma al Honorable Senado de la Nación. Esta transferencia quedará sin efecto en el caso de que el proceso de privatización de la entidad citado en la nota 1. resultare suspendido, prorrogado o alterado por cualquier causa.

b) El día 30 de setiembre de 1993 la Intervención de la entidad, por medio de la Resolución Nº 0578-I-93, dispuso la transferencia de gran parte de las colocaciones temporarias de fondos que el servicio propio de seguros mantenía en el sector financiero (ver nota 2.) al patrimonio de este último. El efecto de esta disposición sobre el patrimonio neto del servicio propio de seguros representa una disminución del mismo de 74.975.521 respecto de los valores registrados contablemente por la entidad al 30 de junio de 1993.

La transferencia dispuesta por la resolución mencionada en el párrafo anterior quedará sin efecto en el caso de que el proceso de privatización de la entidad citado en la nota 1. resultare suspendido, prorrogado o alterado por cualquier causa.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30-9-1993 PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8. — CARLOS ALBERTO GINDRE, Socio, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.F. Tº 72 - Fº 39.

INFORME DEL AUDITOR

Al Señor Interventor de la
CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Hipólito Yrigoyen 1770
Capital Federal

1. Hemos examinado los balances generales correspondientes al servicio propio de seguros de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO al 30 de junio de 1993 y 1992 y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas.

2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes (que incluyen los procedimientos descriptos en el reglamento de la Ley Nº 20.091, dictado por la Superintendencia de Seguros de la Nación) y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los registros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, excepto por lo que se indica en los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo siguientes.

3. Tal como se explica en la nota 3.e), la entidad se encuentra en un proceso de relevamiento integral de los juicios incluidos en la reserva de siniestros pendientes. A la fecha, dado que la entidad no ha finalizado el mencionado relevamiento, no hemos podido realizar la revisión de los resultados del mismo.

4. A la fecha no nos ha sido factible completar la evaluación de la situación impositiva de la entidad por los años no prescriptos para los impuestos a las ganancias, internos y sobre los ingresos brutos, debido a dificultades en la obtención de información de dichos años.

5. La entidad, en la nota 5., expresa que registra los saldos correspondientes a las operaciones de reaseguro relativas al servicio de Mercado Privado del Exterior en función de la información suministrada por los intermediarios de tales operaciones, no siendo posible determinar si el efecto de todas las operaciones pactadas por la entidad ha sido registrado contablemente.

6. La entidad no cuenta con estados contables definitivos posteriores al 30 de junio de 1993 que posibiliten evaluar la razonabilidad de las variaciones patrimoniales ocurridas a partir de dicha fecha. En consecuencia, no nos ha sido posible efectuar tal evaluación.

7. La Resolución Interna Nº 0618-64, con vigencia a partir del 1º de julio de 1964, instituyó el Régimen de Subsidio y Amparo de Agentes y Ex-Agentes de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La entidad no cuantificó ni registró contablemente el monto de los pasivos al 30 de junio de 1993 en relación con el mencionado régimen, no habiéndonos sido posible evaluar la magnitud del mismo.

8. Tal como se explica en la nota 3.d), la entidad activó las compensaciones pagadas al personal del servicio propio de seguros en concepto de retiro voluntario. De acuerdo con las normas contables profesionales estos cargos deberían haberse imputado a resultados. El efecto del criterio seguido por la entidad se expone detalladamente en dicha nota.

9. De acuerdo con lo expuesto en la nota 3.c), la entidad, que hasta el 30 de junio de 1992 valuaba el inmueble de su administración central al costo de adquisición más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados a moneda de cierre del ejercicio, contabilizó un revalúo técnico sobre el mencionado inmueble al 24 de noviembre de 1992, practicado en base a una tasación efectuada por un experto independiente, de acuerdo con el reglamento de la ley nº 20.091, dictado por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El citado revalúo técnico fue aprobado por el organismo de contralor el 1º de marzo de 1993.

10. Tal como se menciona en la nota 1., la Ley Nº 24.155/92 aprobó la declaración de "sujeta a privatización" de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. El proceso de privatización puesto en marcha oportunamente en virtud de la Resolución nº 143/93 fue interrumpido el 27 de mayo de 1993 por disposición de la Resolución Nº 559 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que resolvió dejar sin efecto la licitación en curso. Por otra parte, a la fecha no se han emitido los pliegos de condiciones para un nuevo llamado a licitación que establezcan cuáles activos y pasivos de la entidad estarán sujetos a privatización. Por lo tanto, el proceso de privatización incluye cuestiones importantes pendientes de resolución. Algunas de dichas cuestiones se refieren a posibles transferencias a otros entes del sector público de los rubros indicados en las notas 3.e), 5., 6. y 7. a los estados contables adjuntos y a las transferencias de colocaciones temporarias de fondos entre el sector financiero y el servicio propio de seguros de la entidad y del inmueble de la administración central que se señalan en la nota 10. a dichos estados contables.

11. Debido a la importancia del asunto expuesto en el párrafo precedente y teniendo en cuenta el efecto que sobre los activos y pasivos de la entidad pueden tener las cuestiones mencionadas en los párrafos tercero a séptimo anteriores, no estamos en condiciones de expresar, y no expresamos, una opinión sobre la situación patrimonial del servicio propio de seguros de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO al 30 de junio de 1993 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha.

12. El informe de fecha 17 de noviembre de 1992 sobre los estados contables al 30 de junio de 1992 contenía salvedades relativas a la imposibilidad de completar ciertos procedimientos de auditoría, incertidumbres respecto del efecto de la resolución de cuestiones importantes relativas al proceso de privatización y a la solución final de los reclamos de la entidad contra el Instituto Nacional de Reaseguros y excepciones por la valuación de ciertos activos y pasivos. Según se explica en el párrafo décimo, el proceso de privatización incluye cuestiones importantes pendientes de resolución y, a la fecha, no se han emitido los pliegos de condiciones para un nuevo llamado a licitación en los que se determinen los activos y pasivos de la entidad que estarán sujetos a privatización. En consecuencia, en la actualidad no estamos en condiciones de expresar, y no expresamos, una opinión sobre la situación patrimonial del servicio propio de seguros de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO al 30 de junio de 1992 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha.

13. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones vigentes que, en nuestra opinión:

a) Habida cuenta de la reexpresión con propósitos comparativos de las cifras del 30 de junio de 1992 a moneda del 30 de junio de 1993, los estados contables mencionados en el párrafo primero surgen de los registros contables de la entidad, llevados de conformidad con la Resolución Nº 1.146-D-82 de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y con las normas de contabilidad y plan de cuentas implantados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) De acuerdo con los estados contables adjuntos la entidad se ajusta a las normas sobre capitales mínimos. No obstante, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo undécimo precedente, no estamos en condiciones de expresar, y no expresamos, una opinión sobre el cumplimiento de las mencionadas normas.

c) Al 30 de junio de 1993 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de jubilaciones y pensiones, que surge de los registros contables de la entidad, asciende a $ 1.304.462, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8. — CARLOS ALBERTO GINDRE, Socio, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.F. Tº 72 - Fº 39.

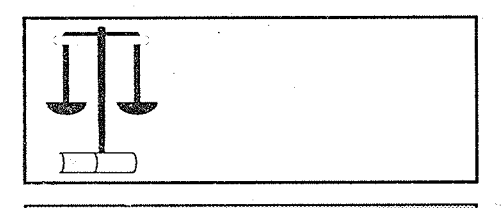
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. - Ley 20.476. Buenos Aires, 10/2/94 01 O T. 57 Legalización Nº 820961.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 20.476 (Art. 9, inc. A y j) y 20.488 (Art. 21, inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 30/9/93 en BALANCE de fecha 30/6/93 perteneciente a CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO para ser presentada ante ... que se corresponde con la que el Dr. GINDRE CARLOS ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0072 Fº 039 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 75.203



3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo de Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, con asiento en Avda. Pte. Roque S. Peña 1211, 5º Piso, Capital, cita y emplaza a OLGA NELIDA STEFANI y EDUARDO DANIEL BRUSOTTI por 5 días a estar a derecho en autos: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/STEFANI OLGA NELIDA y Otro s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 2/3 Nº 43.862 v. 3/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/MENESES CAUTIVO GUILLERMO ARIOSTO y Otro s/Ejecutivo", cita y emplaza a GUILLERMO ARIOSTO MENESES CAUTIVO y a ERCILIA ALTAMIRANO LOPEZ, a estar a derecho y oponer excepciones dentro de los cinco días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 2/3 Nº 75.169 v. 3/3/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Doctor Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, 1º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/LA'DELFA RICARDO FERNANDO y Otros s/Ejecutivo", cita y emplaza a los señores RICARDO FERNANDO LA'DELFA y ANTONIO LA'DELFA para que comparezcan dentro del quinto día a partir de la última publicación a estar a derecho y a oponer excepciones bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Fernando F. Ottolenghi, Juez".Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 2/3 Nº 75.167 v. 3/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 1º, cita a RAUL PEDRO FRECCERO BAS y MILKA JOVELINA WEBER BERRO, para que en 5 días comparezcan a estar a derecho en autos: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/FRECCERO BAS, RAUL P. y Otra s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Publíquese por dos días.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 2/3 Nº 43.866 v. 3/3/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, sito en Avda. Pte. Roque S. Peña 1211, 8º Piso, Capital, cita y emplaza a JOSE LUIS RODRIGUEZ por 5 días a estar a derecho en autos: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/RODRIGUEZ JOSE LUIS s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 2/3 Nº 43.865 v. 3/3/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo de Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. M. M. Paz Posse, sito en Avda. Pte. Roque S. Peña 1211, 9º Piso, Capital, cita y emplaza a CARLOS MAURO ESPOZ por 5 días a estar a derecho en autos: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ESPOZ CARLOS MAURO s/Ejecutivo" Expte. Nº 69.360 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 2/3 Nº 43.864 v. 3/3/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Callao 635, P. 2, cita a LUIS ALBERTO CATALAN, por 5 días a estar a derecho en autos: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/CATALAN, LUIS A. s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Angel O. Sala, Juez.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 2/3 Nº 43.874 v. 3/3/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 48

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 48 a cargo del Dr. Juan Jesús Pérez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle Nº 1268 5º piso Capital en los autos caratulados "TORRES JULIO y Otros c/AMANCAY S.A. y Otro s/Accidente Acción Civil" cita a los acreedores del co-actor LUIS MARIA TORRES a estar a derecho y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y tener por constituido aquel por ministerio de ley (arts. 15 y 33 de la ley 18.345). Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Eugenia Victoria Reisenman, secretaria.
e. 2/3 Nº 322 v. 2/3/94

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 48, a cargo del Dr. Juan Jesús Pérez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle Nº 1268 piso 5º Capital, en los autos caratulados "NUÑEZ FARO CONCEPCION c/ENTE DE CONTRATACION Y GARANTIZACION y Otros s/Accidente ley 9688", cita a SUSANA MIRIAM NUÑEZ y a MIRTA CONCEPCION NUÑEZ a estar a derecho y constituir domicilio legal en el radio de este Juzgado, por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, y tener por constituido aquel por ministerio de ley (arts. 15 y 33 de la ley 18.345). Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Eugenia Victoria Reisenman, secretaria.
e. 2/3 Nº 323 v. 2/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en la calle Paraná 386, Piso 8º, Capital Federal cita y emplaza a INYAL S.A. para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia, para que la represente en autos caratulados "GAS DEL ESTADO c/INYAL S.A. y O. s/Ejecutivo". Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 2/3 Nº 43.850 v. 3/3/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría Nº 7 de la suscripta, sito en Paraná 386, 6º piso, Capital Federal, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/KACHANI, RAUL s/Proceso de Ejecución", cita y emplaza a RAUL KACHANI, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días y a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1993.
Liliana Viña, secretaria.
e. 2/3 Nº 75.170 v. 2/3/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5 a cargo del Dr. Jorge Diego Anderson, Secretaría Nº 9 desempeñada por el Dr. Alberto J. Maqueira, sito en la calle Paraná 386, Piso 5º, Capital Federal cita y emplaza a TERMAC S.A. para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia, para que la represente en autos caratulados "GAS DEL ESTADO c/TERMAC S.A. s/Cobro". El auto que ordena la medida dice: "Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1993. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación a fin de que el demandado "TERMAC S.A.", comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Jorge Diego Anderson. Juez Federal". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1994.
Eduardo Rozas, secretario federal.
e. 2/3 Nº 43.852 v. 3/3/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en la calle Paraná 386, Piso 4º, Capital Federal cita a INALCO S.R.L. a fin de que se presente a estar a derecho dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia, para que la represente en autos caratulados "GAS DEL ESTADO c/INALCO S.R.L. s/Cobro". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1993.
Santiago M. Bardi, secretario.
e. 2/3 Nº 43.851 v. 3/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en la calle Paraná 386, Piso 4º, Capital Federal cita a CRISTALERIAS QUERANDI S.A. a fin de que se presente a estar a derecho dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia, para que lo represente en autos caratulados "GAS DEL ESTADO c/CRISTALERIAS QUERANDI S.A. s/Cobro". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Prensa.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1993.
Santiago M. Bardi, secretario.
e. 2/3 Nº 43.853 v. 3/3/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 5

"Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 5 Secretaría Nº 9, cita, llama y emplaza a JORGE ALBERTO PEREZ, DNI. 13.507.442, procesado en la causa Nº 3760 que se le sigue por el delito previsto y penado por el artículo 174 inc. 5º del C.P., para que se presente a estar a derecho, en dichos autos dentro del tercer día de esta publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Martín Irurzum, juez federal.
Secretaría, 14 de febrero de 1994.
Diego Leif Guardia, secretario.
e. 2/3 Nº 324 v. 2/3/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1, cita y emplaza a JUAN CARLOS ROLDAN desconociéndose otros datos personales, a comparecer a este Tribunal, Secretaría Nº 1 del suscripto, el día 8 de marzo próximo a las 10.00 horas, a efectos de prestar declaración indagatoria en punto al delito contemplado en el art. 144 bis inc. 3º del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo legal, transcríbese a continuación, la parte pertinente de la providencia que dispone la citación: "Lomas de Zamora, febrero 23 de 1994. Recíbase declaración indagatoria al agte. JUAN CARLOS ROLDAN en la audiencia designada para el día 8 de marzo próximo a las 10.00 horas. Visto lo informado a fs. 57 cítese al nombrado mediante la publicación de edictos que habrán de publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial, a comparecer en la fecha prevista ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.N.). Fdo.: Alberto P. Santa Marina. Juez Federal".
Jorge Sourigues, secretario federal.
e. 2/3 Nº 337 v. 8/3/94

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1, cita y emplaza a JOSE MANUEL RIVERO, desconociéndose otros datos personales, a comparecer a este tribunal, Secretaría Nº 1 del suscripto, dentro del quinto día desde la última publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria en punto al delito contemplado en el art. 14, párrafo 1ro de la Ley Nº 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo legal, transcríbase a continuación, la parte pertinente de la providencia que dispone la citación: "Lomas de Zamora, febrero 21 de 1994. Con el objeto de regularizar la situación procesal de JOSE MANUEL RIVERO teniendo en cuenta lo informado a fs. 195 y a fin de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en punto al delito contemplado en el art. 14, párrafo 1ro de la ley Nº 23.737, cítese al nombrado mediante edictos que habrán de publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial, a comparecer dentro del quinto día ante este tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.N.). Fdo: Alberto P. Santa Marina, juez federal).
Jorge Sourigues, secretario federal.
e. 2/3 Nº 338 v. 8/3/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 11 de la Capital Federal, hace saber que en fecha 25/10/93 se ha resuelto ordenar la apertura del concurso preventivo de "DEMIRDOGEN, VAHRAM", con domicilio en Belgrano 3607 Capital Federal. Se ha designado síndico a don Isaac Daniel Abigador, con domicilio en Córdoba 1439 10º 78/80 Capital Federal, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 10/3/94. La junta de acreedores se realizará en la sede del juzgado con los acreedores que concurran el día 17/5/94 a las 11.00 horas. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 2/3 Nº 43.899 v. 8/3/94

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 11 de la Capital Federal, hace saber que en fecha 25/10/93 se ha resuelto ordenar la apertura del concurso preventivo de "DEMIRDOGEN, GULBENK", con domicilio en Belgrano 3607 Capital Federal. Se ha designado síndico a don Isaac Daniel Abigador, con domicilio en Córdoba 1439 10º 78/80 Capital Federal, conde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 10/3/94. La junta de acreedores se realizará en la sede del juzgado con los acreedores que concurran el día 17/5/94 a las 11.00 horas. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario
e. 2/3 Nº 43.900 v. 8/3/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital Federal, comunica que se ha abierto el concurso preventivo de COMPAÑIA GENERAL DE PAPELES Y CARTONES SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en Libertad 420, 5º piso B Capital Federal y planta industrial en Namuncurá 675 San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, habiéndose designado Síndico al Contador Juan Antonio Manfredi, con domicilio en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 104 Capital Federal. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el mismo hasta el 22 de abril de 1994. La Junta de Acreedores se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 1º de julio de 1994 a las 10.00 horas con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 2/3 Nº 43.827 v. 8/3/94

Nº 10

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo interinamente del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 20 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzón hace saber que en los autos PRAVIA S.A. s/Quiebra, expte. 49.639 se ha presentado proyecto de distribución final de fondos el que se encuentra a disposición de los señores acreedores y se han regulado los honorarios de los profesiones intervinientes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 2/3 Nº 43.793 v. 3/3/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, comunica por cinco días, que se ha declarado la Quiebra de "FERRONOR S.A." con domicilio en Uruguay 766, 6to. piso "34" de esta Capital, el día 2 de febrero de 1994, habiéndose designado síndico concursal al Dr. Ernesto Carlos Borzone, con domicilio en calle Cuenca 1464 de esta ciudad. Fíjase hasta el 27/4/94 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Fíjase audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 4/7/94 a las 10,30 horas, en la sala de audiencias del Tribunal (Av. Callao 635 1er. Piso). Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intimar a quienes tengan en su poder bienes o documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Entregar al síndico los libros y papeles comerciales y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 horas. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones ministerio legis. Los administradores y el síndico social deberán abstenerse de salir del país, sin previa autorización del Tribunal, bajo apercibimiento de arresto.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 2/3 Nº 320 v. 8/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del autorizante, sito en la Avda. Callao Nº 635 Piso 2do. Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 2 de febrero de 1994 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "FRIGOCATAN S.A.". El síndico designado es el contador Abraham Yalovetzky domiciliado en Lavalle Nº 1567 Piso 6to. Of. 611 Capital Federal, a quien se deberán presentar los títulos justificativos de los créditos, fijándose al efecto plazo hasta el día 6/5/94. Se ha señalado la audiencia del día 28/7/94 a las 10,30 hs. para la reunión de la Junta de Acreedores que se celebrará, en caso de corresponder su realización, y con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avda. Callao Nº 635 Piso 1ro. Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 2/3 Nº 43.845 v. 8/3/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydeé Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, sito en la calle Callao 635 3º Piso de Capital Federal, en los autos caratulados "GARCIA DAGNA S.A.C.I.F. y A. s/Quiebra", pone en conocimiento de la fallida y de los señores acreedores el proyecto de distribución provisorio presentado por la Sindicatura. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 2/3 Nº 321 v. 3/3/94

Nº 24

El Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber en los autos: "CURTIEMBRES AVELLANEDA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Distribución de Créditos Laborales" (Nº 20.219), que se ha presentado un proyecto de distribución parcial y provisorio para acreedores con privilegio especial laboral y pronto pago; asimismo se hace saber que si no existen impugnaciones dentro del término de 10 días, el mismo será aprobado. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 2/3 Nº 43.816 v. 3/3/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

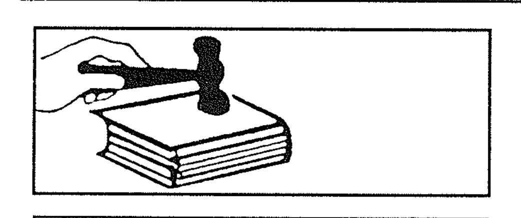
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/3/94 - Vence: 4/3/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	17-02-94	NELIDA ALBA PADOVANI	43.684
2	3	Gustavo Enrique Toledo	15-02-94	ADOLFO KIRCHUK	43.755
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	10-11-93	CARMELO HOOVER GOMEZ	43.736
6	UNICA	Juan Luis Arito	17-02-94	FRANCISCO HORTIGUELA	43.692
11	UNICA	María Isabel Benavente	15-02-94	SAMUEL SIVAK	43.740
11	UNICA	María Isabel Benavente	04-02-94	HEGILDA EDITH PEREIRA de GALLIANI	43.693
11		María Isabel Benavente	21-02-94	RUBEN RAUL NOBILE	75.056
11		María Isabel Benavente	18-02-94	MARIA ANGELA RAQUEL SORATI	43.709
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	17-02-94	EDITH HERTHA HILDEGARD EHRING de NOMIS	75.120
15	29	Beatriz Scaravonati	17-02-94	CASTAÑO RAUL	43.695
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	02-12-93	CONCEPCION MENENDEZ	43.726
20	40	Celia Angeles Pérez	20-12-93	FRANCISCO FLORIMONTE	75.044
24		Alejandro D. Rodríguez	21-02-94	SEBASTIAN TANGELSON	43.745
28	55	Mónica C. Fernández	22-02-94	ROSA MAGLIANO	75.098
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	23-02-94	ZULEMA TRIAY FLORIT	75.094
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	27-04-93	ANA ESMERALDA PEREIRA	43.708
33		Clementina Ma. del Valle	11-02-94	ALBERTO PASQUINELLI	43.696
36	UNICA	Guillermo Valentini	15-11-93	GABINO MENDIETA	43.718
37		Gustavo Daniele	21-02-94	JUAN CARLOS RIVA y OFELIA GIANI de RIVA	43.752
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	17-02-94	MARIA REFUGIO GOMEZ	43.764
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	20-12-93	ARTURO SILVANO CARBONE MABBOUX	43.694
40	70	Carlos E. Antonelli	18-02-94	ROBERTO CABALLE	43.713
40		Carlos E. Antonelli	17-02-94	RICARDO VIALE	43.686
42	UNICA	Jorge E. Beade	18-02-94	COSME ALBERTO BARBICH	43.762
42	UNICA	Jorge E. Beade	16-02-94	SALOMON CHERVINSKY	43.685
42	UNICA	Jorge E. Beade	03-02-94	BENITO VILA y LUCIANA TEJO MARTINEZ	43.687
43	UNICA	María Cristina Espinoa de Benincasa	21-02-94	IGNACIO VIDAL	75.021
43		María Cristina Espinoa de Benincasa	21-02-94	LORENZO PESTARINO y JUANA PETRA DEL PINO de PESTARINO	43.753
44	UNICA	Fernando O. Galán	15-02-94	ANA AMANTEA	43.765
44	UNICA	Fernando O. Galán	17-02-94	CAMILO NILS HJALMAR TROLLE	75.030
44		Fernando O. Galán	08-02-94	SARA ELENA LACAMBRA	43.699
47	UNICA	Silvia R. Rey	02-02-94	MARIA DOMINGA BONAVOTA	43.705
49		Virginia Simari de Landó	16-02-94	OFELIA MARCOLINI	43.739
51	81	Jorge Cebeiro	15-02-94	FRIDA BRENNER	43.716
55	85	Olga M. Schelotto	23-02-94	JUAN JOSE ROSSI	75.084
55	UNICA	Olga María Schelotto	23-02-94	EMILIO NICOLAS CARLOS de LODOVICI	75.106
55	UNICA	Olga María Schelotto	04-02-94	CARLOS ALBERTO PACELLA	43.731
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	17-02-94	MATILDE SOLESKY	43.691
59		Adolfo E. Granillo Ocampo	16-02-94	MARTA FELISA BEOVIDE	43.732
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	10-12-93	ADOLFO PABLO ROQUE LIOY	43.754
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	21-02-94	FAUSTINO LOPEZ	43.747
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	15-02-94	MARIA SALUD NAZAR ANCHORENA	43.701
69	99	Nora C. González de Roselló	31-07-91	ZUNILDA FILOMENA CABRERA	43.722
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	03-02-94	LUIS MARIA RUIZ	43.748
69	UNICA	Nora González de Roselló	22-02-94	ANA HRUSKA	43.780
72		Daniel H. Russo	17-02-94	JOSE SANTOS TODARO	43.746
73	UNICA	Dolores Miguens	17-02-94	RODOLFO PESCE	43.737
73	UNICA	Dolores Miguens	16-02-94	ELISA JOSEFA IPUCHE	75.037
74	UNICA	Juan A. Casas	08-12-93	CAPPUCCIO ADELA	43.779
75	UNICA	María Inés Lezama	09-02-94	GOMEZ NORMA BEATRIZ	43.778
78		Isabel E. Nuñez	18-02-94	MARIA ADELINA MARTINEZ	43.744
80	UNICA	María Elena Ucar	16-02-94	ESTEBAN GOLDSTEIN	75.050
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	16-02-94	MARCELO FABIAN ASOREY	43.706
91		Alberto Ugarte	14-02-94	MARIA CARMEN TROVATO	43.742
95		Gustavo Caramelo	15-02-94	MARIA ANGELIA MOLINA	75.101
96	25	Ricardo A. Busto	07-02-94	JOSEFA MARIA ANGELA MUZZUPAPPA y DOMINGA MUZZOPAPPA	43.700
96		Ricardo A. Busto	15-02-94	IRENE GRACIELA TAMASIRO	43.712
96		Ricardo A. Busto	15-02-94	SUSUMU HIGA	43.714
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	17-02-94	DOMINGO ANTONIO CIRILLO	43.750
97		Guillermo C. Mercado	10-02-94	ANTONIO CARLOS SAGGESE	43.757
98	UNICA	José Luis González	23-12-93	EULALIA ANGELA CARREÑO de REYNOSO NAON	75.049
101		Juan Carlos Benincasa	17-02-94	CARMEN REMIGIA SANCHEZ	75.090
101		Juan Carlos Benincasa	08-02-94	MARCELINO FERNANDEZ	43.717
103	39	Luis José Carballido	16-02-94	MARCOS AUGUSTO CISNEROS y PETRONA ISABEL TOLEDO	75.102
107	54	Eduardo A. Maggiora	22-12-93	MARIA ESTHER RODRIGUEZ	43.697
110	UNICA	María Clara Lagache	11-02-94	ANNA PROCEVIAT, ANNA PROCEVIAT de KOCHAN, ANA KOCHAN y ANNA KOCHAN	75.093
110	UNICA	María Clara Lagache	14-02-94	ESTER SUSANA LIZARRAGA	43.728
110		María Clara Lagache	16-02-94	ISRAEL MANHEIMER	43.710

e. 2/3 Nº 32 v. 4/3/94



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 32

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 32, comunica por dos días en autos: "KATZ LEON MAYER c/BRUNI HECTOR ENRIQUE y Otro s/Ejec. Expte. 62.905/91", que el Martillero Herman Blitz Katz, rematará el 10 de marzo 1994 11 hs. en el salón de actos calle Talcahuano 479 Capital Federal, un lote de terreno actualmente edificado, con todo lo clavado y adherido al suelo, integramente del complejo habitacional COUNTRY CLUB GOLFERS, ubicado en el Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, con fte. calle San Remo desig. plano como Parcela 18 Fracción XXXV; mide: su fte, al N.O. está formado por una línea semicurva de 2 tramos a saber: partiendo del extremo del costado S.O. hacia el N.E. primer tramo 10 ms. 13 cms. segundo tramo: 10 mts. lindando con calle San Remo, 36 ms. al N.E. con la parc. 19, 20 ms. añ S.E. linda c/fdos. parc. 15 y 34 ms. 58 cms. al S.O. linda parc. 17; Sup. total: 715 ms. 29 dcms. 2. Dominio Ins. Matrc. 30674, según así constan en el título de propiedad y mutuo hipotecario agregado y demás constancias obrantes en autos. Deudas: Direc. Rentas: $ 361,24 Expensas $ 14.628 (Dic./93). Base $ 50.0000.- Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de ley, en efectivo. El saldo del precio deberá abonarse al contado una vez aprobada la subasta conforme y bajo apercibimiento art. 580 Cód. Procesal, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal. En autos se encuentran agregadas ilustraciones fotográficas del inmueble que se asienta sobre dicho lote; consta de dos plantas, con dormitorios, baños, recepción, etc. en buen estado de conservación, ocupado por el demandado y su familia, habiéndose establecido su exhibición de Lunes a Viernes de 12 a 15 hs.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

e. 2/3 Nº 75.157 v. 3/3/94

Nº 44

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 44 de la Capital Federal, con sede en Paraguay 1457 piso 2º Capital federal, comunica por dos días en autos "NEUMAN BARUCH ELUZER c/ TONZO, ANTONIO s/ Ejecución hipotecaria" expediente Nº 88.899-92 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 10 de marzo de 1994 a las 10,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, el departamento señalado como unidad funcional Nº 3 del 1º piso del inmueble sito en zona Sur de Capital Federal, con frente a calle Alberti 113-115-125 entre Hipólito Irigoyen y Alsina; Nomenclatura Catastral Circunscripción 10 Sección 20 Manzana 18 Parcela 1 B. La unidad funcional tiene entrada común por el Nº 125 de la calle Alberti y posee una superficie cubierta de 77,62 m2; semicubierta de 2,70 m2; descubierta 10,22 m2 y balcón de 8,94 m2. Superficie total para la unidad funcional de 99,48 m2 porcentual del 6,61 % Partida 1750682. Conforme acta de constatación efectuada por el martillero interviniente, se ubica como 1er piso "A" se halla ocupado por su propietario y familia en número total de 4 personas. Se halla en regular estado de conservación, y consta de living comedor a la calle con balcón sobre Alberti de 12 m por 1,20 m. aproximados; cocina de 4 por 2 m. aprox.; un dormitorio de 3,50 por 3 m. aprox. a la calle; 1 baño completo; 1 dormitorio de 4 por 4 m. aprox. y un patio interior, subastándose en el estado en que se encuentra, exhibiéndose los días 4 y 9 de marzo de 1994 de 15 a 17 hs. Base: $ 40.600.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado. Hay constancias en autos de deudas en Aguas Argentinas (fs. 89-90) $ 66,40 y $ 801,76; en Municipalidad (fs. 75-76) $ 2.603,65 y por expensas (fs. 85-86) $ 3.154,83 a Octubre de 1993 habiendo debido abonar por el mismo concepto $ 195 por enero de 1994.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.

Fernando O. Galán, secretario.

e. 2/3 Nº 75.236 v. 3/3/94

Nº 52

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52 comunica por dos días en los autos "BEZ, ELVIRA c/SBORA ARMANDO, HECTOR DANIEL, s/Ejecutivo hipotecario" Expte: 10.972/87, que el Martillero César Martín Estevarena rematará el día 8 de marzo de 1994 a las 11 horas en la sede de la Corporación de Rematadores calle Tte. General Perón 1233 de Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 10, del tercer piso de inmueble sito en la calle Río de Janeiro 670/72 de Capital Federal, que se encuentra ocupada por el demandado y su familia, según mandamiento obrante a fs. 303/304 de autos. En autos se encuentra cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 576 del Código Procesal. De acuerdo a la cláusula IV del mutuo hipotecario, el bien se entregará desocupado, al adquiriente. Tiene una superficie cubierta total de 68,45 metros cuadrados, según título, con un porcentual de dominio del 3,93 %. Condiciones de venta: Base: $ 30.000 (Treinta mil pesos). Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley 0,50 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Todos los pagos deberán realizarse en dinero efectivo en el acto de remate. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta. (art. 580 del Código Procesal). Se visita los días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.

Juan José Caprini, secretario.

e. 2/3 Nº 75.238 v. 3/3/94

Nº 100

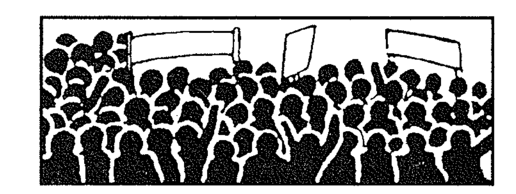
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100 a cargo del doctor Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica de la Dra. María Cristina Battaini, sito en Talcahuano 550, piso 6, Capital Federal, comunica por tres días en el juicio que sigue Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutual, expediente Nº 52.618/92 (reservado), que el martillero Lucio López Serrey rematará en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 (ex Cangallo) el 15 de marzo de 1994 a las 10, el inmueble ubicado en Morón, Provincia de Buenos Aires, lotes 11 y 12 de la Manzana 7, sobre calle s/nombre. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV. Sección F., quinta 49, Parcela 1. Partida 22.339, según certificado de fs. 186. Matrícula 64.544 y 64.545 -fs. 189. Consta de una casa principal que tiene un amplio living comedor con chimenea a leña; un cuartito de placards; tres (3) amplios dormitorios; dos baños, lugar de estar y amplia cocina. Todos los dormitorios tienen placards. Los pisos son de mosaico a excepción del dormitorio principal que es de madera. Afuera en el parque hay una casa independiente, para huéspedes, que tiene tres (3) dormitorios; lavadero; baño y garage. A pocos metros existe un quincho de tejas, con doble parrilla y amplia mesada para treinta (30) personas aproximadamente. Además de estas construcciones hay una casa para el casero, la que se compone de cocina comedor; tres (3) dormitorios; baño y un galpón utilizado para taller. Hay una amplia pileta de natación de 6 mts. por 15 mts. con cerramiento en todo su perímetro. Hay luz eléctrica e instalación para super gas. El estado de conservación de los inmuebles es regular. Están deshabitados y desocupados tanto la casa principal como la de huéspedes.Vive como casero el Sr. Pedro Escalada, su esposa y una hija menor. Espléndido parque con añosa arboleda y césped. Todo esto resulta de la constatación realizada por el martillero a fs. 201. Superficie: 8.335 mts² según certificado de fs. 189. La finca cuenta con servicio telefónico, no incluido en la subasta. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado Fiscal: cinco por mil. Todo al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Base: $ 85.458,3160. Visitas: todos los días a partir de las publicaciones de los edictos en el horario de 9 a 12 y de 15 a 19. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. A partir de los sesenta (60) días hábiles de practicada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo de precio con más intereses. Deudas: Impuesto Inmobiliario: $ 8.411,84 fs. 187, al 3/9/93. Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública: $ 6.181,230 partida bloqueada por apremio fs. 189 vta., al 7/9/93. Informes en las oficinas del martillero: Tacuarí 647, Capital Federal, teléfonos 334-2274/3607. Asimismo se puede informar en la sede del Juzgado, en el horario de 7.30 a 12.30. Los autos que ordenan los edictos dicen: "Buenos Aires, 27 de octubre de 1993. Autos y vistos: ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Razón ...Fdo. Dr. Miguel Angel Prada Errecart. Juez Nacional en lo Civil", y a fs. 216 se sustituye la publicación en el diario La Razón mediante el siguiente proveído: "Buenos Aires, febrero 3 de 1994 ... II. Atento a lo solicitado, sustitúyese la publicación del edicto ordenado en el Diario La Razón (conf. fs. 198) por la publicación en el diario La Nación ... Fdo. Dr. Miguel Angel Prada Errecart. Juez Nacional en lo Civil".

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

María Cristina Battaini, secretaria.

e. 2/3 Nº 75.237 v. 4/3/94

4. Partidos Políticos



NUEVOS

UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO - U.C.Dé -

Distrito Córdoba

CLAUSULAS TRANSITORIAS PARA LA REFORMA DE LA CARTA ORGANICA EN LAS ELECCIONES A CONSTITUYENTES NACIONALES

Art. 106) Por esta única vez, a los fines de los comicios a celebrarse el día 10 de abril de 1994 para elegir convencionales constituyentes nacionales, según lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2754 del 30 de diciembre de 1993 publicado el día 10 de enero de 1994, suspéndase la vigencia del art. 14 de la carta orgánica provincial para esta oportunidad y facúltase a la Convención Provincial de la UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO —Distrito Córdoba— a asumir la facultad de confeccionar la lista de candidatos a convencionales constituyentes nacionales.

Art. 107) En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, frente a la emergencia que ha afectado los plazos estatutarios previstos en los arts. 7º, 8º, 9º y concordantes de la Carta Orgánica Provincial para la convocatoria a elecciones internas, la Convención Provincial de la UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO —Distrito Córdoba— delega en el Comité Central del partido las facultades que ha asumido por imperio del art. transitorio Nº 106 a los fines de la confección y designación de la lista de los candidatos a convencionales constituyentes nacionales, como asimismo la instrucción a estos de los postulados y principios que deberán sustentar, quedando a tal efecto convocado el Comité Central en sesión permanente, debiendo reunirse y expedirse en la fecha y lugar que disponga su Presidente, quien queda facultado para convocarlo por el medio que estime conveniente.

RODRIGO H. AGRELO, Presidente, Comité Central U.Ce.De., Distrito Córdoba.

2/3 Nº 325 v. 2/3/94

ALIANZA DE DISTRITO "FRENTE JUSTICIALISTA POPULAR" (FREJUPO)

Distrito Córdoba

La señora Juez Federal con Competencia Electoral, Dra. Cristina Garzón de Lascano, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos prescriptos por el art. 14 de la Ley 23.298, que con fecha 15 de febrero de 1994, se otorgó el reconocimiento de la Alianza de Distrito "FRENTE JUSTICIALISTA POPULAR (FRE.JU.PO.)", asignándosele el número 91 de Identificación de Registro, integrada por las agrupaciones políticas, con personería en el distrito, Partido Justicialista, Partido Acción para el Cambio, Partido Movimiento Patriótico de Liberación y Partido Movimiento de Integración y Desarrollo.

Abel Sánchez Torres, Prosecretario Electoral.

e. 2/3 Nº 326 v. 4/3/94

ALIANZA DE DISTRITO "FRENTE GRANDE"

Distrito Córdoba

La señora Juez Federal con Competencia Electoral, Dra. Cristina Garzón de Lascano, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos prescriptos por el art. 14 de la Ley 23.298, que con fecha 15 de febrero de 1994, se otorgó el reconocimiento de la Alianza de Distrito "FRENTE GRANDE", asignándosele el número 92 de Identificación de Registro, integrada por las agrupaciones políticas, con personería en el distrito, Partido Intransigente y Partido Acción Popular.

Abel Sánchez Torres, Prosecretario Electoral.

e. 2/3 Nº 327 v. 4/3/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PROCURACION DEL TESORO: Intervención — Remisión de antecedentes — Empleados Públicos — Reconocimiento de haberes caídos — Improcedencia — Circular 5/77 SGPN — Aplicación obligatoria — Jurisprudencia — Haberes caídos — Indemnización por daños y perjuicios — Reconocimiento — Responsabilidad del Estado — Daños y perjuicios — Admisión en sede administrativa.

CONVENIOS DE PRESTAMO: Aprobación — Delegación de Facultades — Otorgamiento de competencia para actos concretos — Interpretación restrictiva — Autorización para contratar préstamos con organismos internacionales.

CONVENIOS DE PRESTAMO: Ley 24.156, artículo 60 — Alcance — Ley aplicable — Ley de Contabilidad — Excepción al Decreto 2006/92.

PROCURACION DEL TESORO: Intervención — Remisión de antecedentes — Empleados Públicos — Reconocimiento de haberes caídos — Improcedencia — Circular 5/77 SGPN — Aplicación obligatoria — Jurisprudencia — Haberes caídos — Indemnización por daños y perjuicios — Reconocimiento — Responsabilidad del Estado — Daños y perjuicios — Admisión en sede administrativa.

DICTAMEN 145/93
25/10/93

Con carácter previo al requerimiento del dictamen de la Procuración del Tesoro es menester que se reúnan en las actuaciones de que se trate, todos los antecedentes vinculados a la cuestión consultada (conf. Dict. 205:204; 206:92).

La Circular 5/77 —S.G.P.N.— dispuso que no se paguen salarios caídos, pues al no existir la contraprestación obligada de servicios, no existe obligación por parte de la Administración de retribuir (conf. Dict. 190:142).

La Circular 5/77 —S.G.P.N.— constituye una instrucción directa del señor Presidente de la Nación y, como tal, de aplicación obligatoria en el ámbito de la Administración Pública (conf. Dict. 190:142).

Si bien la Circular 5/77 —S.G.P.N.— dispone la imposibilidad de pago de salarios por servicios no prestados salvo norma expresa en contrario, dicho criterio puede ser racionalmente interpretado en relación con diversos precedentes jurisprudenciales en los que se ha resuelto la procedencia del pago de haberes caídos a título de indemnización (conf. Fallos 304:1459; Dict. 172:424).

En virtud del decreto 28.211/44, no puede admitirse en sede administrativa la responsabilidad del Estado en reclamaciones por daños y perjuicios. Sin embargo puede accederse a la pretensión indemnizatoria si con esto se evita al Estado una condena judicial innecesaria, en los supuestos en que dicha responsabilidad resulte indudable sobre la base de pautas objetivas que garanticen una correcta determinación, a través de un procedimiento ajustado a derecho y eficaz (conf. Dict. 172:73; 181:14).

La Administración, en el supuesto de considerarlo procedente, puede disponer el reconocimiento de una indemnización por daños y perjuicios, cuyo monto puede coincidir con los sueldos que el agente dejara de percibir pertenecientes al período en el cual se había encontrado separado ilegítimamente del servicio (conf. Dict. 190:142).

DICTAMEN 145/93
25/10/93

Expte. 14.657/93
Ministerio de Defensa

Buenos Aires, 25 Oct. 1993

Señor Director General
de Asuntos Jurídicos
del Ministerio de Defensa:

I. — En las presentes actuaciones se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación, acerca de la solicitud de pago, en concepto de haberes caídos, formulada a fojas 2 por el ..., por el período comprendido entre "... el 25 de febrero de 1992 hasta el 13 de marzo de 1993".

Cabe aclarar que el referido agente pidió, además, que se le registre dicho lapso en su legajo personal, a los fines de su cómputo como servicios prestados. El peticionante fundó su solicitud en las resoluciones del registro del Ministerio de Defensa nros. 136/93 y 257/93.

II. — Surgen del expediente de la referencia, los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. Mediante resolución M.D. 136/93, de fecha 13 de mayo de 1993 (agregada en fotocopia a fs. 11/14), se hizo lugar al recurso de reconsideración que interpusiera el ... contra la resolución M.D. Nº 217/92, por la cual se había dispuesto a aceptar la renuncia que presentara al cargo que ocupaba en la Superintendencia Nacional de Fronteras.

De los considerandos de la referida resolución surge que el agente presentó, el día 24 de febrero de 1992, la renuncia al cargo, pero que ella fue retirada antes de notificársele la resolución por medio de la cual se le aceptaba.

Se tuvo en cuenta, para decidir en sentido favorable a la petición del recurrente, lo prescripto en el último párrafo del decreto 1797/80 (B.O. 8.9.80), reglamentario de la ley 22.140 —Régimen Jurídico Básico de la Función Pública— que dispone "La renuncia puede ser retirada, en tanto no sea notificada su aceptación".

2. Posteriormente, mediante resolución M.D. Nº 257/93 del 15 de junio de 1993 (agregada en fotocopia a fs. 15/16), y tomando en consideración lo dispuesto por la resolución precedentemente reseñada, se resolvió reubicar "... al señor ... en un cargo categoría 24 —Agrupamiento Administrativo— de la Superintendencia Nacional de Fronteras."

3. Ahora bien, ante la solicitud efectuada por el señor ... reseñada en el apartado I del presente, el Superintendente Nacional de Fronteras requirió dictamen a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa.

La Dirección consultada, tomando en consideración lo dispuesto en la circular de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 5/77 y jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recaída en los autos "Caldas, Enrique José c/La Nación s/ordinario" (Fallos 297:427), sostuvo, a fojas 17/18, que no correspondía acceder al pago de haberes caídos solicitado por el agente ..., toda vez que no había prestado servicios en forma efectiva.

Sin perjuicio de su opinión, consideró conveniente remitir las actuaciones a este organismo asesor, por entender que en el caso se encontraba comprometido el interés fiscal y que, además, se trataba de una cuestión jurídica compleja.

III. — 1. Liminarmente y desde el punto de vista formal, considero necesario señalar que los presentes obrados se han integrado con fotocopias sin autenticar, como, por ejemplo, las obrantes a fojas 3/16, que incluyen la presentación del recurso de reconsideración que interpusiera el ... (fs. 3/4); dos notas que él habría dirigido a la Superintendencia Nacional de Fronteras, una de fecha 6 de marzo de 1992 por la que informó su decisión de dejar sin efecto un pedido de licencia y comunicó a su vez que prestaría servicio en la Subsecretaría de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa (v. fs. 6) y la otra del 7 de marzo de 1992, a través de la cual adjuntó la dirigida el 11 de marzo de 1992 (adviértase la incongruencia de las fechas indicadas) al Secretario de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa, en la que manifestó su voluntad de retirar la renuncia al cargo. También se encuentran sin autenticar las copias de las Resoluciones MD. Nº 136/93 y Nº 257/93 (fs. 11/16).

La circunstancia descripta impide constatar no sólo el contenido de las referidas piezas, sino incluso su orden cronológico y contradice lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos Administrativos —Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991 (B.O. 24/IX/91).

2. Cabe destacar, por otra parte, que, según se desprende de la nota del Superintendente Nacional de Fronteras dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa agregada a fojas 1, las piezas a las que hago referencia precedentemente han sido extraídas del expediente M.D. Nº 12.310/93, el cual no fue acompañado con la consulta.

En relación a lo expresado precedentemente debo recordar que constituye un criterio tradicional de esta Procuración del Tesoro que, con carácter previo al requerimiento de su dictamen es menester que se reúnan en las actuaciones de que se trate, todos los antecedentes vinculados a la cuestión consultada (v. en tal sentido, Dictámenes 205:204; 206:92, entre otros).

3. En otro orden de ideas cabe destacar que del análisis de la petición formulada a fojas 2 y de las demás piezas acompañadas al expediente, no surge, con certeza, el período en el cual el agente dejó de prestar servicios.

Al respecto advierto que si bien el señor ... fijó dicho lapso entre el 25 de febrero de 1992 y el 13 de marzo de 1993 no expresó los fundamentos que avalarían esas fechas, las cuales, por otra parte, en un primer análisis, tampoco conservan coherencia con las actuaciones acompañadas, ni con las normas aplicables.

Cabe tener presente que las notas agregadas en fotocopias a fojas 6/8 —cuyas fechas, como ya señalé, no guardan orden en el tiempo, ya que el 7 de marzo de 1992 el señor ... comunica al Superintendente Nacional de Fronteras una nota datada con posterioridad— representan un indicio de que el peticionante de autos, el día 6 de marzo de 1992 aún prestaba servicios en el Ministerio de Defensa (v. fs. 6).

Por otra parte viene al caso puntualizar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 22.140 la relación de empleo del agente con la Administración Pública concluye con la renuncia aceptada (v. inc. b).

A su vez el artículo 27 del mismo cuerpo normativo, que establece los deberes y prohibiciones para el agente público, fija, en su inciso "j", como deber, el de "permanecer en el cargo en caso de renuncia por el término de TREINTA (30) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones...".

Tomando en consideración lo dispuesto por las normas referidas, surge que la fecha que indicó el señor ... como de inicio del período por el que efectúa la petición, no se compadece, en principio, con el marco legal citado.

Así también debo advertir que tampoco se encuentran acreditadas las razones para fijar hasta el 13 de mayo de 1993 el lapso en cuestión, pues si bien en esa fecha se dictó la resolución M.D. 136/93, por la que se hizo lugar al recurso, recién el 15 de junio de 1993 se dispuso la reubicación del agente, a través de la resolución M.D. 257/93.

IV. — En razón de las falencias puestas de manifiesto en el apartado precedente, este organismo asesor no puede expedirse concretamente sobre la consulta que se efectúa.

Ello no obstante y a título de colaboración, para facilitar la tarea de ese servicio jurídico, que deberá expedirse nuevamente, reunidos los elementos faltantes, entiendo adecuado reseñar la doctrina vigente en esta Procuración del Tesoro, acerca del tratamiento que debe acordarse a los reclamos de haberes caídos formulados por agentes de la Administración.

1. En primer lugar debo recordar que, a través de la Circular de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 5 del 3 de marzo de 1997 que tengo a la vista, se puso en conocimiento del entonces señor Ministro de Justicia que "... el Primer Magistrado ha decidido que los principios contenidos en su Dictamen Nº 243/77, deberán ser de rigurosa aplicación ante situaciones análogas a las allí tratadas".

Se impone destacar que, en el dictamen que se cita en dicha Circular 5/77 —S.G.P.N.— se estimó que "... b) sin disposición expresa que ordene el pago de haberes por períodos no trabajados, no corresponde hacerlos efectivos, c) si el acto irregular produjo algún perjuicio al interesado, éste debe reclamarlos y probarlos judicialmente...".

Esta Procuración del Tesoro de la Nación sostuvo respecto a la circular mencionada que "El origen de esta disposición fue el sentido diverso que se tenía para abonar los haberes caídos de aquellos agentes que reingresaban a la administración una vez revocada por ilegitimidad la prescindibilidad que había originado el cese en la prestación de servicios" (Dictámenes 190:142).

Se agregó, en esa oportunidad, que "Con la norma citada se unificó la interpretación, ordenándose que no se paguen salarios caídos pues al no existir la contraprestación obligada de servicios, no existió a su vez, obligación por parte de la Administración de retribuir".

Se sostuvo también, en el dictamen que vengo reseñando, que la circular 5/77 —S.G.P.N.— constituye una instrucción directa del señor Presidente de la Nación y, como tal, de aplicación obligatoria en el ámbito de la Administración Pública."

En el mismo asesoramiento se agregó que no obstante ello "... con posterioridad al referido dictado de la Circular Nº 5/77 —S.G.P.N.— este organismo asesor ha tenido oportunidad de expresar que, si bien es cierto que esta dispone la imposibilidad de pago de salarios por servicios no prestados salvo norma expresa en contrario, dicho criterio puede ser racionalmente interpretado en relación con diversos precedentes jurisprudenciales en los que se ha resuelto la procedencia del pago de haberes caídos a título de indemnización (v. Rep. El Derecho, t. 17, pág. 449, fallos citados bajo los Nros. 156 a 159 y 161, Fallos, t. 304, Vol. 2, pág. 1459 y El Derecho, t. 110, pág. 252, entre otros y Dictámenes 172:424)".

Asimismo en la opinión expuesta en el dictamen citado —recordado luego en Dictámenes 192:191— este organismo asesor reiteró que "... si bien en principio, atento la vigencia del Decreto Nº 28.211/44 (B.O. 4/XI/44), no se puede admitir en sede administrativa la responsabilidad del Estado en reclamaciones por daños y perjuicios, podría accederse a la pretensión indemnizatoria si con esto se evita al Estado una condena judicial innecesaria en los supuestos en que dicha responsabilidad resulta indudable sobre la base de pautas objetivas que garanticen una correcta determinación, a través de un procedimiento ajustado a derecho y eficaz (Dictámenes: 172:73; 181:14)".

En síntesis, y dada la vigencia de la Circular S.G.P.N. Nº 5/77, se concluyó, en el asesoramiento registrado en Dictámenes 190: 142, que no correspondía reconocer en sede administrativa los haberes pertenecientes al período en el cual el agente se había encontrado separado ilegítimamente del servicio. No obstante, en virtud de la doctrina de esta Procuración del Tesoro de la Nación sentada en Dictámenes 172:73 y 181:14, se agregó que "... la Administración, en el supuesto —previa investigación— de considerarlo procedente, podría disponer el reconocimiento a favor de la interesada de una indemnización por los daños y perjuicios que sufriera con motivo del acto cuestionado, cuyo monto podría coincidir —como ha ocurrido (tal como se señalara) en algunos precedentes jurisprudenciales— con los sueldos que dejara de percibir y que ahora reclama", y que, en el caso, no alcanzaba a dos meses.

2. Pues bien, el marco doctrinario que brindan los dictámenes reseñados precedentemente así como el de sus citas, resulta de estricta aplicación a la solicitud formulada por el ... debiendo para ello apreciarse adecuadamente el tiempo y circunstancias de su cesación de servicios.

V. — Con lo expuesto remito en devolución las presentes actuaciones, sin perjuicio de señalar que, subsanadas las falencias indicadas y mediando una nueva intervención de ese servicio jurídico, esta Procuración del Tesoro no tendrá inconveniente alguno en pronunciarse sobre la cuestión en debate, de considerarse nuevamente necesario su asesoramiento.

DICTAMEN Nº 145

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictámenes

CONVENIOS DE PRESTAMO: Aprobación — Delegación de Facultades — Otorgamiento de competencia para actos concretos — Interpretación restrictiva — Autorización para contratar préstamos con organismos internacionales.

DICTAMEN Nº 146/93
25/10/93

Los convenios de préstamo celebrados entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento constituyen un tratado sujeto al Derecho Internacional Público, cuya validez, requiere, como tal, su aprobación mediante un acto de substancia legislativa.

La delegación legislativa mediante la cual se atribuye competencia al Poder Ejecutivo es un modo de habilitación similar al utilizado por otras leyes que también otorgan competencias al Poder Ejecutivo para realizar actos concretos, como por ejemplo para asumir compromisos en materia de crédito o renegociación de la deuda internacional (conf. Dict. 174:90; 182:95).

La delegación de facultades del Poder Legislativo al Ejecutivo resulta de interpretación restrictiva, debiendo surgir en forma expresa de la ley.

La delegación contenida en el artículo 48 de la ley 16.432, incorporada a la ley 11.672, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a contratar préstamos con los organismos internacionales económico-financieros a los que pertenezca como miembro la República Argentina, no sólo no ha quedado alcanzada por la derogación prevista en el artículo 137, inciso c) de la ley 24.156, sino que aparece corroborada y ampliada por el texto del artículo 60, último párrafo de ese cuerpo legal.

DICTAMEN 146/93
25/10/93

Ref.: Nota Nº 1338/93
Min. de Salud y Acción Social
c/copia de Decreto Nº 1805/93
Préstamo BIRF Nº 3643 - ARG.

Buenos Aires, 25 Oct. 1993

SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION LEGAL,
TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I. — Se requiere de esta Procuración del Tesoro de la Nación, la emisión de la opinión legal que corresponde expedir, en relación al Préstamo Nº 3643-ARG, otorgado por el ... para la financiación del ...., en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

II. — En el memorandum dirigido al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, con fecha 14 de setiembre próximo pasado, puse de relieve los interrogantes interpretativos suscitados en el dictado del decreto 1812/93 (B.O. 6.IX.93) que procediera a ordenar el texto de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 11.672 (B.O. 18.X.61), en aquello que se entendió no derogado por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 (B.O. 29.X.92), vigente desde el 1º de enero del presente año.

Dije allí también que la necesidad urgente de esclarecer dichos interrogantes se debe al ejercicio por este organismo de facultades de control legal, en último término, en materia de contrataciones de créditos u otras operaciones financieras de carácter externo. Por tal motivo, entendí que debió haberse corrido vista a esta Procuración del Tesoro del expediente por donde tramitara el dictado del mencionado decreto nº 1812/93 antes de su emisión, máxime tratándose del ordenamiento de una ley de gran importancia para el funcionamiento de la Administración. En ese entendimiento, peticioné la remisión del expediente referido, a fin que este organismo asesor pudiera contar con los antecedentes necesarios que conformaron el criterio seguido en el punto bajo examen.

Toda vez que hasta el presente no se ha recibido el expediente solicitado, y en cambio ahora se requiere la emisión de la certificación legal precedentemente mencionada, me encuentro obligado a sentar mi opinión sobre la vigencia de normas contenidas en el artículo 48 de la ley 11.672, no contempladas en su texto ordenado por el decreto nº 1812/93.

Ello no sin dejar sentado, las limitaciones que resultan para el presente dictamen de la falta de compulsa del expediente antes referido.

III. — 1. — Parece oportuno recordar que, en lo que interesa al caso, el artículo 48 de la ley 16.432 (B. O. 13.I.62), que se incorporara al texto de la ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672, conforme lo estableciera el artículo 83 de aquella, dispuso que: "Cuando convenga facilitar la movilización de capitales en el mercado interior o exterior, con el fin de establecer o ampliar servicios públicos o actividades que directa o indirectamente estén vinculadas a los servicios de ese carácter, mediante obras o explotaciones legalmente autorizadas, o realizar inversiones fundamentales para el desarrollo económico del país, declaradas de interés nacional por ley o por el Poder Ejecutivo queda éste facultado para contratar préstamos con organismos internacionales económico-financieros a los que pertenezca como miembro la República, o con agencias o entidades de otros gobiernos, siempre que se ajusten a términos y condiciones usuales, y a las estipulaciones de los respectivos convenios básicos y reglamentaciones sobre préstamos".

Con relación a los convenios de préstamo celebrados entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ha señalado esta Procuración el Tesoro -desde antiguo- que constituyen "... un Tratado sujeto al Derecho Internacional Público, cuya validez requiere, como tal, su aprobación mediante un acto de substancia legislativa (arts. 4 y 67, inciso 3º y 19 de la Constitución Nacional)" agregando que tal aprobación podía otorgarse anticipadamente y que "... en virtud de la autorización genérica contenida en el art. 48 de la ley 16.432 (B. O. 13.I.1962 y ADLA XXI, A, p. 282), incorporado a la ley 11.672 complementaria permanente del presupuesto por el art. 83 de aquella, resultó suficiente ... la aprobación del Convenio por el Poder Ejecutivo Nacional, tal como se hizo mediante el decreto..." (Dictámenes 111:303; 112:193 entre muchos otros).

Como surge claramente de la cita precedente, el criterio expresado se hallaba fundado en la existencia de una verdadera delegación del Poder Legislativo al Ejecutivo, traducida en una autorización para "contratar préstamos".

2. — Creo también necesario recordar que este organismo asesor de derecho ha señalado, igualmente, que: "Salvando las distancias que presentan los respectivos textos de la Constitución de los Estados Unidos de América y de nuestra Ley Fundamental, la práctica de la delegación legislativa en aquel país ha sido reconocida como de absoluta necesidad y se ha realizado casi desde los comienzos de la República" (Dictamen Nro. 171, del 5 de agosto de 1992).

Se agregó en esa misma oportunidad, citando la opinión de Marshall, que: "... hay límites que el Congreso debe observar al redactar la legislación, y que pueden sintetizarse de la siguiente manera: El Congreso debe definir la materia de la delegación, y suministrar un patrón o criterio claro para guiar al agente a quien se delegan las facultades legislativas" y que: "Estos límites han sido recordados también por Oscar Bidegain, al detallar diversos casos fallados por la Suprema de Justicia de los Estados Unidos, entre los que recuerda que la materia sujeta a reglamentación se encuentre perfectamente definida por la ley, que el Congreso describa con claridad su política y su plan autorizando a la rama ejecutiva a ponerlo en práctica, o estableciendo procedimientos para fiscalizar el ejercicio de las facultades delegadas..."

También se expresó entonces que: "La delegación legislativa mediante la cual se atribuye competencia al Poder Ejecutivo... es un modo de habilitación similar al utilizado por otras leyes que también otorgan competencias al Poder Ejecutivo para realizar actos concretos, como por ejemplo para asumir compromisos en materia de crédito o renegociación de la deuda internacional (cfr. Dictámenes 174:90 y 182:95)".

A partir de estos criterios, forzoso es concluir que la delegación de facultades del Poder Legislativo al Ejecutivo resulta de interpretación restrictiva, debiendo surgir en forma expresa de la ley.

3. — En el marco que brindan los conceptos antes expuestos, es necesario examinar las disposiciones de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Esta ley ha destinado su Título III, a la regulación del sistema del crédito público. Allí, y en el artículo 60, establece que: "Las entidades de la administración nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica. La ley de presupuesto general debe indicar como mínimo las siguientes características de las operaciones de crédito público autorizadas: Tipo de deuda, especificando si se trata de interna o externa; Monto máximo autorizado para la operación; Plazo mínimo de amortización; destino del financiamiento. Si las operaciones de crédito público de la administración nacional no estuvieran autorizadas en la ley de presupuesto general del año respectivo, requerirán de una ley que las autorice expresamente. Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones establecidas precedentemente en este artículo, a las operaciones de crédito público que formalice el Poder Ejecutivo Nacional con los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte".

Esta misma ley, en su artículo 137, dispuso la derogación expresa de la ley 11.672 en lo que se oponga a la presente ley, con excepción de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 13.922 y por los artículos 16 y 17 de la Ley 16.432, los que continuarán en vigencia, agregando que "El Poder Ejecutivo Nacional procederá a ordenar el texto no derogado de la ley".

4. — En cumplimiento de este último mandato legal, fue dictado el decreto 1812/93, que aprobara la actualización y ordenamiento de la ley 11.672.

En el artículo 16 del cuerpo legal así ordenado, sólo se conservó el último párrafo del artículo 48, mas con la modificación introducida por el artículo 7º de la ley 20.548. Ello porque los organismos que intervinieran en el dictado del decreto nº 1812/93 habían considerado que el resto de la norma quedó implícitamente derogada por las disposiciones del Título III de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (ver anexos II, III, y V del decreto citado).

5. — Entiendo que tal declaración ha omitido considerar diversas circunstancias que obligan a concluir en la actual vigencia de algunos de los preceptos contenidos en el artículo 48 de la ley 16.432, incorporado a la ley permanente de presupuesto 11.672.

En tal sentido, cabe tener presente que el contenido del artículo 137, inciso c) "in fine" de la ley 24.156, no implicó el otorgamiento de facultades al Poder Ejecutivo para derogar disposiciones de la ley 11.672, sino solo la atribución de proceder a ordenar el texto que -en virtud de una previa exágesis de las normas en juego- se entendiera no derogado por la propia ley.

Siendo ello así, corresponde acudir al primer párrafo del premencionado artículo 137, inciso c), para establecer la voluntad legislativa, en orden a la amplitud de la derogación de que se trata.

Tal como se desprende de la transcripción del precepto, que se realizara en el punto 3 anterior, la ley 24.156 dispuso la derogación de su similar 11.672 "... en lo que se oponga a la presente ley...", agregando que esa derogación no alcanzaba al artículo 20 de la ley 13.922 ni a los artículos 16 y 17 de la ley 16.432, que continuarían en vigencia.

La recta interpretación del artículo 137 inciso c), ahora en análisis, exige concluir que el legislador limitó la derogación a aquellos preceptos de la ley 11.672 que se opusieran a las disposiciones del nuevo texto normativo, aclarando que aun en el caso de mediar tal oposición, la derogación no alcanzaría a los artículos de las leyes citados expresamente.

Esta exégesis aparece confirmada al examinarse el contenido de las disposiciones expresamente exceptuadas de la derogación, que han sido materia de consideración en el texto de la ley 24.156, como sucede -por ejemplo- con su artículo 33, segundo párrafo.

6. — A partir de la admisión de este criterio hermenéutico sobre los alcances de la derogación dispuesta por el artículo 137, inciso c), de la ley 24.156, corresponde tener en cuenta que el último párrafo del artículo 60 de dicha ley, excluyó a las operaciones de crédito público que formalice el Poder Ejecutivo Nacional con los organismos internacionales de los que la Nación forma parte, del recaudo de su aprobación legislativa previa -en la ley de presupuesto o en una ley especial- exigidos en los primeros párrafos de ese mismo artículo 60.

Expresado en otros términos, la ley 24.156 exigió la previa aprobación legislativa de todo nuevo endeudamiento del Estado, excepcionando de tal principio general a las operaciones que formalice el Poder Ejecutivo con organismos internacionales de financiamiento, de los que la Nación formara parte.

Desde otra perspectiva, el artículo 48 de la ley 16.432, incorporado a la ley 11.672 Complementaria Permanente del Presupuesto, congregó diversas disposiciones, a saber:

a) Una autorización al Poder Ejecutivo para contratar préstamos con organismos internacionales económico-financieros a los que pertenezca como miembro la República Argentina, en tanto se dieran los presupuestos exigidos en la primera parte de la norma (facilitar la movilización de capitales, establecer o ampliar servicios públicos o actividades vinculadas a ellos, realizar inversiones fundamentales para el desarrollo económico del país, declaradas de interés nacional por ley o por el Poder Ejecutivo);

b) Una segunda autorización al Poder Ejecutivo, con iguales condicionamientos que la anterior, para contratar préstamos con agencias o entidades de otros gobiernos;

c) Una tercera autorización al Poder Ejecutivo para prestar la garantía de la Nación, con carácter accesorio o principal, a obligaciones que con las finalidades y bajo los requisitos mencionados en el apartado a), asumieran entidades públicas o privadas; y

d) Una cuarta autorización al Poder Ejecutivo para someter eventuales controversias con personas extranjeras a jueces de otras jurisdicciones, tribunales arbitrales con dirimente imparcialmente designado o a la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

Del examen comparativo de estos cuatro preceptos, con las disposiciones de la ley 24.156, surge claramente que mientras los comprendidos en los apartados b) y c) han quedado implícitamente derogados por su oposición con las normas contenidas en los artículos 60, última parte y 62 de la nueva norma legal; en cambio las autorizaciones contenidas en los apartados a) y d), no aparecen opuestas a texto alguno.

Esta falta de oposición aparece aún más clara respecto de la autorización a que se hace referencia en el apartado a), por cuanto no sólo ha recibido implícita confirmación en el texto del último párrafo del artículo 60 de la ley 24.156, sino que esta norma habría suprimido los recaudos vinculados con la finalidad de los créditos, exigidos por el texto del artículo 48 de la ley 16.432, incorporado a la ley 11.672.

Siendo ello así, forzoso es concluir que la delegación contenida en el artículo 48 de la ley 16.432, incorporada la ley 11.672, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a contratar préstamos con los organismos internacionales económico-financieros a los que pertenezca como miembro la República Argentina, no sólo no ha quedado alcanzada por la derogación prevista en el artículo 137, inciso c) de la ley 24.156, sino que aparece corroborada y ampliada por el texto del artículo 60, último párrafo de este cuerpo legal.

7. — No se me oculta que podría argumentarse que el mantenimiento de la autorización del artículo 48 de la ley 16.432, incorporado a la ley 11.672, en cuanto a la contratación de préstamos con organismos internacionales de los que la Nación forma parte, resultaría sobreabundante a la luz de lo previsto en el artículo 60, último párrafo de la ley 24.156.

Sin embargo, tal afirmación desconocería el límite de la competencia atribuida al Poder Ejecutivo en materia de ordenamento y actualización de la ley 11.672 y prescindiría del criterio que debe regir la delegación de facultades legislativas ya enunciado en el punto 2 del presente capítulo pudiendo dar lugar a interpretaciones disvaliosas.

a) Por cierto, ya hemos señalado que la atribución de ordenar y actualizar la ley 11.672 no implicó facultar al Poder Ejecutivo a extender la derogación de sus normas más allá de aquello que se opusiera a las disposiciones de la ley 24.156.

b) También se ha indicado que el artículo 48 de la ley 16.432 -incorporado a la ley 11.672- implicó una aprobación anticipada de tratados internacionales,que contenía una delegación de facultades al Poder Ejecutivo, justamente la de concretar, en cada caso particular, qué tratados quedaban alcanzados por aquella aprobación anticipada.

A partir de ello, y con asiento en los principios que rigen la delegación de facultades legislativas antes reseñados, debe seguirse que no cabe extraer tal delegación por una interpretación amplia del texto legislativo, sino que corresponde atenerse a pautas estrictas.

En el caso que nos ocupa, resulta claro para mí que -al sancionar el último párrafo del artículo 60 de la ley 24.156- el legislador tuvo precisamente en cuenta el texto del artículo 48 de la ley 16.432, incorporado a la ley Complementaria Permanente del Presupuesto 11.672 porque, a partir de la delegación de facultades contenida en esta última norma respecto de la contratación de préstamos con organismos internacionales de los que la Nación forma parte, precisó que esos préstamos no exigían la previa aprobación por ley.

c) De otro modo, podría sostenerse que el artículo 60, último párrafo de la ley 24.156, sólo eximió del requisito de la aprobación legislativa previa a esas operaciones de crédito público del Poder Ejecutivo, pero que al no existir normas que autoricen -al presente- a ese Poder a realizar tales operaciones de crédito, el precepto aludido carecería de operatividad, que sólo adquiriría en caso de mediar una nueva autorización.

No tengo dudas que no fue este último el propósito del legislador, toda vez que no condicionó la operatividad del mencionado artículo 60 al dictado de una ley delegatoria posterior. Por tal razón creo que ha mediado un error en el examen del alcance de la derogación dispuesta por el artículo 137, inciso c) de la ley 24.156, con los alcances precedentemente señalados.

d) Por lo demás aquella autorización genérica tampoco resultaría de las previsiones del Tratado de creación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ni de su ratificación legislativa.

8. — Me ratifica en la conclusión a la que arribo, la conducta del propio Poder Ejecutivo, al dictar decretos con posterioridad a la vigencia de la ley 24.156, y aún con posterioridad a la sanción del texto ordenado por decreto nº 1812/93, en donde hizo mención a las facultades del artículo 48 de la ley 11.672 para efectuar operaciones de crédito externo sin restringir dicha invocación a la cláusula de prórroga de jurisdicción, único precepto que subsistiría en el criterio del texto ordenado. En tal sentido, basta la lectura de los decretos 56/93 (B. O. 26.I.93); 178/93 (B. O. 15.II.93); 207/93 (B. O. 17.II.93); el 1805/93 (B. O. 2.IX.93), este último referido precisamente a la operación que suscita mi actual dictamen; y el 1901/93 (B. O. 14.IX.93).

IV. — Por las consideraciones expuestas, considero que el Poder Ejecutivo cuenta con facultades para la aprobación del crédito de que se trata, y posee la delegación legislativa suficiente, extremo que me permite brindar la opinión que se solicita en este expediente.

No obstante ello, en ejercicio de las facultades que otorga al suscripto el artículo 5º, inciso d) de la ley 12.954, solicito se tengan presentes las consideraciones expuestas, a los efectos de evaluar la procedencia de la modificación del decreto 1812/93, en la parte pertinente indicada en este dictamen, a cuyo efecto promuevo por separado un expediente con proyecto de decreto aclaratorio a tal fin.

DICTAMEN NRO. 146

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONVENIOS DE PRESTAMO: Ley 24.156, artículo 60 — Alcance — Ley aplicable — Ley de Convertibilidad — Excepción al decreto 2006/92.

DICTAMEN 147/93
25/10/93

La facultad del Poder Ejecutivo a fin de formalizar una operación de crédito público con un organismo financiero internacional, para la financiación del Programa Materno Infantil y Nutrición a desarrollarse en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, encuentra sustento normativo en las disposiciones contenidas en el artículo 60 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156.

Con respecto a la ley aplicable, el Convenio de Préstamo destinado a la financiación del Programa Materno Infantil y Nutrición, se rige por sus propias cláusulas (autonomía universal de las partes), y por las Condiciones Generales aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (conf. Dict. 139:174).

El Convenio de Préstamo otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento destinado al Programa Materno Infantil y Nutrición, se encuentra exceptuado de las previsiones del decreto 2006/92 en cuanto al resguardo de la Ley de Convertibilidad, en virtud de no aplicarse, en el caso, legislación extranjera como así tampoco prorrogarse la jurisdicción a favor de tribunales de terceros Estados.

DICT. 147/93
25-10-93

Ref.: Nota nº 1338/93
Ministerio de Salud y Acción
Social, c/copia Decreto nº 1805/93.
Préstamo BIRF nº 3643-ARG-con

Buenos Aires, 25 Oct. 1993

Señor Procurador del Tesoro de la Nación:

I. — Se requiere dictamen del suscripto, respecto de la opinión legal que le corresponde expedir, en su carácter de Asesor Legal de la República, en relación al Préstamo nº 3643-ARG, otorgado por el ..., para la financiación del ..., en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

II. — Antecedentes:

Creo del caso recordar que la doctrina ha señalado que el ..., de acuerdo a las pautas y directivas de su Convenio Constitutivo, sólo puede prestar fondos para proyectos específicos (conforme Art. III, Sección 4 Nº VII), los que deben tener un propósito productivo (ver Eduardo Conesa, "El Banco Mundial y la deuda externa argentina", en "El financiamiento externo argentino durante la década de 1990", Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, Editorial Sudamericana, Buenos Aires 1990).

En el mismo sentido se ha sostenido que: "Las actividades del ... se orientaron básicamente a otorgar asistencia al desarrollo a través de la financiación de proyectos, pero también moviliza recursos de otros orígenes con el mismo fin. Estas son las actividades de cofinanciamiento" (ver Ileana Di Giovan Battista, "Derecho Internacional Económico, editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1992).

En este orden de ideas la citada entidad, desde su creación en 1944, ha desarrollado una vasta experiencia en préstamos concretos de la especie del "sub exámine".

Las negociaciones para la concreción del Programa Materno Infantil aquí en estudio fueron llevadas a cabo en Washington D. C., Estados Unidos de América, durante los días 8 al 10 de junio de 1993, entre la delegación de la República Argentina y los representantes del ...

III. — Objeto:

Como corolario de las negociaciones antes mencionadas el ... otorgó un Préstamo por un total equivalente a CIEN MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 100.000.000.-) destinados, primordialmente, a optimizar la utilización de los recursos humanos y financieros en actividades conducentes a mejorar el estado sanitario y nutricional de las mujeres en edad fértil y de los niños de hogares pobres estructurales.

IV. Aprobaciones:

Sin perjuicio de las consideraciones vertidas en el dictamen que precede, en orden a la vigencia del artículo 48 de la ley 16.432, incorporado a la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, cuyos términos comparto, debo señalar que la facultad del Poder Ejecutivo para formalizar una operación de esta naturaleza encuentra sustento normativo en las disposiciones contenidas en el artículo 60 de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 (B. O. 9.XI.73), el cual reza: "Las entidades de la administración pública nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no estén contempladas en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica ... Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones establecidas precedentemente en este artículo, a las operaciones de crédito público que formalice el Poder Ejecutivo Nacional con los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte".

Es dable recordar que, con fecha 16 de marzo de 1993, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto 443/93 (B. O. 19.III.93) mediante el cual se aprobara el Programa Materno Infantil y Nutrición, a desarrollarse en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social. El artículo 2º de dicho decreto dispone la creación de una Unidad Coordinadora con el propósito de implementar el referido Programa (ver fojas 56 a 59 de la nota 1338/93).

A su vez, el Préstamo nº 3643-ARG fue válidamente aprobado por el decreto nº 1805 de fecha 27 de agosto de 1993, que en copia certificada obra a fojas 166 a 169.

Por su artículo 4º, este último decreto autoriza al señor Ministro de Salud y Acción Social, o a quien éste designe, a suscribir el Convenio mencionado, extremo que se concretó en la ciudad de Washington, Estados Unidos, con la firma del titular de esa cartera el día 30 de agosto próximo pasado.

Asimismo, por medio del artículo 5º se autoriza al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos o al funcionario que éste designe a convertir y suscribir modificaciones al Convenio de Préstamos nº 3643-ARG, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales del destino del préstamo, resulten un incremento de su monto o modifiquen el procedimiento arbitral pactado.

Creo necesario poner de relieve que el Programa de referencia será aplicado en distintas regiones del país, razón por la cual el artículo 3º del decreto bajo análisis aprueba, entre otros, el Anexo IV al decreto que contiene los Modelos de Convenio de Adhesión Nación- Provincia y de Ejecución Nación-Provincia, para la oportuna implementación del Programa por parte de los estados provinciales, cuestión ésta que no es materia de certificación (ver fojas 171 a 199 del expediente principal). El artículo 6º faculta al señor Ministro de Salud y Acción Social, o a quien éste designe, a suscribir los Convenios de Adhesión y Ejecución anteriormente señalados.

V. — Dictámenes previos:

Se inician estas actuaciones con una nota del Señor Secretario de Proyectos de Cooperación Técnica del Ministerio de Salud y Acción Social dirigida al Señor Procurador del Tesoro de la Nación por la cual se le pone en conocimiento que el Préstamo de referencia ha sido aprobado por el Banco prestamista con fecha 23 de agosto de 1993 al tiempo que señala cuáles son los puntos del proyecto de convenio que deberían ser incluidos en la opinión legal, a satisfacción del ... (fojas 1).

Por nota de fecha 7 de setiembre del año en curso, obrante a fojas 1 de la Nota D. N. P. O. I. nº 468, la Subsecretaría de Financiamiento remitió a esta Procuración del Tesoro más antecedentes vinculados al préstamo de referencia, señalando que la opinión del Asesor Legal de la República era la única condición requerida para efectivizar los desembolsos del préstamo. La documentación acompañada incluye copia del decreto 1805/93 y sus anexos a saber: el convenio de préstamo en su versión en inglés, (Anexo I, ver fojas 6 a 26), con su correspondiente traducción al español (Anexo II, ver fojas 27 a 46), las Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía del ... en su versión en castellano (Anexo III, ver fojas 47 a 63), y por último, los modelos

de Convenio de Adhesión Nación-Provincia y de Ejecución Nación-Provincia (Anexo IV, ver fojas 64/73).

Asimismo se adjuntó a la nota en mención el ejemplar original del Convenio de Préstamo nº 3643-ARG, fechado el 30 de agosto de 1993 y firmado por los representantes debidamente autorizados por las partes.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social, en el dictamen nº 3692 de fecha 30 de julio de 1993, que luce a fojas 64 del expediente nº 2002-15.958-93, sostuvo no tener observaciones legales ni formales que formular al proyecto de decreto aprobatorio del Convenio analizado.

Mediante nota de fecha 17 de agosto de 1993 el Señor Ministro de Salud y Acción Social se dirigió al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos a efectos de hacerle saber que, concluidas las negociaciones con la obtención del préstamo, se tornaba necesario propiciar el dictado del decreto aprobatorio a sus efectos (ver fojas 68 del mismo expediente).

A su turno la Dirección de Proyectos con el ... perteneciente a la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de la Subsecretaría de Financiamiento, en el Memorándum de fecha 23 de agosto, señaló que se desprende del análisis de los documentos bajo estudio que se han contemplado todos los aspectos que contribuyen a la aprobación del convenio, destacando asimismo que la disponibilidad del recurso asignado, una vez suscripto el acuerdo entre el Gobierno y el ..., requiere, como condición previa al primer desembolso, el dictamen jurídico "ex-post" a la firma de la Procuración del Tesoro.

La mencionada dependencia puso de relieve, entre otros aspectos, que el Plan de amortización, acordado por las partes, establece el pago de una cuota fija de capital por un monto de cinco millones de dólares equivalentes semestrales y consecutivos, con primer vencimiento el 1º de mayo de 1999 y último el 1º de noviembre de 2008 (conforme el Anexo III al convenio).

Afirmó también, que el Programa total alcanza al monto de 160.000.000.- de dólares, de dicha suma el ... financia 100.000.000.- de dólares equivalentes, y la contraparte local se integra del siguiente modo: El Tesoro Nacional aporta hasta 40.000.000.- de dólares y las provincias participantes concurren con hasta 20.000.000 de dólares.

Por último, concluyó que en el ámbito de competencia de esa Dirección Nacional no había observaciones que formular a la propuesta elevada por el Ministro de Salud y Acción Social (ver fojas 69 a 71 del mismo expediente).

A fojas 77 obra el Memorándum del 26 de agosto de 1993 producido por la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública, mediante el cual el citado organismo manifiesta que no tiene objeciones que formular al proyecto de decreto aprobatorio del Contrato de Préstamo nº 3643-ARG destinado al Programa Materno Infantil y Nutrición.

Por su parte, el Señor Secretario de Hacienda, ..., manifestó por nota de fecha 24 de junio de 1993, dirigida al Director del Departamento IV -Región Latinoamérica y Caribe- del ..., el acuerdo del Gobierno Nacional sobre los puntos contenidos en la Minuta de Negociación y en los demás documentos legales -contrato de préstamos y sus anexos- del Convenio en análisis (ver fojas 78/81 del expediente principal).

A fojas 84/86 del expediente nº 2002-15.958/93, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, emitió su dictamen nº 89.930, de fecha 13 de julio de 1993, en el cual no formuló reparos en cuanto al fondo de la medida propiciada con la firma del Convenio de Préstamo, toda vez que el mismo se adecuaba a la normativa aplicable al sub examen y sus disposiciones se compadecían con las usuales en este tipo de actos. No obstante ello, el citado dictamen efectuó algunas consideraciones de índole formal, que fueron recepcionadas en la negociación del Préstamo, tal como se puede apreciar en la siguiente opinión legal emitida por el referido organismo (ver Dictamen nº 90.031/93 a fojas 78/79, Expediente nº 2002-15.958/93).

Por último, a fojas 88 del Expediente nº 2002-15.958/93, obra la nota nº 143RI 1/195/93 producida por la Gerencia del Sector Externo del Banco Central de la República Argentina en la cual se señaló que el Préstamo Externo -BIRF Nº 3643-AR- impacta por su importe total de DLS. 100 millones en el Balance de Pagos dado que financia completamente gastos internos, con una progresión de desembolsos estimada en Dls. 11 millones en 1994, 21,6 en 1995, 22 en 1996, 21,7 en 1997, 14,4 en 1998 y 9,3 en 1999.

Asimismo, se agregó que el pago del préstamo es a 15 años, incluidos 5 años de gracia, y devenga la tasa de intereses variable standard del Banco y de programarse los recursos presupuestarios correspondientes no existen observaciones que realizar.

VI. — La opinión legal:

En lo atinente a la ley aplicable, el presente Convenio se rige por sus propias cláusulas ("autonomía universal de las partes", ver Dictámenes 139:174, entre otros), y por las Condiciones Generales aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía del ... de fecha 1º de enero de 1985, que forman parte integrante del mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 1º, sección 1.01 del Convenio "sub examine".

Por lo tanto, no existiendo aplicación de legislación extranjera como así tampoco prórroga de jurisdicción a favor de tribunales de terceros Estados, el Convenio bajo análisis se encuentra exceptuado de las previsiones del decreto nº 2006/92 en cuanto al resguardo de la Ley de Convertibilidad.

En cuanto a los contenidos de las cláusulas 3 y 4 de la Opinión Legal, su inclusión responde a lo dispuesto en el artículo 12 sección 12.02 c) de las ya citadas Condiciones Generales, que estipulan que los dictámenes jurídicos o certificados deberán contener los demás asuntos que se especifiquen en el Convenio de Préstamo o que el Banco razonablemente requiera con respecto al mismo.

Uno de los asuntos adicionales que el Banco solicita se incorpore a la opinión legal es el relativo a que las sumas otorgadas podrán desembolsarse de la Cuenta del Préstamo conforme a las disposiciones del Anexo 1 al Convenio, que estipulan las categorías de partidas a financiar con los fondos del mismo (ver fs. 18 a 20 del expediente principal).

Por último, en relación a las adquisiciones de bienes, obras y servicios de consultoría requeridos para el Proyecto, y que se financien con los montos del Préstamo, los mismos se regirán por las disposiciones del Anexo 4 al presente Convenio, que refiere a normas de licitación pública internacional. Esta afirmación constituye una exigencia del ... en todos sus préstamos y resulta conteste con el principio de autonomía de la voluntad antes referido, al tiempo que posibilita un mayor control por parte de este organismo de crédito internacional de los proyectos que financia.

VII. Por todo lo expuesto considero que corresponde suscribir el proyecto de opinión legal que se ha elevado para su firma.

DICTAMEN Nº 147

DR. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROPECUARIA TRIFON S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1994, a las 18 horas, en San Martín 66, of. 316 - Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación Art. 234 Ley 19.550 al 31.10.93.
2º) Resultado del ejercicio.
3º) Remuneración al directorio.
4º) Elección de directores.
5º) Garantía Directores.
6º) Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 28/2 Nº 43.452 v. 4/3/94

"B"

BOH DEGAND S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de marzo de 1994, en Yatay 769, Capital Federal, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos según artículos 234 inc. 1, ley 19.550, ejercicio al 31 de diciembre de 1993.
2º) Aprobación de la actuación del Directorio.
3º) Aprobación de la desafectación de la Reserva por Revalúo Técnico para cancelar el saldo de Resultados no Asignados.
4º) Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
5º) Otros puntos que hacen a la marcha de la sociedad.

El Directorio
e. 28/2 Nº 41.884 v. 4/3/94

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA COLOMBIANA DE CAFES S.A.C.I.I.Y.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la firma "COMPAÑIA ARGENTINA COLOMBIANA DE CAFES S.A.C.I.I.Y.F.", a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de marzo de 1994 a las 16 horas, en la sede social de la calle Arenales nro. 2984, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la demora en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1ero. de la Ley 19.550, de los ejercicios comerciales finalizados al 30 de abril de 1991, al 30 de abril de 1992 y al 30 de abril de 1993.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicaturas.
5º) Afectación de los resultados.
6º) Fijación del número de directores y su elección.
7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Vicepresidente
e. 24/2 Nº 42.690 v. 2/3/94

COMPAÑIA ARGENTINA COLOMBIANA DE CAFES S.A.C.I.I.Y.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la firma "COMPAÑIA ARGENTINA COLOMBIANA DE CAFES S.A.C.I.I.Y.F.", a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1994 a las 17 horas, en la sede social de la calle Arenales nro. 2984, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social.

El Vicepresidente
e. 24/2 Nº 42.689 v. 2/3/94

COSMEFICA S. A.

CONVOCATORIA

La firma COSMEFICA S. A. pone en conocimiento de los Sres. accionistas que en fecha 15.03.94 a las 18.00 en primera Convocatoria, y a las 19.00 en segunda Convocatoria, se celebrará en la sede de la Empresa sita en la calle Gibson 4041/43/45, de esta Capital Federal, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del Plan de Acción propuesto por el Sr. Presidente de la Firma, y aprobado por el Directorio de la misma.
2º) Aumento del Capital Accionario hasta la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000), con la consecuente modificación del Contrato Social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 24/2 Nº 43.170 v. 2/3/94

CAJA DE CREDITO IMPULSORA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1994, a las 17 horas, en nuestro local de Bartolomé Mitre 844, de esta Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Memoria del Consejo de Administración.
3º) Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Consideración de los honorarios del Síndico.
6º) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por Tres Asociados.
7º) Elección de 6 Consejeros (5 titulares y 1 suplente), 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, todos por un año.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.
El Consejo de Administración

NOTA 1: La conformación del Consejo de Administración está en un todo de acuerdo a la reforma de Estatutos aprobada por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, inscripta al Folio 33, Libro 49º, Matrícula 5956 según Acta Nº 21.874.

NOTA 2: Artículo 44 de los Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados".

e. 25/2 Nº 43.386 v. 3/3/94

CASA DE CAMBIO INTERNACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1994 a las 10 horas, en la sede social de la calle San Martín 367 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993.
2º) Destino del resultado del ejercicio.
3º) Honorarios a Directores y Síndicos.
4º) Determinación del número de Directores a elegir y elección de los mismos.
5º) Elección de Síndico titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 25/2 Nº 43.577 v. 3/3/94

CORINEMA S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas de CORINEMA S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 16 de Marzo de 1994, a las 14 hs. en primera convocatoria y 15 hs. en segunda convocatoria en Viamonte 1345 2do. "D" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Legalidad del acto y designación de las autoridades de la Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Aumento de Capital.
4º) Limitación al derecho de preferencia previsto por el art. 197.

El Síndico Titular - El Presidente

NOTA: Las acciones deberán ser depositadas en Viamonte 1345 2do. "D" Capital Federal, con un plazo no menor a 3 días hábiles de anticipación.

Esta moción es aprobada por unanimidad, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 17 hs.

e. 25/2 Nº 43.579 v. 3/3/94

"E"

EDUCACION Y CULTURA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de EDUCACION Y CULTURA S.A., en primera convocatoria, para el día 15 de marzo de 1994, a las 11 hs., y en segunda convocatoria, el mismo día a las 12 hs., para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión;
2º) Elección de un accionista para presidir la sesión;
3º) Consideración de la propuesta de modificación del art. 11 del Estatuto Social, estableciendo que el nuevo Ejercicio Económico de la sociedad será del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.

El Directorio

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a participar de las deliberaciones deberán depositar los títulos representativos o certificados correspondientes en la sede social con una anticipación mínima de 72 hs.

e. 25/2 Nº 43.374 v. 3/3/94

EDUCACION Y CULTURA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de EDUCACION Y CULTURA S.A., en primera convocatoria, para el día 15 de Marzo de 1994, a las 13 hs., y en segunda convocatoria, el mismo día a las 14 hs., para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión;
2º) Elección de un accionista para presidir la sesión;
3º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Periodo 1 de Octubre de 1992 al 30 de Setiembre de 1993 (Ejercicio Económico Nº 13);
4º) Remuneración de los Directores y Síndicos;
5º) Determinación del número de miembros Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio de la sociedad, con mandato por dos ejercicios sociales;
6º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio;
7º) Determinación del número de miembros Titulares y Suplentes que integrarán la Sindicatura de la sociedad por el término de un Ejercicio Económico;
8º) Designación de Síndico/s Titular/es y Síndico/s Suplente/s;

El Directorio

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a participar de las deliberaciones, deberán depositar los títulos representativos o certificados correspondientes en la sede social con una anticipación mínima de 72 hs.

e. 25/2 Nº 43.375 v. 3/3/94

"F"

FRANCO SBORLINI S.A.C.I.M.F.I. y C. Registro Nº 34.679

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de marzo de 1994, a las 17.00 hs., en José E. Uriburu Nº 782 3º "A", Capital Federal, Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Canje de acciones al Portador.
4º) Consideración documentos, art. 234, inc. 1 Ley 19.550, por los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1990 y 31 de diciembre de 1991.
5º) Destino de Resultados de los ejercicios mencionados.
6º) Honorarios Directores y Síndico - Exc. art. 261, Ley 19.550.
7º) Elección de Directores.
8º) Elección Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 24/2 Nº 43.195 v. 2/3/94

FERROSUR ROCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1994 a las 18:00 horas, en la sede social de FERROSUR ROCA S. A., Av. Pte. R.S. Peña 616, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Capitalización de los aportes irrevocables realizados y aumento del capital social dentro del quíntuplo.

El Vicepresidente

NOTA: Los accionistas deberán enviar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 9 de marzo del corriente año.

e. 28/2 Nº 43.407 v. 4/3/94

FAMILY SEGURO MEDICO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de FAMILY SEGURO MEDICO S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de marzo de 1994, en Arenales 1942, 4º Piso, Of. A de Capital Federal, a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de toda la documentación prescripta por el art. 234 de la ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993.
2º) Consideración de los resultados del ejercicio y su tratamiento.
3º) Remuneración del Directorio.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 y su modificatoria en Arenales 1942, 4º Piso, Of. A, Capital Federal en el horario de 14 a 18 horas.

e. 1/3 Nº 75.061 v. 7/3/94

"G"

GRUPO COMERCIAL DE ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de marzo de 1994 a las 09:00 horas, en el domicilio social de Avda. Córdoba 950 - 10 piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital social con reforma del artículo cuarto del Estatuto Social mediante la capitalización de créditos y/o aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones hasta la suma de $ 50.000.
3º) Reforma de los artículos cuarto, quinto, octavo, noveno, décimo y décimo cuarto del Estatuto Social; autorización para su elevación a escritura pública.
4º) Emisión de acciones y canje de acciones en circulación.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar a la sociedad la comunicación prevista en el segundo párrafo del art. 238 de la ley 19.550 en tiempo y forma.

e. 24/2 Nº 43.231 v. 2/3/94

GALLI HNOS. S. A. C. I. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de GALLI HNOS. S.A.C.I.I. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 18 de Marzo de 1994 a las 18 y 30 horas en el local social de la Avda. Entre Ríos Nº 628/36, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término y declaración de constitución legal de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación Art. 234, inc. 1º correspondiente a los ejercicios Nº 30, 31, 32, 33, 34 y 35 cerrados respectivamente el 30 de junio de los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio de la Sociedad y elección de los mismos.
5º) Aumento del Capital Social a $ 50.000.- (Pesos Cincuenta mil).
6º) Consideración de la Gestión del Directorio y de sus Miembros.

El Director

e. 25/2 Nº 43.370 v. 3/3/94

"I"

INAFOR S. A. C. I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 14 de marzo de 1994 a las 10 horas en primera convocatoria, en la calle Carlos Calvo 3855, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Aumento de capital hasta la suma de $ 400.000;
3º) Supresión de la sindicatura y reducción a uno del número mínimo de directores;
4º) Modificación del valor de las acciones y canje de las mismas;
5º) Reforma del estatuto

El Presidente

Se deja constancia que para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar los títulos o el correspondiente certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada en el domicilio más arriba indicado hasta tres días anteriores a la fecha señalada para la asamblea.
Asimismo se hace saber, que en caso de no obtenerse el quórum necesario en primera convocatoria, se fija como segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas.

e. 24/2 Nº 43.364 v. 2/3/94

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Delegados a la QUINCUAGESIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a efectuarse el día 28 de Marzo de 1994 a las 19.30 horas en la Capilla Boca, sita en Irala 849 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro Demostrativo de las Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de Diciembre de 1993.
2º) Consideración del revalúo contable Leyes 19.742 y 21.525.
3º) Designación de dos Directores por el término de tres años por terminación de mandato.
4º) Designación de dos delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea.

El Apóstol

e. 25/2 Nº 43.336 v. 3/3/94

"J"

JET Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de JET S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria transcurrida una hora (Art. 12 Estatutos Sociales), para el día 18 de marzo de 1994, a las 15 horas en Vélez Sársfield 674, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación mencionada en el Art. 234 del Decreto Ley 19.550/72.
2º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de 3 años, y designación de Síndicos Titular y Suplente por período de 1 (un) año.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 24/2 Nº 43.135 v. 2/3/94

JARDIN ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de JARDIN ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.A. para el 21 de marzo de 1993 a las 10 horas en República de la India 2900 1810 Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo resuelto en Acta de Directorio de fecha 5 de diciembre de 1993.
2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 1993.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Director

NOTA: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados provisorios con no menos de tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea en República de la India 2900, Capital Federal en el horario de 10 a 16 horas.

e. 25/2 Nº 43.326 v. 3/3/94

"M"

MULTIMEDICAL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. A celebrarse en la Sede Social sita en Venezuela 3421 Capital Federal el día 16 de marzo de 1994 en primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12:30 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del Estatuto: A fin de posibilitar la elección de Síndico Societario y su elección.
3º) Aumento número de Directores titulares y suplente y su elección.
4º) Análisis de las conclusiones emergentes de la Auditoría en curso.

El Directorio

e. 24/2 Nº 43.522 v. 2/3/94

MUTUALIDAD FONDO COMPENSADOR PERSONAL CIVIL DEL EJERCITO

CONVOCATORIA

La MUTUALIDAD FONDO COMPENSADOR PERSONAL CIVIL DEL EJERCITO, conforme con lo prescripto en el art. 32 del Estatuto Social, convoca a los señores Representantes de Organismos y Unidades de la Fuerza Ejército y de la Gendarmería Nacional a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el 28 de marzo de 1994 a las 8,00 horas en la sede de la Mutualidad sito en la calle Piedras 141 - PB - de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Representantes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente (art. 39 del Estatuto Social).
2º) Aprobación de la participación de la Mutualidad en la Sociedad a constituirse como Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones con la Mutual del Fondo Compensador para Jubilaciones y Pensiones del Personal Civil y Docente Civil de la Fuerza Aérea, bajo el régimen de la ley 24.241.
3º) Reforma del Estatuto Social a los efectos de cumplimentar la decisión que se adopte en relación al punto 2).

El Director Titular-El Presidente

e. 28/2 Nº 43.393 v. 2/3/94

MIRAFIORI CORPORATE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para ser celebrada en la sede social de la Empresa sita en Esmeralda 1066 P3 I de esta Capital Federal, en primera convocatoria el día 24 de marzo de 1994 a la hora 10.00 y en segunda convocatoria a la hora 11.00 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Informe sobre el estado económico financiero de la sociedad y la imposibilidad de cumplir con el objeto social.
3º) Disolución anticipada de la sociedad por imposibilidad de cumplir el objeto social.

El Directorio

e. 1/3 Nº 75.065 v. 7/3/94

MUYCAMET S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo a las 10 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 hs., en Esmeralda 629 8º Piso "E" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico correspondiente al 5º Ejercicio económico cerrado el 31.12.93.

El Vicepresidente

e. 1/3 Nº 75.111 v. 7/3/94

"N"

NEW BUSINESS S.A.

Convócase a los señores accionistas de NEW BUSINESS S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de marzo de 1994 en primera convocatoria a las 11 horas y en el caso que no llegare a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 12 horas en Hipólito Yrigoyen Nº 144 5º Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

El Presidente

e. 25/2 Nº 43.298 v. 3/3/94

NINJA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 14 de Marzo de 1994, a las 10 horas en el domicilio legal, sito en Viamonte 682 - 2º "C" - Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3º) Tratamiento de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 5, finalizado el 31 de Diciembre de 1990.
4º) Tratamiento de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 6, finalizado el 31 de Diciembre de 1991.
5º) Tratamiento de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 7, finalizado el 31 de Diciembre de 1992.
6º) Tratamiento de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 8, finalizado el 31 de Diciembre de 1993.
7º) Fijación del nº de Directores Titulares por el término de cada uno de los Ejercicios Económicos nº 5, 6, 7 y 8.
8º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de 4 (cuatro) ejercicios.

El Directorio

e. 25/2 Nº 43.381 v. 3/3/94

"P"

PETROQUIMICA BAHIA BLANCA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1994, a las 16:00 horas, en la sede social de la calle 25 de Mayo 555, 9º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
2º) Relación comercial con Polisur S. A.
3º) Análisis de la situación de Monómeros Vinílicos S.A.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para obtener la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, deben cursar a la Sociedad la pertinente comunicación de asistencia con no menos de tres días de anticipación al domicilio de 25 de Mayo 555, 9º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 17 hs.

e. 24/2 Nº 43.178 v. 2/3/94

PROETICA S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1994 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Moreno 2053 1º Piso Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Razones por las cuales la asamblea se convocó fuera de término.
3º) Designación del síndico titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia a fin de que los registre en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

El Vicepresidente

e. 25/2 Nº 1261 v. 3/3/94

PROETICA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general Ordinaria y Extraordinaria de PROETICA S. A. a celebrarse el día 21 de marzo de 1994, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, Moreno 2053 1 Piso Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de los Documentos que prescribe el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N 1 concluido el 31-10-93 (irregular) y N 2 concluido el 31-10-93.
3º) Aprobación de la gestión de los directores y síndicos.
4º) Elección de directores y síndicos.
5º) Reforma del art. 4 del Contrato Social. Aumento del Capital Social a la suma de $ 200.000 (pesos doscientos mil) y el aumento de la garantía de los directores $ 500 (pesos quinientos).
6º) Remuneración de los directores y síndicos.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia a fin de que los registre en el Libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

e. 28/2 Nº 1265 v. 4/3/94

PUESTO DE LA CRUZ
Sociedad en Comandita por Acciones
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 9720

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 1994 en primera y segunda convocatoria a las 16 horas y 17 horas, respectivamente, en el domicilio social de Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547, 1er. Piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 inc. 1º) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 1993.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Elección de Directores y Síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.

El Directorio

e. 28/2 Nº 43.486 v. 4/3/94

"Q"

QUIMICA INTEGRAL TESEI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de QUIMICA INTEGRAL TESEI S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1994 a las 19 horas en la sede social Mercedes 4364 2do. piso A Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1993.
2º) Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del Directorio por encima del 25 % de las utilidades.
3º) Fijación del número de directores y su elección por el término de dos años.

El Directorio

e. 24/2 Nº 43.120 v. 2/3/94

"S"

SCHARER S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 15 de marzo de 1994, a las 11 y 12 horas en 1a. y 2a. convocatoria, respectivamente, en Maipú 710, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 al 30 de junio de 1993.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º) Consideración art. 32, párrafo segundo de la ley 19.551.

El Presidente

e. 24/2 Nº 43.267 v. 2/3/94

SIDRA LA VICTORIA S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de Marzo de 1994 a las 15 horas en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Castro Barros 939 donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del artículo 2º del Capítulo I de los Estatutos Sociales: Duración de la Sociedad. Modificación del mismo.

El Presidente

e. 28/2 Nº 43.402 v. 4/3/94

"T"

TELETAXI PRONTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21/3/94 a las 11 hs. en Hipólito Yrigoyen 4066 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las razones por las cuales esta convocatoria se realiza fuera de término.
3º) Consideración de Memoria, Balance, Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Notas y Anexos al Ejercicio Nº 3 cerrado el 30/04/93. Consideración de los resultados.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
5º) Elección del nuevo Directorio, y distribución de cargos.
6º) Aumento del Capital Social mediante suscripción de acciones a la par. Aportes de Capital.
7º) Reducción Capital Social para cubrir pérdidas acumuladas.
8º) Emisión de Acciones, y su canje por las que actualmente se encuentran en circulación.
9º) Reforma y Reordenamiento del Estatuto Social. (Para la consideración de los puntos 6; 7; y 8; la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria).

El Presidente

NOTA: Las acciones y/o certificados o constancias, deberán depositarse a más tardar, el día 16/03/94 inclusive.

e. 25/2 Nº 43.289 v. 3/3/94

TERMINAL QUEQUEN S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1994 a las 16.00 horas, en Avda. Corrientes 127, piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993.
3º) Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura;
4º) Destino de las utilidades del Ejercicio;
5º) Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores suplentes y su elección, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.

El Directorio

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad la comunicación prevista en el 2º párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

e. 28/2 Nº 43.477 v. 4/3/94

TRAFUL ANDINA S. A.
Registro Nro. 1.507.862

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 1994, a las 9 hs. en Hipólito Yrigoyen 615 4º piso 'B' de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1993.
3º) Designación del Directorio por el término de 2 años.
4º) Designación de Síndico Titular y suplente por el término de 1 año.

El Directorio

De acuerdo con lo estipulado en los estatutos de la sociedad, de no lograrse quórum en primera convocatoria, la Asamblea se realizará en segunda instancia, una hora después de la establecida en la presente convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

e. 28/2 Nº 43.428 v. 4/3/94

TRAFUL ANDINA S. A.
Registro Nro. 1.507.862

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TRAFUL ANDINA S. A. para el día 15 de marzo de 1994, a las 17 hs. en Hipólito Yrigoyen 615 piso 'B' de Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la disolución anticipada de la sociedad.

De no lograrse quórum en primera convocatoria, la Asamblea se realizará en segunda instancia, una hora después de la indicada en la presente convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio

e. 28/2 Nº 43.430 v. 4/3/94

TOMAS FRANCINELLI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordin. y Extraordinaria para el día 14-3-94, a las 10.30 hs., en segunda convocatoria, en la sede social, calle Cosquín 1930, 1º Piso, Capital Federal, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo convocatoria fuera de término.
2º) Consideración docm. Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, Ejercicio 30-4-1993.
3º) Distribución de Resultados -Honorarios Directorio y Síndico - Honorarios que superan límites Art. 261 Ley 19.550.
4º) Elección Directorio y Síndico para próximo ejercicio.
5º) Cambio de características acciones en circulación.
6º) Aumento del capital social - Su emisión y afectación.
7º) Modificaciones al Estatuto -Su reordenamiento.

8º) Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 1/3 Nº 75.096 v. 3/3/94

"V"

VILLAMOL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 14 de marzo de 1994 a las 19 horas en la calle Felipe Vallese 2757 Capital Federal, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993;
2º) Consideración del atraso en la convocatoria a asamblea;
3º) Considerar gestión directores;
4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio;
5º) Consideración de la renuncia de un director y su reemplazo;
6º) Consideración de la gestión directores;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 24/2 Nº 43.225 v. 2/3/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital TE 49-4255 avisa: que "Rivadavia 3085 S.R.L.", domiciliada en Av. Rivadavia 3085 Capital Federal, venden a Venancio Crespo Pardo, domiciliado en Libertad 4015, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de casa de lunch, despacho de bebidas, café, minutas, venta de helados, sito en Capital Federal, calle AV. RIVADAVIA 3085, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 24/2 Nº 43.227 v. 2/3/94

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Mariuel Mourelo Ferreiro y Carlos Alejandro Manuli, domiciliados en Miranda 3595, San Justo, Provincia de Bs. As., venden a Héctor Fabián Tortorella, domiciliado en Asamblea 4747, Caseros, Provincia de Bs. As., el fondo de comercio del rubro de comercio minorista de helados (sin elaboración) casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros y restaurante, cantina, sito en Capital Federal, calle AV. TRIUNVIRATO 4660, P.B. y PI 1, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 24/2 Nº 43.228 v. 2/3/94

"F"

Andrea Nora González, abogada, con oficina en Av. Santa Fe 2653, 1º 57/59, Capital, avisa que Lucio Morrone, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 2596, Capital, transfiere el fondo de comercio a Pascual Rafael Arenare, con domicilio en Freire 4330, Capital, el negocio de Taller de Lavado, Limpieza y Planchado de Ropa sito en FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO 2596, Capital. Reclamos de Ley en Fray Justo Santa María de Oro 2596, Capital.

e. 1/3 Nº 43.761 v. 7/3/94

"G"

Andrea Nora González, abogada, con oficina en Av. Santa Fe 2653 1º 57/59, Capital, avisa que José Ramón Marcote, con domicilio en Guatemala 4838, Capital, transfiere el fondo de comercio a Marcelo Milione, con domicilio en Fitz Roy 1875, Capital, el negocio de Taller de Lavado y/o Limpieza y/o Planchado de Ropa (con instalaciones a vapor) con potencia instalada hasta 10cv., sito en GUATEMALA 4838, Capital. Reclamos de Ley en Guatemala 4838, Capital.

e. 1/3 Nº 43.763 v. 7/3/94

"L"

Messina Inmobiliaria S.R.L., Representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que "Servicio y Comercio S.R.L., representado por José Luis Bautista domiciliado en Gral. Machaint 3579 Lanús Oeste Pcia. de Bs. As. vende a Daniel Luis Verdera domiciliado en Cabildo 1258 11º "E" Capital, su negocio de kiosco sito en LIBERTAD 64 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 28/2 Nº 43.495 v. 4/3/94

"N"

La Sra. Teresa María Legarda domiciliada en calle Nueva York 3357 Capital Federal, transfiere al Sr. Ignacio Adrián Chemello domiciliado en la calle Nueva York 3357 Capital Federal, el local sito en la calle NUEVA YORK 3357 Capital Federal habilitado como comercio minorista venta de productos alimenticios, bebidas envasadas. Reclamos de ley en el local.

e. 24/2 Nº 43.147 v. 2/3/94

"R"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Luciano Tuorto, domiciliado en Independencia 1286, San Antonio de Padua, Pcia. Buenos Aires, vende a "El Senado S.R.L." (e/f), domiciliada en Riobamba 106 Capital, el fondo de comercio del rubro de casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, confitería, sito en Capital Federal, calle RIOBAMBA 106 PB, PU 108 ET. y ST., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 24/2 Nº 43.230 v. 2/3/94

"S"

Camilo Roberto Gómez - Manuel Vilan, Bal. Mart. Públ. Rivadavia 1342, 1ro. of. 6, Cap., representada por M. Vilan. Avisan: Daniel Alejandro Vulfovich, domicilio Sarmiento Nº 2173, 3ro. "17" Cap.- Vende: Libre de toda deuda y gravamen y/o personal negocio sito en esta Capital en la calle SAN MARTIN Nº 493 habilitado: Com. Min. Golosinas Envasadas. Kiosko y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266 a: Lino Otero, domicilio en la calle Clark Nº 1306, partido de San Isidro. Provincia de Buenos Aires. Reclamos Ley en n/Oficinas.

e. 25/2 Nº 43.327 v. 3/3/94

Susana Graciela Centarti, abogada, con dom. en Corrientes 311, 7º P, Capital, avisa que Mery Dilon, dom. en Conde 1022 Capital, y Alicia Noemí Velarde de Gómez, dom. en Rawson 786 4º "A" Capital transfieren a "Vivir Viajes S.R.L." con dom. en Scalabrini Ortiz 1834 7º "A" la Agencia "Vivir" con dom. en SCALABRINI ORTIZ 1834 7º "A", Lic. Definitiva como Empresa de Viajes y Turismo, por Res. Nº 138 del 9/9/93, Leg. 6328. Reclamos: Corrientes 311 7º P.

e. 25/2 Nº 43.545 v. 3/3/94

"T"

Se avisa que Carlos A. Fiotto, DNI 11.703.818 con domicilio en Tinogasta 3979, transfiere el local ubicado en la calle TINOGASTA 3979 habilitado como taller mecánico de reparación de heladeras, lavarropas, aparatos y accesorios de uso doméstico a Esneldo Santiago Bissio LE 4.076.707 domiciliado en Tinogasta 3979. Reclamos de ley y domicilio de las partes Tinogasta 3979.

e. 1/3 Nº 75.053 v. 7/3/94

"V"

"Organización Lois y Mato S.R.L." (José Raúl Lois, martillero público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital avisan que Ricardo Angel Abad, dom. en Viamonte 2300, Capital vende a José Lodeiro y Manuel Blanco Fernández, dom. en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital su negocio de (601010) com. min. de bebidas en general envasadas (601050) com. min. de helados (sin elaboración) (602020) café bar (602021) com. min. bar lacteo (602030) despacho de bebidas wisquería, cervecería (602070) confitería sito en VIAMONTE 2298 PB y PASTEUR 699 PA/ST, Capital quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 24/2 Nº 43.257 v. 2/3/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ASTRAFOR Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Que por Acta Nº 60 de la Asamblea Extraordinaria Unánime del 28-09-993; en "ASTRAFOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en la cual se resolvió aumentar el Capital Social de la suma de cinco millones trescientos mil pesos ($ 5.300.000.-) a la suma de once millones trescientos mil pesos ($ 11.300.000.-): o sea efectuar un aumento de seis millones de pesos ($ 6.000.000.-) y la reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales cuyo texto es el siguiente: "Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de $ 11.300.000.- representado por igual número de acciones ordinarias, de valor nominal $ 1.- cada una, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción".

El Autorizado
e. 1/3 Nº 75.058 v. 3/3/94

"B"

BANCO DE QUILMES S.A.

De acuerdo con lo resuelto por los señores Accionistas en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el pasado 31 de enero de 1994, al tratarse el punto sexto del Orden del Día, el Directorio del Banco pone a disposición de los Señores Accionistas a partir del día 22 de febrero de 1994, las sumas resultantes de las fracciones del cambio del valor nominal de las acciones del Banco. Dichos importes serán abonados en la calle Avda. Rivadavia Nº 877 5º Piso Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas. Para el caso de los señores accionistas que no posean las acciones depositadas en el Banco, los mismos deberán acreditar su calidad de accionista, mediante certificado de depósito de las acciones o con los títulos físicos. Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

El Directorio
e. 28/2 Nº 43.476 v. 2/3/94

"D"

DICMAR S.A.

ESCISION - FUSION

De acuerdo con lo establecido en el art. 83 ap. 3º de la Ley 19.550, se hace saber por tres días:
I. — Sociedad escindente DICMAR S.A. con domicilio en Reconquista 715 9º "F" Cap. Fed. inscripta el 10/08/79 bajo el Nº 2490 Libro 93 Tomo A de Sociedades Anónimas.
II. — Sociedades Escicionarias: LA LAURA LEONOR S.A. con domicilio en Reconquista 715 9º "F" Capital Federal inscripta el 8/10/93 bajo el Nº 9880 Libro 113 Tomo A de Sociedades Anónimas. LUCIA S.A. con domicilio en Reconquista 715 9º "F" Capital Federal, inscripta el 8/10/93 bajo el Nº 9881 Libro 113 Tomo A de Sociedades Anónimas y MAUNA KEA S.A. con domicilio en Reconquista 715 9º "F" Capital Federal, inscripta el 8/10/93 bajo el Nº 9883 Libro 113 Tomo A de Sociedades Anónimas.
III. — Valuación del Activo y el Pasivo de la Escindente al 30/9/93: Activo $ 6.687.469.73.- Pasivo $ 25.505,68.-. Valuación de los Activos y Pasivos de la Sociedad Escindente que se adjudican a las Sociedades Escisionarias al 30/9/93: a LA LAURA LEONOR S.A. Activo: $ 3.481.739,28.- Pasivo $ 0,00.- A LUCIA S.A. Activo: $ 768.874,72.- Pasivo: $ 0,00.- A MAUNA KEA S.A. Activo: $ 1.113.135,83 Pasivo: $ 0,00.-
IV. — En la Asamblea Extraordinaria del 11/10/93 de la Sociedad Escindente se aprobó: 1) El Compromiso Previo de Escisión Fusión suscripto el 11/10/93. 2) Como consecuencia de la escisión se reduce el Capital Accionario de la Sociedad Escindente a $ 2.257.- y se aumenta el Capital accionario de la Sociedad Escisionaria LA LAURA LEONOR S.A. a $ 18.276.-. El de la Sociedad escisionaria LUCIA S.A. a $ 13.444.- , y el de la Sociedad Escisionaria MAUNA KEA S.A. a $ 14.023.
Se prorroga el plazo de duración de DICMAR S.A., desde el 10/08/2078 hasta el 8/10/2092. Oposiciones y reclamos de Ley, en Reconquista 716 piso 9º "F" Capital Federal.

El Abogado
e. 28/2 Nº 43.617 v. 2/3/94

"E"

EXTRUPLOM S. A.

AUMENTO DEL CAPITAL-EMISION DE ACCIONES

"Se comunica a los Sres. Accionistas, que en virtud de lo aprobado en Asamblea Unánime del 29.10.93 se ha aumentado el Capital Social a $ 1.000.- mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, de un voto, v$n 1.- Estas acciones se destinarán a capitalizar parte de la cuenta "Ajuste de Capital" ($ 999,9997) gozando de dividendo a partir del 1.7.93.

El Directorio
e. 1/3 Nº 75.100 v. 3/3/94

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SALA III

La Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, cuyo Presidente es el Dr. Martín Laclau, comunica en los autos caratulados: "LUSARDI, ELIDA SONIA c/INPS - CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES s/Pensiones", expediente número 34.372/91, por dos días, se presente a estar a derecho y tomar la intervención que le compete en estas actuaciones la Sra. Mirta Beatriz Schwartz, dentro del plazo de veinte días, debiendo constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de resolver de conformidad con las constancias de autos. Dr. Martín Laclau. Juez de Cámara.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1993.
Nicolás J. Rizzi, prosecretario de Cámara.

e. 1/3 Nº 318 v. 2/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, en autos "FRASSON, INES CELINA MARIA DE LAS NIEVES c/LAPLACETTE, JOSE FELIX s/Divorcio (Art. 214 Inc. 2º Código Civil), cita al Sr. JOSE FELIX LAPLACETTE para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
G. Adriana Carminati, secretaria.
e. 1/3 Nº 43.729 v. 2/3/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN RICARDO SIMONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1994.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 21/2/94 al 23/2/94.
e. 28/2 Nº 42.622 v. 2/3/94

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO DREIDEMIE y de doña MARIA CELIA MARTA LEVALLOIS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre 1993.
Mónica C. Fernández, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11 al 15/2/94.
e. 28/2 Nº 41.367 v. 2/3/94

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaría Nº 68, sito en Talcahuano 490, piso 5º de Capital Federal, cita al señor LUIS ALMENDRAS GRAJEDA para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos "SUAREZ GOITIA, PATRICIA M. c/ALMENDRAS GRAJEDA LUIS s/Privación de la Patria Potestad", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial. Fdo. Dr. Juan Carlos Ocampo. Juez. El presente edicto deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1993.
María P. Jorge de Simonetti, secretaria.
e. 1/3 Nº 43.749 v. 2/3/94

Nº 57

Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Civ. Nº 57, Sec. Unica, cita y emplaza por 5 días a JUAN CARLOS VICTORIO para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en autos "ABITANTE DE VERA, ISABEL c/TRANSPORTE VILLA ADELINA S.A. y O. s/Daños y Perjuicios" bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. El presente edicto deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 1/3 Nº 75.038 v. 3/3/94

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93, cita y emplaza a los herederos de MARTA OLGA BONOMO para que, dentro del término diez días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "TORREGROSA, JUAN CARLOS c/BONOMO, MARTA OLGA s/Daños y Perjuicios. Sumario" (Expediente Nº 13.749/93), bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993.
Gabriela Paradiso Fabri, secretaria.
e. 1/3 Nº 43.743 v. 2/3/94

Nº 79

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 79, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PENSEL, JUAN CARLOS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre 1993.
Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 10 al 14/12/93.
e. 28/2 Nº 38.714 v. 2/3/94

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, sito en Diagonal R.S. Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, cita por cinco días a CARLOS ALBERTO JALABERT y MARIA CONCEPCION IRALA para que comparezcan en autos "UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITOS LIMITADA c/JALABERT, CARLOS A. y Otro s/Sumario" a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 1/3 Nº 43.751 v. 2/3/94

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 5

"Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.- ... cítese a FERNANDO MANUEL SOLIÑO, por edictos, para que dentro del término de cinco días después de la publicación del último de ellos comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Fdo.: María Rosa Cassará, Juez Nacional de Menores, Ante mí: Federico J. Rodríguez Spuch, secretario".
Federico J. Rodríguez Spuch, secretario.
e. 24/2 Nº 268 v. 2/3/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 203 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre 1993.
Luisa Albamonte, secretaria.
e. 28/2 Nº 288 v. 4/3/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 15, cita al Señor JOSE ALBERTO AVONDOGLIO para que comparezca en el término de quince días a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de dar intervención a la Señora Defensora Oficial. Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1993.
Horacio Fernández, Madrid, secretario.
e. 1/3 Nº 43.711 v. 2/3/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 3 (Talcahuano 550 - P. 3º - Of. 3043). Cita y emplaza por tres días hábiles a contar de la primera publicación del presente a VICENTE FRANCISCO ROBERTI, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28 de marzo de 1935 en Capital Federal, D.N.I. Nº 4.149.030, para que comparezca a estar a derecho en los autos nº 16.994 que tramita por ante este Tribunal y que se le sigue por infracción a la ley nº 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal Argentina. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Carlos Alberto Rivolo, secretario federal.
e. 1/3 Nº 311 v. 7/3/94

JUZGADO FEDERAL GENERAL ROCA

La Dra. María del Carmen García, juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo de la Dra. Laura E. Pérez, cita y emplaza a RAMON PILQUIL, D.N.I. Nº 92.827.158, chileno, con último domicilio conocido chacra Tres Ases de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, a estar a derecho en estos autos caratulados: "PILQUIL ALCHAO, FELIDOR ELIAS s/pta. inf. art. 292 y 296 C.P.", Expte. Nº 272 - Folio 300 - año 1993. Dentro de los diez (10) días de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparescencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo. Dra. María del Carmen García, juez federal.
Laura E. Pérez, secretaria federal.
e. 28/2 Nº 299 v. 4/3/94

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de 1ª Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco (5) días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. FRANCISCO ALBERTO BELLIDO (DNI 12.057.017, con último domicilio en Rodríguez Nº 93 de la ciudad de Tandil), a fin de que se presente ante este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de Azul por ser requerido en la causa Nº 25.379 caratulada: "BELLIDO, FRANCISCO ALBERTO s/Inf. Art. 292, 2º párrafo, del C. Penal - Tandil" de trámite por ante la Secretaría Nº 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria en orden al delito previsto y penado por el art. 292 del C. Penal; haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta, se lo declarará rebelde y se ordenará su captura (arts. 150, 288 y conc. del CPPN). El auto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "Azul, febrero 10 de 1994 ... cítese por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, al Sr. FRANCISCO ALBERTO BELLIDO, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en orden al delito previsto y penado por el art. 292 del C. Penal... Fdo.: Juan José Comparato, Juez Federal.
Daniel O. Costanza, secretario.
e. 24/2 Nº 272 v. 2/3/94

JUZGADO FEDERAL MORON

Nº 2

Morón, 15 de febrero de 1994... Cítese a LUIS AGUIRRE o "TORTUGA" o "LUIS" y a FRANCISCO HUMBERTO CARRASCO, por edicto que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa nº 1428, caratulada "GONZALEZ MACHADO, LUIS ARIEL y Otros p/Inf. ley 23.737", dentro del tercer día de efectuadas las publicaciones, bajo apercibimiento de decretar sus rebeldías en autos en caso de no presentarse (art. 150 del C.P.P.). Fdo. Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal Subrogante.
Juan Manuel Culotta, secretario.
e. 1/3 Nº 313 v. 7/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	105	Julio Panelo	16-02-94	DANIEL ERNESTO FERRARIS	3	DELITO DE ROBO
3	110	Marcelo Javier Goldberg	07-02-94	ELISA MANOGUR	3	ESTAFA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	04-02-94	JUAN JOSE BAEZA	3	ROBO
4	113	Fernando Bosch	16-02-94	DANIEL OSCAR SALVADOR	3	ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	16-02-94	VISTOR AQUINO DOMINGUEZ	3	ESTAFA COMETIDA MEDIANTE FALSIFICACION DOCUMENTAL (REITERADA)
4	113	Fernando Bosch	17-02-94	RAMON ALCARAZ	3	INFRACCION AL ARTICULO 33 DEL DECRETO LEY 6582/58
4	113	Fernando Bosch	14-02-94	ARMANDO CORDOBA	3	DELITO DE ESTAFA
5	116	Marisa A. Murado	02-02-94	ALFREDO HORACIO PARMESANO	3	ROBO CON ARMAS
6	118	Domingo Montanaro	18-02-94	ERNESTO CARLOS GUTIERREZ	3	FALSO TESTIMONIO
8	125	Manuel J. Gorostiaga	15-02-94	RAUL NORBERTO VILA (C.I.P.F. 4.237.597, NACIDO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1937)	3	Nº 43.511 DELITO DE PRIVACION ILE-

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
8	125	Manuel J. Gorostiaga	07-02-94	NICOLAS TORRES	30	DEFRAUDACION
20	162	Hugo Fabián Decaria	14-02-94	DORIS ELISA MINNICELLI (DNI 20.824.611)	3	Nº 35.928 ESTAFA REITERADA Y FALSIFICACION DE DOCUMENTO
22	148	Raúl Eduardo Jurado	30-12-93	ALBERTO DELOU, RUBEN ROCATAGLIATTA y MIGUEL JOSE ABRAHAM	5	DELITO DE ESTAFA
24	112	Gabriel M. Presa	15-02-94	CLAUDIO DAMIAN GONZALEZ	3	INFRACCION AL DECRETO LEY 6582/58
28	142	Esteban C. Rodríguez Eggers	08-02-94	LEONCIO y AURELIO AYALA ZARACHO	3	HOMICIDIO Y TENTATIVA DE HOMICIDIO REITERADOS
29	136	Daniel Mauro	17-02-94	OSCAR ALBERTO LUNA	3	DELITO DE DEFRAUDACION
30	164	Marcelo Pablo Vázquez	29-12-93	RAUL HORACIO BARRGAN	3	ESTAFA
30	164	Marcelo Pablo Vázquez	29-12-93	ROBERTO CARLOS BOLOGNESE	3	DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
31	119	Néstor Rodolfo Moroni	11-01-94	JUAN JOSE SOTO	5	Nº 25.931 DELITO DE FALSIFICACION E INF. DEC. LEY 6582/58
31	119	Néstor Rodolfo Moroni	11-01-94	MIGUEL ANGEL HERRERA	5	Nº 25.817 DELITO DE ESTAFA
31	119	Néstor Rodolfo Moroni	12-01-94	HUGO MORAL ó MORALES	5	Nº 26.046 DELITO DE LESIONES Y AMENAZAS
31	119	Domingo Luis Altieri	02-02-94	LUIS ALBERTO LUQUEZ	3	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA

e. 28/2 Nº 15 v. 4/3/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de HOBBY S.A., síndico designado el Contador Jorge Krasnobroda con domicilio constituido en Leiva 4675 de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de abril de 1994. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 21 de junio a las 10:00, en la sede del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgados. (art. 97, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 25/2 Nº 276 v. 3/3/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de R Y P ACCESORIOS S.A., síndico designado el Contador Guillermo Monico con domicilio constituido en Scalabrini Ortiz 2368 9º "A" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 1994. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 5 de julio a las 10:00, en la sede del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgados. (art. 97, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 25/2 Nº 277 v. 3/3/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES LA CEBRA S.R.L., síndico designado el Contador Luis María Escobar con domicilio constituido en Tucumán 1539 7º "71" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de abril de 1994. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 28 de junio a las 10:00, en la sede del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. (art. 97, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 25/2 Nº 278 v. 3/3/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de CALVO ABADIN JOSE LUIS, síndico designado la Contadora Silvia Nora Segal con domicilio constituido en Rodríguez Peña 231 3º de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de abril de 1994. Se fija como fecha para la celebración de la Junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 15 de junio de 1994 a las 10:00 hs., en la sede de este Juzgado. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 97, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 10 de febrero de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 25/2 Nº 279 v. 3/3/94

Nº 3

LICITACION PARA MEJORAR OFERTA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Joaquín Fargas, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 —9º p.— Capital Federal, en los autos: TEJEDURIAS MORON S.A.I.C.F.E.I. s/Quiebra", llama a licitación para mejorar la oferta presentada en autos para la adquisición "ad-corpus" del inmueble —planta de la fallida— ubicada en la calle Julián Pérez 880/4, de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, y los muebles y útiles y maquinarias para la actividad textil, que da cuenta el inventario agregado en autos. El precio base a mejorar es de $ 60.000.- Condiciones: al contado. Fecha límite para las ofertas: 16/03/94 a las 13.30 hrs. Apertura de sobres: el 17 de marzo de 1994 a las 10.00 hrs. Los interesados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Licitación que debe ser adquirido en el domicilio del Síndico, Dr. Hugo Talmasky, sito en Av. Corrientes 1515 - 2º p. - "B" - Capital Federal (T.E.: 40-8701/342-6626), de 14.00 a 19.00 hrs., con quien además convendrán la visita a la planta. Precio del pliego: $ 1.500.- El presente se publicará por dos (2) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 1/3 Nº 303 v. 2/3/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez internamente, comunica por cinco días la quiebra de "BUSEFI, ALEJANDRO VICTOR s/Quiebra", Expte. Nº 58.849, habiéndose designado síndico al Contador Severino Rossi, con domicilio en la calle Montevideo 666 Piso 5º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de marzo de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 19 de mayo de 1994 a las 9,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 28/2 Nº 293 v. 4/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, comunica por cinco días la quiebra de "ALPAMARE S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 58.660, habiéndose designado síndico al Contador Alberto Oscar Jaitin, con domicilio en la calle Corrientes 3859 Piso 6º "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de marzo de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 18 de mayo de 1994 a las 9,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 28/2 Nº 294 v. 4/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez internamente, comunica por cinco días la quiebra de "SAN BLAS S.C.A. y socia solidaria LILIA JAIR LEVY s/Quiebra", Expte. Nº 59.246, habiéndose designado síndico al Contador Jorge Rubinstein con domicilio en la calle Juan D. Perón 1558 piso 5º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de abril de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 15 de junio de 1994 a las 9,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 1/3 Nº 304 v. 7/3/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de Diciembre de 1993 se decretó la quiebra de GUSTAVO CESAR LEVINTON en la cual se designó síndico al Dr. Jorge Raúl Ferdkin con domicilio en la calle Sarmiento 1452, piso 4º "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de Abril de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 L.C. los días 2 de Mayo de 1994 y 23 de Mayo de 1994 respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 13 de Junio de 1994 a las 10 horas, a los efectos de la L.C. 96:1,121 y 194 2do. párrafo. Se intima al fallido a que se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes o documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Gerardo G. Vassallo, Juez.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 24/2 Nº 250 v. 2/3/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de SICAMERICANA S.A., habiéndose designado síndico al contador Isaac Daniel Abigador con domicilio en la calle Córdoba 1439 Piso 10 oficina 79/80

Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de Abril de 1994. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 4 del mes de julio de 1994 a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 24/2 Nº 251 v. 2/3/94

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2do. de Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de la firma ROUGNAT S.A., habiéndose designado síndico a Silvia Amanda Ferradina, con domicilio en Asunción 4642, ante quien deberán presentarse los acreedores con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de marzo de 1994, debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 40 los días 21 de abril y 12 de mayo de 1994, respectivamente, habiéndose fijado el día 3 de junio de 1994 a las 10,30 hs para la celebración de la Junta de Acreedores, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, a los 8 días del mes de febrero de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 25/2 Nº 43.290 v. 3/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de BERGER Y GUBSER S.A., conforme lo dispuesto por el art. 278 de la ley concursal el contador Daniel Edgardo Sadofschi con domicilio en Riobamba 496 Piso 2º Capital Federal, quien fuera oportunamente designado en el Concurso Preventivo, será quien continúe interviniendo en la quiebra citada. Respecto de los créditos verificados los mismos deberán en su oportunidad ser actualizados conforme el art. 75 de la L.C. y los acreedores posteriores a la presentación deberán adecuar sus pretensiones verificatorias a las disposiciones del art. 196 L.C. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. El plazo previsto por el art. 40 de la L.C. en el que se deberá adecuar el informe si las circunstancias así lo aconsejaran será el 2 de mayo de 1994, a partir del que se computará el plazo previsto por el art. 121 L.C. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la L.C.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 28/2 Nº 295 v. 4/3/94

Nº 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, a cargo de Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 del Dr. Francisco Giardinieri, sito en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2 de la Capital Federal, comunica por cinco días en la causa: "JUNGLA, INMOBILIARIA, GANADERA y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA" s/Concurso", la nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará el día 22 de marzo de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 28/2 Nº 43.455 v. 4/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "LOTERSPIL, GREGORIO ALBERTO s/Quiebra", cuyo síndico es el Ctdor. Oscar Félix Rivas con domicilio constituido en la calle Lezica 4002, piso 6, Dpto. "C", de esta Capital Federal, y por ante quién los acreedores podrán verificar sus créditos y presentar los títulos respectivos hasta el día 15 de abril de 1994. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 24 de junio de 1994, a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal como fecha de realización de la Junta de Acreedores. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento, de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, quedando sujeto a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley de Concursos. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de L.C.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 1/3 Nº 306 v. 7/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "FOOD TRADE CORPORATION S.A. s/Quiebra", cuyo síndico es el Contador Enrique Stock, con domicilio en la calle Corrientes 4258, piso 14º, Dpto. "B", ante quién los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los, títulos correspondientes hasta el día 6 de mayo de 1994. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley de concursos y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 2 de agosto de 1994 a las 10 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado quedando sujetos a la restricción de salida del país establecida en el art. 107 de la L.C. Publíquense edictos por cinco días en los términos del art. 97 de L.C.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 1/3 Nº 307 v. 7/3/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, con sede en la D. R. S. Peña 1211 7º piso de la Capital Federal, comunica por cinco días, sin cargo conforme lo dispone los arts. 97 y 296 inc. 8 de la ley de Concursos que con fecha 15 de octubre de 1993 se ha decretado el concurso civil liquidatorio de TOMAS TEIRA GONZALEZ. Asimismo, hácese saber a los acreedores que deberán concurrir a verificar sus créditos ante el Síndico hasta el día 27 de abril de 1994. Fíjase como fecha para presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de concursos los días 18 de mayo y 9 de junio respectivamente. Fecha de junta de acreedores el 5 de julio de 1994 a las 9,30 hs., en la sede del Juzgado, con la prevención que se realizara con los que concurran. Síndico designado: Dr. Pablo E. Mastroianni domicilio constituido Av. Santa Fe 2710 P.B. dto. "B" de la Capital Federal. Asimismo hácese saber a los acreedores que se ha prohibido los pagos y entrega de los bienes del fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos del mismo los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Intímase al concursado para que en el término de cinco días entregue al Síndico sus papeles, libros y bienes que tuviere en su poder. Así también intímase al concursado para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 24/2 Nº 254 v. 2/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de G.L.C. INTERNATIONAL TOURS S.R.L. con domicilio en Florida 274, piso 3º, oficina "35", Capital Federal, que con fecha 28 de Octubre de 1993 se ha declarado su concurso mercantil liquidatorio, fijándose plazo hasta el día 5 de Abril de 1994 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico designado Cont. Jorge Emilio Basile, con domicilio en Paraná 774, piso 4º "F", Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 26 del mes de abril de 1994 y 17 del mes de mayo de 1994, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 8 de Junio de 1994 a las 10 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se hace saber a los acreedores y al Síndico que deberán presentarse a justificar su personería con dos horas de antelación (art. 198 del Reglamento del Fuero). Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo por medio del presente se intima al deudor a que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incs. 2do. a 5to. del art. 11 de la ley 19.551 en el término de tres días, y en igual plazo, de corresponder, los mencionados en los incs. 1ro. y 7mo. del mismo artículo (L.C. 95, inc. 460. y 93). b) Entregue al Síndico, dentro de las 24 horas los libros y papeles y bienes que tuviere en su poder (art. 95 inc. 4to. L.C.). c) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley (art. 133 y 41 ley 22.434 y 301 L.C.). d) Se abstengan los gerentes de la sociedad de salir del país sin previa autorización (L.C. 207).
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1993.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 24/2 Nº 255 v. 2/3/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7 de esta ciudad, comunica por cinco días que se ha abierto el Concurso Preventivo Comercial de SUPERMERCADOS HAWAII S.A., designándose Síndico a la contadora María Cenatiempo, con domicilio en la Av. Corrientes 1296 piso 5 of. 52, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la señora Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 3 de junio de 1994, debiendo el funcionario concursal presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 19.551 el día 26 de junio de 1994 y el informe del art. 40 el 2 de agosto de 1994, y que se ha designado el día 24 de agosto de 1994 a las 8.00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, que tendrá lugar en el salón de Unione E Benevolenza, sita en Pte. Perón 1362 de Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 25/2 Nº 43.364 v. 3/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7 de esta ciudad, comunica por cinco días que se ha abierto el Concurso Preventivo Comercial de VENDRELL ALDA S.A., designándose Síndico al contador Víctor Hugo López Monti, con domicilio en la calle Riobamba 1234 piso 4 "D", Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 3 de junio de 1994, debiendo el funcionario concursal presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 19.551 el día 26 de junio de 1994 y el informe del art. 40 el 2 de agosto de 1994, y que se ha designado el día 24 de agosto de 1994 a las 8.00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, que tendrán lugar en el salón de Unione E Benevolenza, sita en Pte. Perón 1362 de Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 25/2 Nº 43.365 v. 3/3/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 interinamente a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, comunica por cinco días la quiebra de CAMBRIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, decretada el 4/2/94. La síndico actuante es la Contadora Silvia G. Rabinovich de Landau, con domicilio constituido en la calle Pacheco de Melo Nº 3034 2º piso, "D" de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/03/94. Se establece como fecha presuntiva de junta de acreedores, al sólo efecto de lo dispuesto por el art. 38 L.C. el día 27/5/94 a las 10.00 hs. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC y el ajuste de los créditos verificados el día 15/4/94 y el estatuido por el art. 40 LC el día 6/5/94. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, febrero 15 de 1994.
María Del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 25/2 Nº 280 v. 3/3/94

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 (doce), Secretaría Nº 23 (veintitrés) sito en Callao Nº 635 de esta Ciudad, comunica que en los autos "INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI S.A. s/Conc. Prev." se ha postergado la Junta de Acreedores y se llevará a cabo el día 28 de abril de 1994 a las 9,30 hs., en Diag. Norte Nº 1211 Po. 1º de Capital Federal, con los acreedores que concurran. Se amplía el plazo de verificación de créditos, debiendo los Sres. acreedores presentarse ante el síndico actuante Cr. Ignacio F. Gast con domicilio en Rodríguez Peña Nº 434 Po. 9º de esta Ciudad, hasta el día 15 de marzo de 1994. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 1/3 Nº 75.108 v. 7/3/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Avda. Callao 635, 2º piso, Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de CASA GRACIELA S.R.L., habiéndose designado síndica a la Dra. Silvia Diana Koutnouyan, con domicilio en Lavalle 1678, 4º piso "A", Capital Federal, ante quien deberán presentarse los acreedores con los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 21 de abril de 1994. La junta de acreedores se llevará a cabo el día 28 de junio de 1994, a las 10:30 hs., en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 24/2 Nº 42.960 v. 2/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 2º de esta Capital, comunica por cinco días que en concurso preventivo de MANAUS TEXTIL S.A. se ha dispuesto continuar con las deliberaciones de la junta de acreedores el día 11 de marzo de 1994 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 16 de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 1/3 Nº 43.776 v. 7/3/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, sito en Avda. Callao 635 Piso 2º, Capital Federal, comunica por 5 días la quiebra de "JUAN JOSE ABRAHAM EQUIPAMIENTOS S.A.", Síndico Contadora Cristina T. Cantero, con domicilio en calle Rodríguez Peña, 694 Piso 4º Of. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 12 de abril de 1994. Fíjase la fecha para la realización de la Junta de Acreedores para el día 22 de junio de 1994 a las 10,00 horas, la que se realizará en la sede del Juzgado con los que concurrieren. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 16/3/94 a las 11,30 hs. a la que deberá concurrir el Sr. Síndico. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal, los días 2 de mayo y 26 de mayo de 1994 respectivamente. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 25/2 Nº 283 v. 3/3/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 del Dr. Fernando G. D'Alessandro, con sede en Avda. Callao 635, piso 2do, de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "ZOCCHI, GRANADOS Y COMPAÑIA S.A. s/Quiebra", en los que se decretó la quiebra con fecha 7 de febrero de 1994, a ZOCCHI, GRANADOS Y CIA S.A., habiéndose designado síndico al Ctdor. Osvaldo Erardo Oliveto, con domicilio en Avda. Santa Fe Nº 1385, piso 2do., de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones verificatorias de créditos hasta el día 20 de abril de 1994. En caso de corresponder la celebración, la junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 4 de julio de 1994, a las 10 horas, en la Sede del Juzgado. (Avda. Callao 635, piso 2do., Capital Federal). Asimismo el síndico presentará los informes que prevé el art. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 12 de mayo de 1994, y 6 de junio de 1994. Se intima a la fallida y a sus administradores Sres. Ernesto Marcelo Granados y Alberto Mauricio Zocchi, que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 93 de la L.C. Se intima a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlo ineficaces. Citar a los administradores de la fallida Sres Ernesto Marcelo Granados y Alberto Mauricio Zocchi a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 06 de abril de 1994, a las 10 horas.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 1/3 Nº 308 v. 7/3/94

Nº 16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 32, interinamente a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "FRIGORIFICO Y MATADERO ARGENTINO FYMA S.A. s/Quiebra", que es síndica la Dra. Sara Irene Sacca con domicilio constituido en la calle Riobamba 1234, piso 9º, "D" Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 30 de diciembre de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 2 de mayo de 1994. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesta se celebrará el día 7 de julio de 1994 a las 8:00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida - so pena - de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 25/2 Nº 284 v. 3/3/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha febrero 10 de 1994 se ha decretado la quiebra de ISIDRO EUGENIO ANDICOECHEA (L.E.: 7.592.969), intimándose a los acreedores para que hasta el día 16 de mayo de 1994 presenten al síndico Jorge Donato Tarturo con domicilio en Larrea 716, 2do. Piso "B" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 05 de agosto de 1994, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de audiencias del Tribunal. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ANDICOECHEA, ISIDRO EUGENIO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 25/2 Nº 285 v. 3/3/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1993 se decretó la quiebra de ARTES GRAFICAS FARRO S.A. s/Quiebra, con domicilio comercial California 2750 en autos caratulados ARTES GRAFICAS FARRO S.A. s/Quiebra ex: 19.817 siendo el síndico designado Koremblit Sergio Alejandro con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 1063 "11". Fijándose el día 13-4-94 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 3-5-94 y 24-5-94 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 16-6-94 a las 8.00 hs. para relevarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere a lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 24/2 Nº 261 v. 2/3/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en la calle Talcahuano Nº 550 piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 16 de noviembre de 1993 se ha decretado la quiebra de "SALOMON KLEINMAN", con domicilio comercial en la calle Carabobo 1249 de Capital Federal y particular en la calle Arroyo 880 (Edificio Bencich), 3º piso Dpto. 6 de Capital Federal. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 15 de abril de 1994, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes ante el Síndico Dra. Silvia Elena Harvey, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6". Fijar los días 6 de mayo de 1994 y 30 de mayo de 1994 como fecha para que la sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Fijar el día 22 de junio de 1994 a las 10:00 horas para la realización de la Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Asimismo se hace saber que se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a la fallida y a quienes tengan bienes, libros de comercio y demás documentación de aquélla a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "SALOMON KLEINMAN s/Quiebra", Expediente Nº 19.883 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 24/2 Nº 262 v. 2/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550 Piso 7º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de setiembre de 1993 se ha decretado la quiebra de GREEN H.. S.A., con domicilio social en Pasaje Julián Pérez 580 de la Capital Federal. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces y se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen, dentro de las 24 hs. de notificados, al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro del plazo antes citado de 24 hs. de notificada proceda al cumplimiento de los requisitos exigidos por los inc. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 y a que constituya domicilio, también en 48 hs. de notificada (ella y sus administradores) dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 95 inc. 7º L.C.). Se hace saber que los integrantes del Directorio deben abstenerse de salir del país. Se comunica a los señores acreedores que se ha fijado el plazo hasta el día 3 de mayo de 1994 oportunidad en que vence el plazo para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico. La Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se celebrará, en caso de corresponder, en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 6 de Julio de 1994 a las 10,00 hs. con los acreedores que concurran. El síndico designado es el Contador Gustavo Horacio Mañay, con domicilio en la calle Montevideo 666 Piso 10 Oficina 1006 de la Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 28/2 Nº 296 v. 4/3/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Romulo Eliseo Di Iorio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de SHING SHU S.A., decretada el 11-2-94 cuyo síndico actuante es José María Larrory, con domicilio en Talcahuano 893, Piso 2º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 28 de abril de 1994. El Art. 35 LC. vence en fecha 19 de mayo de 1994. Y el Art. 40 de la misma ley vence en fecha 13 de junio de 1994 de corresponder, la junta de acreedores se celebrará en fecha 5 de julio de 1994 a las 9:00 hs. En el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizara con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 28/2 Nº 297 v. 4/3/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Romulo Eliseo Di Iorio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO VISCIGLIA, decretada el 11-2-94 cuyo síndico actuante es Armando Pascale, con domicilio en Uruguay 390, Piso 19º "C", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 22 de abril de 1994. El Art. 35 LC. vence en fecha 13 de mayo de 1994. Y el Art. 40 de la misma ley vence en fecha 6 de junio de 1994 de corresponder, la junta de acreedores se celebrará en fecha 28 de julio de 1994 a las 9:00 hs. En el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 28/2 Nº 298 v. 4/3/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550 piso 8, comunica por cinco días la quiebra de CALZADOS MIGUEL ANGEL S.R.L. s/Quiebra, habiéndose designado Síndico al contador Daniel Edmundo Rodriguez, con domicilio en la calle Uruguay 766 piso 4 of. 28, Capital Federal, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 29 de marzo de 1994. Se señala la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 3 de junio de 1994 a las 10:00 horas, en la Sala del Tribunal. Se fijan los días 21 de abril de 1994 y 12 de mayo de 1994 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos por los incisos 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, en el plazo de tres días de corresponder, en igual término los mencionados en el inciso 1 y 7 del mismo artículo (art. 93 de la LC); b) entregue al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 horas; c) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal los miembros de su Directorio, Administradores, Gerentes y Síndico societario. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la quebrada para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Intímase a la fallida y administradores y síndicos para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 24/2 Nº 265 v. 2/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, desempeñada por el Dr. Aquiles Díaz, sito en Talcahuano 550 piso 8º Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados "FABRIPARCHE S.A. s/Concurso preventivo" que se designó como nuevo Síndico al Dr. Antonio Artusa, con domicilio en Corrientes 1250 piso 14 "A".

Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 24/2 Nº 43.244 v. 2/3/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635 1º piso, Capital, comunica por cinco días la quiebra de HYUNG JO JUNG, con domicilio en Castelli 214, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 13 de mayo de 1994 ante el síndico Jorge Podhorzer, quien constituye domicilio en Pasaje del Carmen 716 8º "B", Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 6 de junio de 1994, y el informe general el día 29 de junio de 1994. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 3 de agosto de 1994 a las 11:00 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 24/2 Nº 266 v. 2/3/94

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/2/94 - Vence: 2/3/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
11	UNICA	María Isabel Benavente	17-02-94	OMAR VITO	43528
13	26	Gustavo Pedro Torrent	30-12-93	ROBERTO MATEO ANDRES	43360
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	08-02-94	ANGELA SZCZERBATA Y JOSE ROGOWSKI	43302
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	15-12-93	MARTA MARIA BEVILACQUA DE PLOTTIER	43540
24	48	Alejandro Daniel Rodríguez	08-11-93	JUAN TIMOTEO CORBALAN	43552
27	UNICA	Roberto Parrilli	08-02-94	EDUARDO RODRIGUEZ	43301
27	UNICA	Roberto Parrilli	29-09-93	PEDRO LUIS DE FRANCESCA	43537
28		Mónica C. Fernández	17-02-94	JOSE MANUEL VILLEGAS	43576
31		Ricardo Adolfo Leyba	20-12-93	HERMINIA GAVIRA	43554
33	UNICA	Clementina Ma. Del Valle	14-02-94	JOSE GALLO	43536
33		Clementina Ma. Del Valle	16-02-94	JUAN EDUARDO ANNARUMMA, EDUARDO ANNARUMA, EDUARDO ANNARUMMA Y JUAN EDUARDO ANNARUMA	43544
34	64	José María Pérez	02-02-94	ELBA EDITH CAMPODONICO DE BOCCANFUSO	43543
37	UNICA	Gustavo Daniele	15-02-94	MARTA SOFIA ANA FUCHS	43337
42		Jorge E. Beade	11-02-94	JUAN CARLOS DUCID	43547
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	18-02-94	PASCUAL RAMON DI NAPOLI	43551
58		Viviana Fernández Seoane	16-02-93	HONORIA EVELINA APPEL DE MENAJOVSKY	43363
59		Adolfo E. Granillo Ocampo	27-12-93	MARIA CRISTINA RIUS	43533
62		Mirta Lucía Alchini		ANGELA FRANCISCA COLOMBO	43581
68	UNICA	Patricia Barbieri	03-02-94	TEOFILO GRYGIEL	43546
68		Marcelo G. Calabrese	06-12-93	MIGUEL REVICH	43527
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	16-02-94	CERRI ANGELA MARIA	43561
74		Juan A. Casas	27-12-93	VILA OLIVA EMILIO	43325
91	UNICA	Alberto Ugarte	14-02-94	ROBERTO CARLOS SALAMO	43567
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	30-12-93	CORNELIO PAULINO SAYAGO	43542
95	21	Gustavo Caramelo	11-02-94	OSVALDO MARSELINO AMEIJEIRA	43568
95	UNICA	Gustavo Caramelo	15-02-94	HAYDEE ESTHER MORIS	43529
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	15-02-94	ESPERANZA DIAZ	43388
101	UNICA	Juan Carlos Benincasa	14-02-94	EMMA GENOVEVA BRUZZO DE BAIBIENE	43331
103		Luis José Carballido	14-02-94	MARIA TERESA CARDENAS DE MELLINO	43526
108	56	Daniel Rubén Tachella	04-02-94	BLANCA AZUCENA VIVAS DE GUZON	43541

e. 28/2 Nº 30 v. 2/3/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

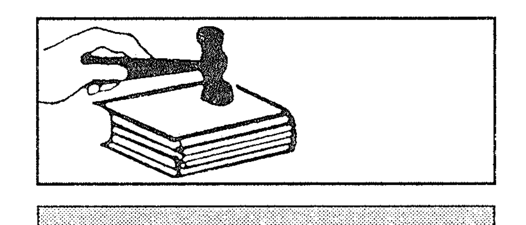
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

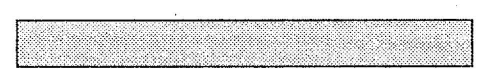
Publicación: Comienza: 01.03.94 - Vence: 03.03.94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	21.10.93	ESTEBAN EDUARDO LORTAL	43.644
3	5	Marcela L. Alessandro	21.02.94	FORTUNA SABBACH de CANAN	43.634
3		Marcela L. Alessandro	15.02.94	FELIX ALTAMIRANO	43.590
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	16.02.94	RAMON BUGUEIRO y MARIA PEREZ	43.591
5		Eduardo Antonio Collazo	04.02.94	VICTOR GIOVANNIELLO	43.458
5		Eduardo Antonio Collazo	16.02.94	RUBEN SILVIO YEDVAB	43.672
11	22	María Isabel Benavente	15.02.94	IRMA EMILIA COUTO	43.639
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	15.02.94	FRANCISCO ALBERTO PIETRO	43.408
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	10.12.93	TERESA BUSSO de NANNI	43.585
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	05.11.93	SINARDI AIDA	43.618
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	02.04.94	FEDERICO ANGEL PUCCIO	43.596
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	23.12.93	DEMETRIO BURINO e ISABEL AGUEDA CASCO o ISABEL AGUEDA CASCO DE BURINO	43.420
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	11.02.94	MARIANA MUZZUPAPPA	43.597
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	28.12.93	SILVIO MARTINERO	43.658
21	41	Luis Guillermo Köhler	15.02.94	MILSA MARIA MAGDALENA IBAGUREN	43.673
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	14.02.94	EDUARDO IGNACIO ESCASANY	43.614
28	UNICA	Mónica C. Fernández	01.02.94	WAISMAN REBECA, VIUDA DE FELDMAN	43.671
31		Ricardo Adolfo Leyba	30.12.93	HECTOR BORGUETTI	43.669
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	02.06.93	AURORA JUAN	43.593
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle	07.02.94	VENTURA HUMBERTO	43.601
37		Gustavo Daniele	16.02.94	BLUMA LERMAN	43.586
37		Gustavo Daniele	17.02.94	LANCE SUSANA RAQUEL	43.609
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	.02.94	CATALINA ORIOLO	43.649
40		Carlos E. Antonelli	19.02.94	ROUX RODOLFO	43.623
41	71	José Antonio Charlin	10.02.94	JULIO VIRGOLINI	43.627
41		José Antonio Charlin	16.02.94	ALBERTO RODOLFO PORTO	43.642
41		José Antonio Charlin	30.11.93	RODRIGUEZ ARTURO HORACIO	43.152
42	UNICA	Jorge E. Beade	14.02.94	JULIAN ZAWADOWSKI	43.648
42		Jorge E. Beade	18.02.94	JOSE RUFINO URIBARRI	43.645
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	16.02.94	ELVIRA PEREZ GARCIA de PRIETO	43.588
44		Fernando O. Galán	18.08.93	ADELINA BEATRIZ BERTETTA	1264
44		Fernando O. Galán	08.02.94	JONA KAN	43.632
48	UNICA	Ana María Himschoot	17.02.94	PIÑEIRO HAYDEE	43.662
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	15.02.94	LUIS LAZZARO	43.616
51		Jorge A. Cebeiro	10.02.94	RODOLFO JOSE MIGUEL GIURI	43.607
54		Paula I. Stanislavsky	14.02.94	ZULEMA MARIA MONCONILL DE DALMAU	43.636
55		Olga María Schelotto	01.02.94	JUAN SIMCIC	43.457
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	10.02.94	LUIS MENDONCA	43.657
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	14.02.94	TERESA D'ATENA	43.660

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	27.12.93	FREIDA SZTARKMAN Y MARCOS BAUMAN	43.670
60	UNICA	Enrique C. Virto	16.02.94	MARIO RODOLFO MARIA MAFFEI	43.661
60		Enrique C. Virto	08.02.94	CARDILLO ANA	43.624
61	UNICA	Eduardo José Gorris	14.02.94	CLAUDINA DABOUZA	43.600
61		Eduardo José Gorris	14.02.94	ADELA PAREDES	43.442
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	17.02.94	ADRIANA HAYDEE SILVESTRI DE OTRANTO	43.448
68	UNICA	Patricia Barbieri	04.02.94	NICOLASA MARTA ESPOSITO	43.615
68	UNICA	Patricia Barbieri	11.02.94	NICOLA FABRIZIO	43.651
68	UNICA	Patricia Barbieri	14.02.94	ORLANDO MARTIN HERMIDA	43.608
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	10.02.94	FERNANDEZ DOLORES	43.595
71	101	Susana A. Nóvile	17.02.94	CLAUDINA MATILDE DUCATELLI	43.643
71	UNICA	Susana A. Nóvile	23.12.93	ANGEL ARDISANA	43.675
71	UNICA	Susana A. Nóvile	23.12.93	MICAELA DEOLINDA CAVIGLIA	43.676
73	103	Dolores Miguens	14.02.94	ILDA MATILDE LUCRECIA LINERA	43.625
73	UNICA	Dolores Miguens	10.02.94	JOSE HILARIO TODOROVICH	43.633
73		Dolores Miguens	16.02.94	ENRIQUE MIGUEL MUÑIZ	43.594
75	105	María Inés Lezama	01.02.94	BLUM SIGWART	43.437
79	UNICA	Ana María Kruls de Molina Portela	21.02.94	JAIME MEHL	43.679
80	110	María Elena Ucar	21.02.94	HORTENCIA ARACELI MASUTTI DE RICCI	43.622
80		María Elena Ucar	14.02.94	BALADO LUIS JORGE	43.436
80		María Elena Ucar	04.02.94	EDUARDO ALFREDO ZLATES	43.647
89	UNICA	Daniel Guillermo Aliotto	06.09.93	ARTURO LUIS LOPEZ	43.606
91	6	Alberto Ugarte	21.02.94	ERNESTO POSE	43.491
91		Alberto Ugarte	14.02.94	ROQUE SICA	43.635
96	UNICA	Ricardo A. Busto	24.11.93	VASCO DANAZZO	43.456
97	28	Guillermo C. Mercado	17.02.94	CONCEPCION ZUNILDA LAMACCHIA de SOLARI	43.396
101	UNICA	Juan Carlos Benincasa	14.02.94	ANTONIO SANCHEZ GOMEZ y SARA GONZALEZ de GOMEZ	43.603
103	UNICA	Luis José Carballido	10.02.94	JOSE ORFANO	43.620
105	UNICA	Daniel Ricardo López	18.02.94	ANDREA EMILIA CALDERON de CIORCIARI	43.663
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	18.02.94	ARTURO WOHLMUTH DANNER	43.611
110		María Clara Lagache	15.02.94	JUAN FRANCISCO ESQUERRA	43.605

e. 1/3 Nº 31 v. 3/3/94





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 37

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 37 de la Capital Federal, sito en Uruguay 714, piso 2º, Capital, a cargo de la Dra. Carmen H. Palacios comunica por 3 días en autos "BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA c/ CATALDO, OSVALDO CARMELO y Otro s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 177962 (Reservado) que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 10 de marzo de 1994 a las 9,00 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un chassis con cabina marca Mercedes Benz, modelo L S 1517-36 motor marca Mercedes Benz 341-937-10-002829 chassis Mercedes Nº 351-324-15-002859 dominio C 1.039.079, el que conforme acta de secuestro de fs. 65 se halla con 6 cubiertas en regular estado, sin cubierta de auxilio, sin herramientas saca ruedas, sin radio, sin pasa cassettes, tal como se halla en exhibición en Pasco 2149 Temperley, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas municipales (fs. 235-235 vta.) por $ 3.954,82 al 1.12.93. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 1/3 Nº 75.126 v. 3/3/94

Nº 64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 64 a cargo del Dr. Federico J. Quinteros, Secretaría Unica del autorizante, sito en Uruguay 714 piso 1º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "SABATINI ARMANDO GERARDO c/GARCIA ROSA NOEMI s/Ejecución Hipotecaria (exp. Nº 078407/90), que el martillero Pedro Bascoy rematará el día 8 de marzo de 1994, a las 13 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle 2 Nº 950 U.F. 67 piso 7 Dto. "B" Matrícula 24500-67, transferida a Matrícula 19611/67. Nomenclatura Catastral, Circunscripción IV, Sección I Manzana 65 parcela 14 - 67 a Fs. 86, Partida Nº 042-290056; Superficie total 37 m² 25 dm² a Fs. 82,polígono cero siete cero uno, lote once y doce de la manzana 65 Partido de la Costa, Pcia. de Buenos Aires, localidad denominada La Atlántida Argentina, Ciudad balnearia de Santa Teresita. Deudas: Municipalidad de la Costa deuda al 9/11/92 $ 317 más $ 10.40 a Fs. 72; Cooperativa de Obras y Servicios Públicos deuda al 6/11/92 $ 505,45 a Fs. 69; Expensas deuda al 5/1/93 $ 869, a Fs. 74; consta de dos ambientes con cocina y balcón, estando en buenas condiciones de conservación y es ocupado por su propietaria y su marido, según constatación efectuada, con la base de $ 20.000. Seña 30 %, Comisión 3 %, al contado y al mejor postor todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal, y para el caso que no depositara el saldo de precio dentro de los veinte días de realizada la subasta, al mismo deberá aplicársele la tasa pasiva promedio que publica el Banco de la Nación Argentina; todo ello, desde la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aún cuando la demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (Art. 584 del CPCC). El bien se visitará los días hábiles de 10 a 12 hs. a partir de la publicación de este edicto...

Buenos Aires, 17 de febrero de 1994.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 1/3 Nº 75.125 v. 2/3/94

Nº 72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 72, Sect. Unica, de la Cap. Fed., hace saber por dos días en los autos "BUCHELLI DE LANGELLOTTI ADELINA NELLY c/LICHTENSTEIN y Otros s/Ejec. hip., expte. Nº 82.036", que el martillero Martín Félix Zemborain, rematará el día 7 de marzo a las 10,30 en el local de la calle Talcahuano nº 479, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Juan Francisco Seguí Nº 3584, entre Jerónimo Salguero y Canning, Unidad Nº 4, Pº 1º, "10" (no tiene ascensor). Nomencl. Catast. Circ. 18, Sec. 21, Manz. 71, Parc. 28. Supf. 39,22 m². Consta de: 1 ambiente amplio (eran originariamente 3), baño, cocina, balcón a la calle ocupado por el Sr Daniel Lichtenstein en su carácter de hijo de la demandada. Base: $ 11.129,26 (2/3 partes val. fis.), Seña 10 %, Comisión 3 %, contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Visitar los días 3 y 6 de marzo de 9 a 12 hs. Adeuda: OSN $ 166,71 al 28/8/93; Imp. Municip. $ 966,88 al 17/8/93; Expensas: no adeuda al 23/8/93.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 1/3 Nº 75.121 v. 2/3/94

Nº 98

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98, a cargo del Dr. Alberto J. Primero Narváez, Secretaría Unica a cargo del Dr. José Luis González, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 718, piso 3º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CAVALLARO, VICTORIO y Otro c/GUIMPEL DE LEREA, GRACIELA ALICIA s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 85.029/91), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 8 de marzo de 1994, a las 10,00 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal, el departamento situado en la calle Avenida Angel Gallardo Nº 525/529 - Unidad Funcional Nº 3 - Piso 3º de Capital Federal. El mismo consta de:palier individual; pequeño hall de entrada; living; comedor; officecocina; 2 dormitorios; dos baños completos; lavadero; habitación y baño de servicio. Al frente sobre la Avenida Angel Gallardo, tiene un balcón corrido, que abarca: el living; el comedor y el dormitorio principal. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y sus dos hijos menores, en su carácter de propietaria. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de conservación y pintura, y hay una línea telefónica cuya situación jurídica se ignora. Superficie total: 95,72 m². Porcentual: 8,78 % (fs. 72). Deudas: Impuestos Municipales; $ 1.778.04 al 16/9/93 (Fs. 78). No adeuda expensas al 30/9/93 (Fs. 86)_, O.S.N.: $ 405,78 al 10/9/93 (Fs. 81). Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15 - Sección 47 - Manzana 128 - Parcela 30 "a". Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base: $ 45.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 % todo en dinero en efectivo apenas finalizado el remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales a 30 días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Días de exhibición: 4 y 7 de marzo de 1994, en en horario de 8,00 a 10,00 horas.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.
José Luis González, secretario.

e. 1/3 Nº 75.122 v. 2/3/94

Nº 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104, a cargo del Dr. Hugo Carrillo, Secretaría a cargo del Dr. Adrián H. Elcuj Miranda, sito en Talcahuano Nº 490, 1º piso de Capital, hace saber por dos días en autos: "COZZETI, BAUTISTA c/STRAFACE, ANTONIO y Otra s/Ejec. Hipotecaria" (Exp. Nº 24039/93) que el martillero Carlos D. Salini, rematará el día 10 de marzo de 1994, a las 13 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, el departamento planta baja, al frente, sito en la calle Olaya Nº 1248, 1250 y 1252 entre las de Antezama y Mahatma Gandhi de esta Ciudad, compuesto por planta sótano, baja y primer piso, señalado como unidad funcional Nº 1, con una superficie total del polígono de 287,70 m². Porcentual: 56,84 %, distribuido así: planta baja: living, comedor, cocina amplia, habitación, baño, garage y patio-jardín. En Planta alta: 3 dormitorios con placard, uno de ellos con balcón a la calle, hall íntimo, baño principal, terraza y sótano. Tiene línea telefónica Nº 854-9108. Base: $ 50.000, al contado, mejor postor. Seña 20 %. Comisión 2 %, todo en efectivo en el acto de la subasta. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado su esposa e hijo. No existen deudas por expensas al mes de setiembre (monto expensa setiembre/93 $ 50 Deudas: Obras Sanitarias de la Nación $ 162,51 y A.B.L. $ 1.457,17 al mes de setiembre/93. Visitar durante los 4 días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 14 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Ciudad. Mayores referencias en el expediente o al martillero. El presente se publicará por dos días en el Boletín Oficial y diario "La Prensa".

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario interino.

e. 1/3 Nº 75.014 v. 2/3/94

Nº 105

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos "LANZAVECCHIA JULIO F. c/ROFRANO DE PIZARRO H. s/Ejecutivo Hipotecario - Expte. Nº 48.345 - Reservado", que el martillero Julio E. A. Ramírez Gaito, rematará el martes 8 de marzo del corriente año a las 13,30 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la unidad funcional Nº 51, ubicada en el piso 14º del inmueble sito en Av. Santa Fe 2590/2600 esquina Ecuador 1397, Capital Federal, la que tiene una superficie total por piso y unidad funcional de 66,64 m² y a la que corresponde un porcentual del 1,46 %. Consta de living/comedor, dos dormitorios, baño completo, toilete con dos artefactos y ducha, cocina y balcón a la calle. Faltan artefactos de cocina, existe un mueble mesada deteriorado, parte de los pisos de madera se encuentran levantados; en general en regular estado de conservación; libre de ocupantes y con diversos elementos diseminados en sus ambientes, según surge del mandamiento de fs. 173/174. De acuerdo a la cláusula 5) del contrato de mutuo hipotecario "La deudora se obliga además: ... b) a no arrendar total o parcialmente, en dar en usufructo, o constituir como aporte de capital el inmueble gravado a sociedad alguna, c) a no constituir otros derechos reales sobre el inmueble gravado, o afectarlo con cualquier tipo de contrato que disminuya la garantía o dificulte su liquidación..." y de acuerdo a la 8) "...La deudora se obliga a entregar el inmuele libre de ocupantes en el caso de serle requerido por el Juzgado, aceptando que los avisos de remate se hagan con la constancia de que el inmueble se entregará en esas condiciones a quien resulte comprador...". Visitar los días 3, 5 y 7 de marzo de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base u$s 23.506 (veintitrés mil quinientos seis dólares estadounidenses) al

contado, seña 8 %, comisión 3 %. El precio que se obtenga deberá ser satisfecho en su totalidad en dólares estadounidenses. Del expediente surgen las siguientes deudas: Municipalidad, al 2/12/93, $ 2.466,59; O.S.N./A.A. al 30/11/93, $ 414,40 y expensas comunes al 30/11/93, $ 8.684,06.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 1/3 Nº 75.069 v. 2/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 piso 1º, Capital, comunica por cinco días en los autos "PIÑEIRO, ANA MARIA s/Quiebra", Expte. 56.453, que el martillero Martín Saráchaga rematará el día 15 de marzo de 1994 a las 12 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el 50 % indiviso del inmueble ubicado en el Partido de Gral. Madariaga, paraje denominado Balneario Villa Gesell, hoy Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, que es parte del lote "k" de la fracción 49 y se designa en el plano que cita su título como lote 6a de la manzana 34; calle 304 entre Alamedas 206 y 207. Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. A, Manz. 34, Parc. 6a - Matrícula 1527 (125) - Partida Nº 2132 - Ant. dominial: Fº 799/963 Gral. Madariaga D.H. Fº 9946/979. Superficie terreno 696,50 m² "ad-corpus". La casa se encuentra equipada, es decir con su mobiliario instalado; la señora Ana María Piñeiro manifestó que la familia la usa en época de veraneo. Conforme constatación obrante en autos se trata de una casa con living comedor, salita de estar, 3 dormitorios, 2 baños y cocina. En el exterior se ubican la casa de huéspedes con dormitorio, kitchinette y baño; pegada a este ambiente utilizado como depósito y/o lavadero; finalmente quincho y parrilla. La casa principal de ladrillo a la vista y techo de tejas francesas con postigos de madera en sus ventanas; veredas exteriores de lajas. En buen estado de conservación. Hay una línea telefónica Nº (0255) 6-0487. Cuenta con los servicios de luz, alumbrado público, agua corriente y cloacas, carece de gas natural. Condiciones: Al contado y mejor postor - Base u$s 20.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el comprador deberá abonarlo dentro del quinto día, contado a partir de la notificación por Ministerio de Ley del auto de aprobación del remate, mediante depósito en autos, en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, sin necesidad de requerimiento específico o intimación. Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Autorízase la presentación de ofertas bajo sobre en los términos del art. 206 de la Ley de Concursos. Exhibición: días 12 y 13 de marzo de 1994 de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 28/2 Nº 300 v. 4/3/94

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7 del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º Capital, comunica por 2 días en autos "LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A. c/WOLFENSON ENRIQUE s/Ejecutivo" Exp. Nº 50125/91; que el Martillero Demetrio Cruz, rematará el día viernes 11 de marzo de 1994, a las 11 horas, en Humberto Iº Nº 2042, Capital; el inmueble ubicado en el edificio con frente a la Avda. Maipú Nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 33 - esq. a la Avda. Pte. Bartolomé Mitre Nº 283, 285, 287, 289 y 291, de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; designado U.F. Nº 6 (individualizado internamente Nº 7), ubicado en Planta Baja, con entrada exclusiva por el Nº 1 de la Avda. Maipú Nom./Catastral: C II - S B - M 1 - Parc. 15e Subparcela 06. Matrícula 1.119/6. Superf. 84,86. Según surge del mandamiento de constatación a fs. 140, comprende de un local comercial desocupado. Venta: al contado y mejor postor base $ 25.000. Seña: 30 % - Comisión 3 % - s/Ley. Todo en dinero efectivo. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día 10/3 a las 9,30 hs., la apertura de los sobres se realizará el día 10/3 a las 12,30 hs., a la que deberá concurrir el martillero en forma inexcusable. Deudas: Municipalidad $ 6.117,77 más recargo o multa $ 2.707,04 al 11/93 (fs. 148/49). Inmobiliario $ 115,18: al 6/92 (fs. 37). OSN. $ 260,50: al 11/92 (fs. 71). Expensas $ 8.193,41 más intereses $ 819,34: al 30/10/93. Expensas nov./93 $ 112,70: (fs. 150), deudas sujetas a reajustes y quien resulte comprador se hará cargo de las mismas. Exhibición días 8, 9, 10 de marzo de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 1/3 Nº 75.124 v. 2/3/94

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, sito en Diag. Norte 1211, p. 6º- Capital, comunica por 2 días en autos UZAL S.A. c/BIGLIA HECTOR ALFREDO y Otro s/Ordinario - Exp. 49552/88; que el martillero Francisco B. Carrasco, rematará el día viernes 11 de marzo de 1994; a las 10,30 hs. en Humberto Iº 2042 Capital, el 50 % indiviso del inmueble ubicado con frente a la calle Nº 159 ex Venecia) Nº 4930; entre Calle Nº 49 (ex Génova) y Nº 50 (ex Roma), próximas a la Estac. Plátanos FCGR. de la localidad de Berazategui, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Comprende lote de terreno c/edificación; designado s/título lote 32 manz 36. nom/catastral: C IV- S C- M 36- P 32. Matrícula 24231. Mide 10 m. de frente por 43,98 m. de fondo. Lo edificado consta de dos plantas; P/Baja: Living-comedor, coc., baño, garage. P/Alta: dos ambientes y baño. Tiene servicios de luz eléct. agua cte. gas p/redes. En buen estado de mantenimiento. Según informe del martillero a fs. 226, ocupado por el demandado, su esposa y dos hijos menores. Venta al contado y mejor postor.- base $ 6.000: Seña 30 % - Comisión 3 % - S/Ley. Todo en dinero en efectivo. Adeuda: Municipalidad (ABL) $ 274,72: y (Serv. Sanitarios) $ 363,82; al 30/10/93 fs. 306/07. inmobiliario $ 73,07: al 29/10/93 fs. 316/18. Deudas sujetas a actualización. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente, con los recaudos establecidos por el Art. 571 - Cód. Proc. y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del mismo Cód. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104-6 del fuero, hasta el día 9/3/94 a las 13,30 hs. y la apertura de los mismos se hará el día 10/3/94 a las 12 hs. Exhibición: 8 y 9/marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 1/3 Nº 75.123 v. 2/3/94

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 - Secretaría Nº 29 - comunica por cinco días en autos "GAMBA, ORLANDO s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial promovido por "WAISMAN, PEISACH" (Expte. 61.124) que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella rematará el día miércoles 9 de marzo de 1994 a las 11 horas en la Asociación de Martilleros Públicos sita en Talcahuano Nº 479 Capital, al contado y al mejor postor y bajo el régimen de la propiedad horizontal ley 13.512 el 50 % indiviso de la unidad funcional Nº 4 del piso 1º del edificio sito en la calle Avalos Nº 374 entre las de Paz Soldán y Elcano de Capital Federal que consta de hall-living comedor - tres dormitorios - baño - toilette - cocina - lavadero - patio cubierto - balcón corrido al frente y terraza de aproximadamente 8,66 por 20 metros - Consta de línea telefónica Nº 553-8765, siendo a cargo del adquirente los gastos que demanden su transferencia - Superficie total: 232 metros 92 decímetros cuadrados - Porcentual 50,74 % - Nom. Catastral: Cir. 15 - Secc. 49 - Manzana 15 - Parcela 46. Matrícula 15-15439/4 - Sin deudas por expensas (fs. 25). Por impuestos atrasados sujetos a reajustes se adeudan: Municipal $ 1.634. Obras Sanitarias de la Nación (fs. 16/17) $ 839. Base: $ 11.000. Seña: 30 % (fs. 236). Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo. En caso de no haber oferentes transcurridos treinta minutos saldrá nuevamente a subasta sin base - Se hace saber a quien resulte comprador que en el supuesto de que por cualquier causa no depositare el saldo de precio dentro de los treinta días corridos de efectuado el remate (con total prescindencia de que tal causa le resultare - o no imputable) deberá depositar la suma debida con más los intereses calculados conforme el régimen determinado por la ley de convertibilidad. Días de exhibición jueves 3 y viernes 4 de marzo dentro del horario de 15 a 17. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 24/2 Nº 259 v. 2/3/94

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydeé Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 que desempeña la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en Av. Callao 635, piso 3º, Capital, comunica por cinco días en los autos "ESTEXA S.A.C.I.F. s/Quiebra", Expte. 18.749, que los martilleros Martín Saráchaga y Omar Gandini rematarán el día 15 de marzo de 1994 a las 12.30 en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero Nros. 336/38/46, entre Moreno y Belgrano, de Capital Federal, y los bienes muebles que más adelante se mencionan. Dicho inmueble se trata de la Unidad Funcional Nº 1 ubicada en Planta baja y planta subsuelo. La planta baja, con local de negocio a la calle y entrada independiente por el Nº 346, posee distintos sectores de trabajo, oficinas divididas por mamparas, despachos privados, sanitarios para personal y directivos, office y amplio patio en su contrafrente perteneciente al aire y luz. La planta subsuelo, con sector de oficinas divididas por mamparas, archivo, depósitos y sanitarios. Desde aquí se accede a la playa de carga y descarga con rampa de ascenso y descenso de vehículos, ésta con entrada independiente por el Nº 336. Ambas plantas se comunican por intermedio de una escalera interna. Superficies: Planta baja, propia: 467,77 m² - Planta subsuelo, propia: 524,52 m². Superficie propia y total: para la unidad funcional: 992,29 m² "ad-corpus" - Porcentual 20,08 % - Matrícula 13-2868/1. Nom. Cat.: Circ. 13, Secc. 12, Manz. 45, Parc. 13a. El inmueble descripto se encuentra totalmente desocupado y en buen estado de conservación. Deudas: MCBA (fs. 9096) al 26/8/93 - $ 32.721,94. O.S.N. (fs. 9060) al 16/7/93 $ 4.801,91. Expensas: surge del "Inc. de verificación por Cons. Prop. S. del Estero 336/46" Expte. 21.305/93 (fs. 12) al 3/8/93, periodo setiembre 91/julio 93, $ 10.447,88. Condiciones de venta inmueble: Al contado y mejor postor. Base $ 350.000. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta o cheque certificado a la orden de los martilleros juntamente con la comisión de los mismos. El pago del saldo del precio deberá efectuarse dentro de los cinco días de realizada la subasta, en el supuesto de que al vencimiento de dicho plazo no se encuentre pagado el precio correrá a partir del día siguiente un interés diario equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días. Una vez aprobada la subasta el bien inmueble deberá ser escriturado, dentro de los treinta días de abonado el saldo del precio, con entrega de la posesión. El escribano será designado por el Tribunal. Si por cualquier motivo el comprador no integra el saldo de precio en las oportunidades señaladas precedentemente y aun cuando el retardo no le fuere imputable, se declarará rescindida la venta con pérdida de la seña y con cargo de reembolsar a los autos la disminución del precio de la ulterior subasta, sus intereses y costas (art. 584 Cód. Proc., 301 LC.). A continuación se subastan los bienes muebles que se mencionan: escritorios, armarios, sillas, sillones, bibliotecas, mostradores, archivos, muebles de madera, mesa directorio, acond. de aire, máquinas de escribir, muebles y útiles de oficina, máq. de calcular, estanterías, y demás bienes cuya nómina obra en autos. Hay catálogos descriptivos a disposición de los interesados en las oficinas de los martilleros. Condición de venta bienes muebles: Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. 18 % incluido en el precio de venta, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Los bienes serán entregados al comprador previo pago del precio de venta, siendo a su cargo los gastos que pueda demandar el eventual acarreo, desarme y traslado de los bienes adquiridos. Serán aceptadas propuestas bajo sobre, en las condiciones establecidas en el art. 104/6 del reglamento del fuero. Las ofertas deberán presentarse en Secretaría, hasta dos días antes de la fecha fijada para la subasta, por duplicado y en sobre cerrado indicando carátula del expediente, nombre del oferente, seña para el caso del inmueble y precio total para los muebles, más la comisión en ambos supuestos. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Inmueble y bienes muebles, días 9, 10 y 11 de marzo de 1994, de 10 a 14 horas en calle Santiago del Estero nros. 336/38/46, Capital.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 28/2 Nº 301 v. 4/3/94

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Matta, Secretaría Nº 34 a mi cargo, ubicado en la calle Talcahuano Nº 550, 6º piso de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "LORENZO LAROCCA E HIJOS S.A.I.C. c/FERNANDEZ, JORGE NORBERTO y Otro s/Ejecutivo", exp. Nº 11.432, que el martillero José María García Arecha, subastará el 8 de marzo de 1994, a las 12,30 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Gascón Nº 548/52/60. Unidad Funcional Nº 210, piso 14º, Departamento "M" de la Capital Federal, y que consta de: un dormitorio, un living comedor, baño y cocina y lavadero, en buen estado de conservación y ocupado por su titular. Superficie total de treinta y dos metros con veintiún decímetros cuadrados, porcentual 0,436. Deudas: O.S.N. $ 32,46 al 7/6/93. M.C.B.A. exento (exp. 68.178/88) por ord. 39.056/83. Expensas Comunes no adeuda al 31/3/93. Condiciones de la subasta: Base $ 6.000. Seña 30 %, Comisión 3 % al contado y al mejor postor, en efectivo. Se dispone que el saldo de precio sea efectivizado por el eventual adquirente dentro del plazo de cinco días de aprobada la subasta y en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del Cód. Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed.asiento del Juzgado. Exhibición los días hábiles de 9,00 a 19,00 horas.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 1/3 Nº 43.724 v. 2/3/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35 a cargo del suscripto, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7, de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "LUNA DE RUSSOMANO LAURA A. s/Quiebra s/CONCURSO ESPECIAL PROMOVIDO POR VELLEGAL" Expte. nº 21.530, que el martillero Ubaldo A. Fernández, rematará el día 14 de marzo de 1994 a las 12 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de la Capital Federal, el siguiente bien inmueble:Unidad Funcional Nº 8, piso 2º, y unidad complementaria II de la Planta Azotea, ubicada en la calle Castro 1186 entre San Juan y Cochabamba de la Capital Federal, con una superficie cubierta para la unidad funcional Nº 8 de 76,31 m², y un balcón de 3,50 m², lo que hace una superficie total para la unidad de 79,81 m2, y la unidad complementaria ii de la planta Azotea tiene una superficie descubierta de 9,65 m², Porcentual; 13,26 %. Ad Corpus. Nomenclatura catastral: Circ. 6, Secc. 36, Manz. 91, parc. 23, Matrícula: 6-4978/8. Se compone de: living-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina, balcón a la calle y planta azotea. A título informativo se deja constancia que existe una línea telefónica. Se encuentra ocupado por la fallida, su Sra. madre y tres hijos menores de edad. En buen estado de mantenimiento. Deudas: O.S.N. a fs. 54/55, municipales a fs. 132 (autos de quiebra). No existe deuda por Expensas al 8/93. La venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: $ 9.900. Seña: 10 % Comisión: 3 %, todo en dinero efectivo y en el acto del remate. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa, debiendo el martillero suscribir éste con quien efectivamente aceptase la postura. El comprador deberá integrar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva postura en los términos del art. 584 del Cód. de Proc. Exhibición: 8 y 9 de marzo de 1994 de 11 a 13 horas. Ofertas bajo sobre: De conformidad con lo dispuesto por el art. 206 L.C., 570 Cpr. y 104-6 del Reglamento del Fuero (Acordada del 13/12/89), se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos establecidos en dicha norma, y serán recibidas hasta el día 10 de marzo de 1994 a las 12 horas, y serán abiertas a las 12.30 horas del mencionado día. Mayores informes en el expediente y al martillero. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.
Jorge L. Medici, secretario.

e. 1/3 Nº 314 v. 7/3/94

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos: "BALE DE SCHREIBER, ROSA SILVIA IRENE s/Quiebra (Exp. Nº 19.290), que el martillero José Luis Casares rematará el día 28 de marzo de 1994 a las 9,00 horas, en la calle Humberto Iº 2042 Cap. Fed., la Unidad Funcional Nº 31 letra A, sita en el 4º piso de la finca ubicada en la calle Silvio L. Ruggieri 2729/31/33/39, que se encuentra ocupada por la fallida y su familia. Sup. Total 68,73 met. cuadrados. Nom. Catastral; Circ. 18, Secc. 21, Manz. 40, Parcela 17 A Partida 1408080. Deudas: Obras San. $ 536,43 a fs. 228; Munic. a fs. 245; Expensas $ 725,14 a fs. 230. La Unidad se encuentra con dos dormitorios, living comedor c/balcón, baño, cocina, lavadero y dependencia de servicio; tiene una línea telefónica, se podrá visitar los días 23, 24 y 25 de marzo de 1994 de 10 a 12 horas. Base: $ 45.000. Seña 10 %.

Comisión 3 %. Impuesto al Valor Agregado según la condición del comprador de Conformidad con lo dispuesto por el art. 570 del Cód. Proc. y 104.6 del Reglamento del Fuero, hágase saber que se aceptarán ofertas bao sobre, las cuales deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, recibiéndose las ofertas hasta el día 25/3/94 a las 11 horas, abriéndose los mismos en audiencia pública el mismo día a las 12 horas. Hágase saber que no se aceptará la compra en comisión ni la cesión de boleto. Asimismo se rematarán los siguientes bienes muebles: un televisor marca "Siemens" modelo Bilomeister F.C. 573; Una reproductora de video marca Drean modelo Player VCP 4100m de serie V.T. 302610; un juego de living compuesto de 1 mesa con columna central en madera laqueada con tabla de vidrio blindex y 6 sillas en madera con tapiz. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Los compradores tanto del inmueble como de los bienes muebles, deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.

Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 1/3 Nº 315 v. 7/3/94

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora